



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1

2

ACTA 60- 2024

3

SESIÓN ORDINARIA

4

5 LUNES SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE
6 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

7 –

8

ASISTENCIA. –

9

MIEMBROS PRESENTES:

10

11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Raquel Tatiana Marín Cerdas
12 (Presidente Municipal), Freddy Mauricio Rodríguez Quesada (Vicepresidente
13 Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María
14 Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Julia Patricia Romero Barrientos, Esteban
15 Murillo Rodríguez, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

16

17 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Álvaro Ignacio Esquivel Castro,
18 Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís,
19 Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge
20 Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera. --

21

22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Mario González Rojas,
23 Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga
24 Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós
25 Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez,
26 Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja. --

27

28 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar
29 Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas
30 Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María

1 Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio
2 César Araya Murillo, Priscila Rodríguez Sánchez. --

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. --

5

6 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. --

7

8 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Marlon Jiménez González, Coordinador Proyecto
9 de Responsabilidad Social en Educación, Edgar Eduardo Vargas López, Gilberth
10 Vargas Camacho, Rodolfo Alpizar Araya, Leonardo Palma Céspedes, Anthony Salazar
11 Soto, Manuel Castro García y Reina Rodríguez Montes, Representantes del Cuerpo
12 de Bomberos de Ciudad Quesada. -

13 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. --

14

15 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** ***NO***

16

17 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Lucía Corrales Arias (Licencia por
18 maternidad).-

19

20 **ARTICULO I.**

21 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. --**

22

23 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
24 del día, el cual se detalla a continuación:

25

26 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --**

27

28 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. --**

29 **3. ORACIÓN. --**

30

- 1 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°58 DEL 2024.-**
- 2
- 3 **5. FIRMA DE LAS ACTAS N° 54 Y N°55 DEL 2024.-**
- 4
- 5 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**
- 6
- 7 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 8 **EDUCACIÓN. –**
- 9
- 10 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 11 **EDUCACIÓN. –**
- 12
- 13 **9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
- 14
- 15 **10. PROCESO CONFORMACIÓN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN**
- 16 **PERIODO 2025-2027.-**
- 17
- 18 **11. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**
- 19
- 20 **12. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 18 DE OCTUBRE**
- 21 **2024. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA**
- 22 **DEFENSA DEL DERECHO AL USO Y DISFRUTE DE LA PROPIEDAD PRIVADA DE**
- 23 **COSTA RICA (ASONDEPROP). -**
- 24
- 25 **Tema a tratar:**
- 26
- 27 • Exposición sobre los alcances del Proyecto de Ley 23.829, como nos puede
- 28 beneficiar para el proceso de Propuesta del Plan Regulador que se está planteando
- 29 en este momento para el Cantón de San Carlos.
- 30

1 **13.** ATENCIÓN AL SEÑOR MARLON JIMÉNEZ GONZÁLEZ, COORDINADOR
2 PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EDUCACIÓN. -

3

4 **Asunto a tratar:** Proyecto de Responsabilidad Social en Educación. -

5

6 **14.** ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE
7 CIUDAD QUESADA.

8

9 **Asunto a tratar:** Exposición sobre el Proyecto de ley N°24.518 “LEY QUE DOTA DE
10 MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PUBLICA”.

11

12 **15.** NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

13

14 **16.** INFORMES DE COMISIÓN. –

15

16 **17.** ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –

17

18 **18.** MOCIONES. –

19

20 **ARTÍCULO II.**

21 **ORACIÓN. -**

22

23 La señora Verónica Rodríguez Rodríguez, Síndica del Distrito de Venado, dirige la
24 oración. –

25

26 **ARTÍCULO III.**

27 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°58 DEL 2024.-**

28

1 **Nota:** La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, se excusa en
2 votar para la aprobación del acta, en razón de que no estuvo presente en dicha sesión.
3 Votando en su lugar la Regidora Mariam Torres Morera.

4

5 ➤ **Acta N°58 del 2024. –**

6

7 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y
8 aprobación el Acta N°58-2024, al no haberse presentado ningún comentario u
9 objeción con respecto al Acta N°58-2024, somete a votación la misma y se da por
10 aprobada. **Votación unánime. –**

11

ARTÍCULO IV.

12

FIRMA DE LAS ACTAS N° 54 Y N°55 DEL 2024.-

13

14

15 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a firmar las Actas
16 N°54 y N°55 del 2024, debidamente foliadas. –

17

18

ARTÍCULO V.

19

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

20

21 A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

22

- 23 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA ROSA DE POCOSOL,
24 SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD
25 BAILABLE, EL 26 DE OCTUBRE DEL 2024, CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO
26 SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

27

ACUERDO N°01.-

28

29 Conceder PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR para las actividades que
30 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que

1 deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda
2 totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación,
3 así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras
4 personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contrala moral.
5 Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momentoen que
6 infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional
7 de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente
8 indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no
9 podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener
10 medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos
11 se otorgan porque cuentan con todos los requisitosy con base en el artículo 34 del
12 Reglamento a la Ley N.9047 Regulación yComercialización de Bebidas con Contenido
13 Alcohólico de la Municipalidad de SanCarlos, se autoriza la exoneración del pago por
14 concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las
15 Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de
16 dichas licencias temporales, se deberácumplir con lo estipulado en el artículo 25 del
17 Reglamento a la Ley N.9047Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
18 Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTEAPROBADO.-**

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:

25 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
26 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
27 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
28 Administrativas que se detallan a continuación:

29
30

- 1 **ESCUELA LA PRADERA-PITAL. -**
2 ➤ Liliana Ortega Chacón.....cédula.....206460422
3 ➤ Marco Tulio Hernández Quesada.....103990212
4 ➤ Segunda del Carmen Urbina Jirón.....155826941805

- 5
6 **ESCUELA SAN FRANCISCO-LA PALMERA. -**
7
8 ➤ Joselyn Arias Marín.....cédula.....207120030

9
10 **ACUERDO N°02.-**

11
12 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
13 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO. –**

15
16 **ARTÍCULO VII.**
17 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
18 **EDUCACIÓN. -**

19
20 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

21
22 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
23 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
24 detallan a continuación:

- 25
26 **ESCUELA LA PRADERA-PITAL. -**
27 ➤ Liliana Ortega Chacón.....cédula.....206460422
28 ➤ Marco Tulio Hernández Quesada.....103990212
29 ➤ Segunda del Carmen Urbina Jirón.....155826941805

30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Gamboa Mongrillo Luis Eduardo	207220805	309448	LICORERA	A	AGUAS ZARCAS

Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Aguas Zarcas se cuenta con una población de 20 239 habitantes podría haber 67 Licencias tipo A como B y actualmente hay 6 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 03.-

1

2 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-490-2024 de la Sección de Patentes
3 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
4 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

5

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Gamboa Mongrillo Luis Eduardo	207220805	309448	LICORERA	A	AGUAS ZARCAS

6

7
8
9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

12

13 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-491-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
14 cual se detalla a continuación:

15

16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
17 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
18 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
19 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
20 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
21 exceso de requisitos y trámites administrativos.

22

23 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
24 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
25 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
26 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
27 Carlos.

28

29 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
30 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la

1
2
3
4
5

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Molina Chaves Diana Carolina	206930777	309463	RESTAURANTE	C	FORTUNA

6 Sección de Patentes:

7
8 Se solicita la dispensa de trámite.

9 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

10
11 **ACUERDO N°04.-**

12
13 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-491-2024 de la Sección de Patentes
14 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
15 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

16
17
18
19

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Molina Chaves Diana Carolina	206930777	309463	RESTAURANTE	C	FORTUNA

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21
22 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

23 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-492-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
24 cual se detalla a continuación:

25
26 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
27 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
28 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
29 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
30 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del

1 exceso de requisitos y trámites administrativos.

2

3 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
4 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
5 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
6 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
7 Carlos.

8

9 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
10 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
11 Sección de Patentes:

12

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Zeng Cai Hualiang	801010770	309462	MINISUPER	D1	PITAL

15

16 Se solicita la dispensa de trámite.

17 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

18

19 **ACUERDO N°05.-**

20

21 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-492-2024 de la Sección de Patentes
22 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
23 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

24

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Zeng Cai Hualiang	801010770	309462	MINISUPER	D1	PITAL

27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-493-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
4 cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
7 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
8 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
9 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
10 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
11 exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
15 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
17 Carlos.

18 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
19 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
20 Sección de Patentes:

21

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Chaves Alvarez Luis Diego	206350213	305406	MINISUPER	D1	TIGRA

22

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

25

26 **ACUERDO N°06.-**

27

28 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-493-2024 de la Sección de Patentes

29

30

1 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
2 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

3

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Chaves Alvarez Luis Diego	206350213	305406	MINISUPER	D1	TIGRA

6

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 ➤ **Solicitud de aprobación de borrador de Reglamento de Fijación de Tarifas**
10 **de Permisos Ambientales emitidos por la Municipalidad de San Carlos.-**

11 Se recibe oficio MSC-AM-2031-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
12 detalla a continuación:

13

14 Se remite para su análisis y aprobación el Reglamento de Fijación de Tarifas de
15 Permisos Ambientales emitidos por la Municipalidad de San Carlos, el cual cuenta con
16 el visto bueno de la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de
17 Servicios Jurídicos, y Jimmy Segura Rodríguez, jefatura del Departamento de Control
18 Interno.

19

20 **ACUERDO N°07.-**

21

22 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y
23 recomendación, MSC-AM-2031-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a
24 solicitud de aprobación del Reglamento de Fijación de Tarifas de Permisos
25 Ambientales emitidos por la Municipalidad de San Carlos, el cual cuenta con el visto
26 bueno de la Licenciada Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de
27 Servicios Jurídicos, y Jimmy Segura Rodríguez, jefatura del Departamento de Control
28 Interno. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

1 ➤ **Solicitud de aprobación de borrador de Reglamento de Médico de Empresa**
2 **de la Municipalidad de San Carlos.-**

3 Se recibe oficio MSC-AM-2045-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
4 detalla a continuación:

5
6 Se remite para su análisis y aprobación el Reglamento de Médico de Empresa de la
7 Municipalidad de San Carlos, el cual cuenta con el visto bueno de la Licda. Julia Latino
8 Obregón, jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos, y Jimmy Segura
9 Rodríguez, jefatura del Departamento de Control Interno.

10

11 **ACUERDO N°08.-**

12

13 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y
14 recomendación, MSC-AM-2045-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a
15 solicitud de aprobación del Reglamento de Médico de Empresa de la Municipalidad
16 de San Carlos, el cual cuenta con el visto bueno de la Licenciada Julia Latino Obregón,
17 jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos, y Jimmy Segura Rodríguez,
18 jefatura del Departamento de Control Interno. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 ➤ **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**

22

23 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Señor Alcalde. Mi
24 primera pregunta es si se ha podido avanzar con el tema del acarreo en Cutris, si ya
25 tenemos alguna buena noticia. Y el segundo tema, me gustaría conocer su opinión
26 acerca de la situación que se dio esta semana con el uso del salón. Creo que de su
27 parte siempre hemos tenido la apertura para utilizar el salón, también el salón de la
28 Alcaldía, para atender a las personas. Entonces, me parece que es importante poder
29 aclarar eso a la ciudadanía y a nosotros como regidores para que no tengamos en el
30 futuro ningún malentendido entre los compañeros regidores. Creo que es un tema

1 importante; se ha manejado mucho en la prensa esta semana, y me gustaría conocer
2 su posición.

3

4 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Quisiera leer una
5 frase sobre el respeto, para ver si nos queda algo: *“El respeto favorece la moderación,
6 el juego limpio y la veracidad. La lealtad nos garantiza frente a comportamientos
7 inesperados, frente a las traiciones, desprecios y conspiraciones.”* Es una frase que
8 quería solamente leer, que saqué de internet, porque este fin de semana sucedieron
9 algunas cosas, señor Alcalde, tal vez usted las conozca, en el chat de regidores, que
10 no fueron las más adecuadas. Incluso, hubo un audio que subieron al chat de
11 regidores y que circuló en redes sociales y que nos deja mucho que decir como
12 compañeros. El compañero que lo hizo ofreció disculpas en el chat de regidores, claro
13 que nosotros las aceptamos, pero no quisiera ahondar mucho en el tema. Solo quiero
14 pedirle a este regidor y a los demás que este tipo de cosas en este Concejo Municipal
15 no deberían de darse, nosotros somos compañeros y debemos trabajar en equipo,
16 eso es lo que venimos a hacer en este Concejo Municipal. Lo he hablado con la
17 Vicealcaldesa esta semana pasada, en algunas reuniones donde se tocaron temas
18 importantes, y cómo es que verdaderamente nosotros como equipo logramos cosas
19 más que trabajando solos y más que criticando unos a otros, esos temas son muy
20 importantes y creo que nosotros como personas maduras tenemos que entender los
21 límites y no debemos de cruzarlos. Esta semana se cruzó un límite que no se debió
22 haber cruzado entre regidores. Lo que quiero es hacer un llamado que esto no vuelva
23 a suceder. Comentarle Juan Diego que esta semana también tuve la oportunidad de
24 estar en el Concejo de distrito de Aguas Zarcas, donde los síndicos y concejales me
25 recibieron muy bien, eso es importante la apertura que usted siempre ha dicho que
26 tiene que tener toda la parte municipal, incluso estuve en un Departamento en la
27 Municipalidad viendo algunos temas también de interés para este cantón y me
28 recibieron muy bien, eso hay que decirlo porque esa apertura que existe nos hace que
29 alcancemos objetivos en común y que logremos lo que nosotros queremos. Por
30 último, quiero decirle, Juan Diego, que nuestras propuestas como Fracción del PLP

1 están enfocadas únicamente en el bienestar del cantón de San Carlos, nosotros no
2 andamos haciendo campaña política, hemos presentado más de 40 mociones
3 buscando el bienestar del cantón de San Carlos, que la Municipalidad sea mejor y
4 que usted como Alcalde también se vea bien ante la ciudadanía y que quede claro
5 que aquí nosotros no estamos haciendo campaña política, lo que estamos haciendo
6 es trabajando por el bien común.

7

8 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, expresa: Quisiera
9 respaldar las palabras de mi compañero Esteban y que quizá Juan Pablo no las ha
10 expresado, pero, es el mismo sentir, aquí estamos para trabajar en equipo y por el
11 bien de nuestra comunidad. Por eso hemos apoyado todas las mociones que
12 benefician al cantón, entonces eso de partidos políticos, cada uno de nosotros
13 representa un partido político, pero más que un partido político estamos aquí por el
14 cantón. Hay un tema que aparte de ese me gustaría señor Alcalde parece que es un
15 tema desde el 2016 con respecto al trayecto de 1.7 kilómetros que es el principal dolor
16 de cabeza para el tráfico vehicular del distrito y hasta la fecha las soluciones son
17 muchas, pero poco ejecutadas, es el trayecto de McDonald's hasta el Hospital. Me
18 gustaría saber durante todos estos años que también usted ha estado en este Concejo
19 qué ha pasado porque han sido presentados por varios regidores y regidoras en el
20 Concejo tras anterior, creo que por el regidor Solís, regidor Ugalde y la regidora
21 Vanessa también, es un tema que como que siempre está el problema y dicen que
22 hay soluciones y estudios técnicos que van a realizar o se han realizado, quisiera que
23 nos explicara bien si esta Municipalidad también tiene alguna solución que se pueda
24 ejecutar o qué tan cerca estamos de una acción concreta para ver si podemos darle
25 esa fluidez que todo mundo se queja pero, que a veces nosotros se nos olvida, como
26 que nos estamos acostumbrando a las presas y las personas nos preguntan, hace
27 algunos años como que pusieron unas vallas como para evitar que muchos vehículos
28 retornaran ahí y como que hubo un orden, pero fue temporal también, al igual que esto
29 quisiera preguntar por el puente peatonal frente al Hospital, ¿Qué ha pasado? ¿Si
30 uste tiene algunas conversaciones con las autoridades del MOPT? o con los que han

1 estado involucrados con este proyecto porque también es algo que pregunta mucho
2 la comunidad y que sería ver que soluciones podemos dar desde el Concejo
3 Municipal, pero que no pasemos de este Concejo, que sigamos en lo mismo, que
4 venga otro Concejo y sigamos con el mismo problema, ojalá que podamos todos
5 trabajar unidos para poder concretar en acciones.

6

7 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Don Diego, me gustaría
8 saber cómo va el tema del proyecto de endeudamiento "gota a gota". Me preocupa
9 que pasé el tiempo y quería ponerme a las órdenes de ver cómo vamos aterrizando
10 el tema para llegar a un acuerdo, por ahí vi un correo del compañero creo de Servicios
11 Administrativos o de Alberto, que mandó un correo con respecto al tema, y quería ver
12 cómo había avanzado. Por otro lado, sí se dio una situación un poco preocupante y
13 también desmotivadora, pero creo que este barco con buenos capitanes está para
14 enrumbarnos y hacer las cosas bien, soy del criterio que no tenemos que perder
15 tiempo en estas situaciones, a veces se dan cosas infantiles, pero es parte de. Me
16 gustaría sabe Juan Diego ¿Cuál es el medio idóneo para solicitar la sala de sesiones?
17 porque si bien nosotros no lo, es que aquí lo interesante es que algunas cosas se
18 confundieron, nosotros nunca pedimos nada, a nosotros nos solicitaron si podíamos
19 atender a un grupo y trasladamos el tema o la consulta para ver si algún compañero
20 nos podía acompañar, a nadie se le iba a obligar, pero quiero que me quede claro
21 ¿Cuál es la manera? Si realmente hay una apertura para poder venir y reunirme con
22 algún grupo o no, o hacerlo en otro lugar.

23

24 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Con respecto al
25 acarreo de Cutris, para responderle a Juan Pablo, ya está adjudicado, y estamos a la
26 espera de ver si van a haber apelaciones y demás. Eso podría atrasar, nosotros
27 esperaríamos que de aquí a unos 15 o 22 días ya se pueda estar firmando ese
28 contrato con la empresa y poder estar haciendo uso de los acarreos de material en el
29 distrito de Cutris, que ustedes conocen bien la historia, durante muchos años ha sido
30 un problema. Juan Pablo me dice que algo salió en la Prensa sobre el salón de

1 sesiones. Honestamente, no lo he visto. Yo sigo algunos medios de Prensa serios en
2 el cantón de San Carlos, como Canal 14, San Carlos Digital, Radio Santa Clara, y no
3 he visto nada en esos medios. No sé de qué me perdí, pero al menos en los medios
4 que sigo no he visto nada. Esteban me hacía referencia a algo que sucedió en el chat
5 de regidores. Yo no estoy en ese chat, entonces no sé qué es lo que pasó, y además
6 no es un espacio en el que yo participe. Tratándose de conversaciones privadas entre
7 los regidores, tampoco considero oportuno referirme a eso. Doña Patricia me hablaba
8 de la ruta nacional 141 y de las presas que se hacen. Hoy el medio San Carlos Digital
9 hizo una publicación sobre eso, y la cantidad de comentarios que había, que de paso
10 eran bastantes, me reafirman que la decisión que nosotros tomamos y digo nosotros,
11 Administración y Concejo Municipal, creo que es la decisión correcta. Cuando uno
12 entra a esa publicación, de los no sé 80 comentarios que ve, hay 15 soluciones
13 diferentes. Yo les pregunto a ustedes, ¿Cuál es la correcta? Nadie lo sabe. Yo no lo
14 sé. No se ha hecho un estudio que permita determinar ¿Cuál es la ruta a seguir para
15 descongestionar la ruta 141?, y es por esto que el Concejo Municipal recién aprobó
16 35 millones de colones que se van a ejecutar en el presupuesto ordinario del próximo
17 año para contratar una empresa que nos diga ¿Cuáles son las obras que tenemos
18 que hacer para descongestionar la ruta nacional 141? Creo que indudablemente
19 pasará por construir una ruta alterna, pero ¿Cuál? Algunos dicen que hay que seguir
20 la Leila a pegar al Barrio Los Ángeles, otros hablan de hacer un puente que vaya del
21 Cotai a Selva Verde, y otros dicen hay que continuar la ruta que pasa por el MINAE,
22 otros hablan de unir Las Tesalias con Cedral. ¿Cuál es el impacto de cada una de
23 esas soluciones en el tráfico? No lo sabemos. Lo primero que hay que hacer es
24 contratar una empresa y ¿Por qué contratar una empresa?, porque nosotros no
25 tenemos los profesionales dentro de la Municipalidad para hacer un estudio de ese
26 tipo, eso incluso ahora lo modelan con software, se hace un conteo vehicular e
27 implementan diferentes soluciones y lo otro una vez que tengamos clara cuáles son
28 las soluciones que mejor impactan las presas en esta ruta, es ver ¿Cuál es el costo?
29 ¿Hay que expropiar, no hay que expropiar? ¿Hay que hacer puente o no hay que
30 hacer puente? hoy uno de los vecinos que llegan los lunes a reunirse conmigo, me

1 decía: creo que lo mejor es continuar la Leyla, le decía ¿Usted sabe si ahí hay algún
2 humedal? Me responde, no, bueno yo tampoco, de pronto esa solución no es, por eso
3 queremos contratar los estudios y este Concejo Municipal así lo aprobó en el
4 Presupuesto Ordinario para el próximo año, ya el otro año vamos a tener clara cuál
5 es la ruta, y decir estas son las obras que hay que hacer para descongestionar la ruta
6 nacional 141 y a partir de ahí nos tendremos que sentar entre la Administración
7 Municipal y el Concejo para ir metiendo eso en un ejercicios presupuestarios para
8 poder construir una que creo que es ansiada no solo por los vecinos de Ciudad
9 Quesada sino de todo el cantón de San Carlos, porque al Hospital van vecinos de todo
10 el cantón y de otros cantones. Usted pregunta que ha pasado en otros años, el
11 Concejo Municipal anterior tuvo la misma iniciativa, metió la plata en un presupuesto
12 ordinario y la anterior Administración Municipal, la señora Alcaldesa dijo que a ella no
13 le interesaba hacer ese estudio y que no se hacía, la plata estuvo aprobada un año
14 en las cuentas de la Municipalidad y nunca se contrató el estudio, a hoy no sabemos,
15 me gustaría poder decir hoy, ya tenemos claro que es lo que hay que hacer y en el
16 presupuesto del otro año hubiéramos dicho sí se necesita comprar los terrenos, bueno
17 vamos a incluir dentro del presupuesto ordinario del 2025 la compra de terrenos para
18 poder hacer esa ruta o hay que ir a hablar con los vecinos a ver si están dispuestos a
19 donar, pero, a hoy desafortunadamente no saber qué es lo que hay que hacer y eso
20 es lo primero, hacer los estudios para tener claro que es lo que tenemos que hacer y
21 eso espero que quede para el otro año, dichosamente el Concejo Municipal aprobó
22 esto porque ustedes también son conscientes como regidores de la urgente necesidad
23 de poder descongestionar esa ruta. Con respecto al puente peatonal frente al hospital,
24 esos recursos había alguna intención de parte del Gobierno de incluirlos en las obras
25 de PROERI (Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de
26 Infraestructura) no se incluyeron, a hoy no tienen la plata para hacerse y no son
27 montos que pueda asumir la Municipalidad de San Carlos, primero porque no los tiene,
28 y segundo porque no es competencia de la Municipalidad; eso es una ruta nacional,
29 que ya incluso tiene diseños y sé que desde este Concejo Municipal ni siquiera el
30 anterior Concejo, sino Concejos anteriores se trabajó en eso, se hicieron los diseños

1 , pero le corresponde al Gobierno ¿Qué podemos hacer nosotros? Incidencia política,
2 presionar para que el Gobierno haga las obras. Melvin preguntaba sobre el tema de
3 "gota a gota" Voy a averiguar, que ha pasado con eso, porque habíamos girado
4 instrucciones internas para que se avanzara y voy a preguntar en qué está y sobre la
5 pregunta que usted hacía para solicitar el salón de sesiones lo puede hacer cualquiera
6 de ustedes. Hay un formulario que ustedes conocen, se presenta en la secretaría del
7 Concejo Municipal, y puede ser autorizado tanto por el Alcalde como por la Presidenta
8 del Concejo municipal o quien ocupe la Presidencia. Ese el procedimiento para que
9 ustedes lo soliciten, no he recibido ninguna solicitud hasta donde recuerde, o que yo
10 haya denegado alguna solicitud y de mi parte, siempre que el salón esté disponible,
11 cada vez es más difícil que el salón esté disponible, porque ustedes mismos lo utilizan
12 muy recurrentemente para las sesiones, el procedimiento es ese básicamente,
13 ustedes hacen la solicitud ante la Secretaría y tanto la Presidenta del Concejo
14 Municipal y mi persona podemos autorizarlo.

15

16

ARTÍCULO IX.

17

PROCESO CONFORMACIÓN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

18

PERIODO 2025-2027.-

19

20

➤ Proceso Conformación Comité Cantonal de la Persona Joven 2025-2027.-

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica;
Hace dos sesiones atrás, ustedes tomaron el acuerdo de solicitar los currículums, abrir
el periodo de recepción de currículum para elegir el representante del Concejo
Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, así como solicitar al Comité
de Deportes la designación de su representante también. Quedaba pendiente
convocar a las asambleas de los representantes de los colegios, de las organizaciones
religiosas, y de las organizaciones juveniles. Así mismo da lectura a la propuesta de
acuerdo para que el Concejo Municipal la considere a fin de que se pueda convocar
a las asambleas, siendo que, al igual o similar a lo que ocurre con el Comité Cantonal

1 de Deportes hay que llevarlo a cabo con el Comité Cantonal de la Persona Joven.
2 Esto se hace con base en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

3

4 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal al no haber
5 comentarios u objeciones al respecto, somete a votación la propuesta de acuerdo para
6 llevar a cabo las convocatorias de las Asambleas de los representantes de los
7 colegios, de las organizaciones religiosas, y de las organizaciones juveniles.

8

9 **ACUERDO N°09.-**

10 Con relación al proceso de la elección de los miembros del Comité Cantonal de la
11 Persona Joven para el periodo 2025-2027, se determina:

12

13 **1- REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS (DOS PUESTOS)**

14

15 a- Convocar a asamblea para la elección de **dos (02) representantes de los colegios**
16 **del cantón** ante el Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2025-2027,
17 el día **06 de noviembre del 2024, a partir de las 02:30 p.m., en el Salón de**
18 **Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.**

19

20 b- El gobierno estudiantil de cada colegio tendrá la posibilidad de postular **un**
21 **candidato y una candidata, con edades comprendidas entre los 12 y 35 años,**
22 **vecinos del cantón de San Carlos,** para integrar el Comité Cantonal de la Persona
23 Joven.

24

25 c- Los estudiantes postulados por cada gobierno estudiantil **deberán presentar el día**
26 **de la asamblea de elección (06 de noviembre)** documento emitido por el director
27 del centro educativo en el cual se indique el nombre completo de los estudiantes
28 postulados, sus números de cédula, y se detalle que la elección de los postulantes fue
29 llevada a cabo por el gobierno estudiantil.

30

1 Se deberá indicar también en dicho documento, el nombre del/la estudiante
2 designado/a para participar como votante en la asamblea **(solamente podrá**
3 **participar un votante por centro educativo).**

4

5 d- Los estudiantes postulados por cada gobierno estudiantil **deberán presentar el día**
6 **de la asamblea** de elección (06 de noviembre), **sus respectivos documentos de**
7 **identificación.**

8

9 **2- REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS (UN PUESTO)**

10

11 a- Convocar a asamblea para la elección de **un (01) representante de las**
12 **organizaciones religiosas** del cantón ante el Comité Cantonal de la Persona Joven
13 para el período 2025-2027, el día **06 de noviembre del 2024, a partir de las 04:00**
14 **p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.**

15

16 b- Las organizaciones religiosas que deseen postular candidatos para participar en la
17 asamblea del día 06 de noviembre del 2024, **deberán registrarse para los efectos**
18 **ante la Municipalidad, específicamente en el Departamento de Secretaría del**
19 **Concejo Municipal** (segundo piso del Palacio Municipal) de manera física, o
20 mediante el correo electrónico **secretariaconcejo@munisc.go.cr** durante el período
21 comprendido del **14 de octubre al 01 de noviembre del 2024 (inclusive)**, en un
22 horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.

23

24 Para llevar a cabo el registro, se deberá aportar **documento emitido por la**
25 **organización interesada requiriendo de manera expresa su registro**, mismo que
26 **será firmado por el responsable de la organización solicitante** (director,
27 presidente, coordinador, etc.). En caso de que el documento sea remitido vía
28 electrónica, **deberá contar con firma digital.**

29

30 c- Cada organización tendrá la posibilidad de postular **un candidato y una candidata**

1 para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven, **con edades comprendidas**
2 **entre los 12 y 35 años, vecinos del cantón de San Carlos.**

3

4 d- Los postulados por cada organización deberán presentar el día de la asamblea de
5 elección (06 de noviembre) documento emitido por el **por el responsable de la**
6 **organización solicitante** (director, presidente, coordinador, etc.), en el cual se indique
7 **el nombre completo de los postulados, sus números de cédula, domicilio,**
8 **número telefónico, correo electrónico).**

9

10 Se deberá indicar también en dicho documento, **el nombre del designado/a para**
11 **participar como votante en la asamblea (solamente podrá participar un votante**
12 **por organización).**

13

14 e- Los postulados por cada organización religiosa, **deberán presentar el día de la**
15 **asamblea** de elección (06 de noviembre), **sus respectivos documentos de**
16 **identificación.**

17

18 **3- REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES JUVENILES (DOS PUESTOS)**

19

20 a- Convocar a asamblea para la elección de **dos (02) representantes de las**
21 **organizaciones juveniles** cantonales o distritales ante el Comité Cantonal de la
22 Persona Joven para el período 2025-2027, el día **07 de noviembre del 2024, a partir**
23 **de las 03:30 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.**

24

25 b- Las organizaciones juveniles que deseen postular candidatos para participar en la
26 asamblea del día 07 de noviembre del 2024, **deberán registrarse para los efectos**
27 **ante la Municipalidad, específicamente en el Departamento de Secretaría del**
28 **Concejo Municipal** (segundo piso del Palacio Municipal) de manera física, o
29 mediante el correo electrónico **secretariaconcejo@munisc.go.cr** durante el período
30 comprendido del **14 de octubre al 01 de noviembre del 2024 (inclusive)**, en un

1 horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.

2

3 Para llevar a cabo el registro, se deberá aportar **documento emitido por la**
4 **organización interesada requiriendo de manera expresa su registro**, mismo que
5 será **firmado por el responsable de la organización solicitante (director,**
6 **presidente, coordinador, etc.)**. En caso de que el documento sea remitido vía
7 electrónica, **deberá contar con firma digital**.

8

9 c- Cada organización tendrá la posibilidad de postular **un candidato y una candidata**
10 para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven, **con edades comprendidas**
11 **entre los 12 y 35 años, vecinos del cantón de San Carlos**.

12

13 d- Los postulados por cada organización deberán presentar el día de la asamblea de
14 elección (07 de noviembre) documento emitido por el **por el responsable de la**
15 **organización solicitante** (director, presidente, coordinador, etc.), en el cual se indique
16 **el nombre completo de los postulados, sus números de cédula, domicilio,**
17 **número telefónico, correo electrónico**).

18

19 Se deberá indicar también en dicho documento, **el nombre del designado/a para**
20 **participar como votante en la asamblea (solamente podrá participar un votante**
21 **por organización)**.

22

23 d- Los postulados por cada organización juvenil, **deberán presentar el día de la**
24 **asamblea de elección** (07 de noviembre), **sus respectivos documentos de**
25 **identificación**.

26

27 **4-** Delegar en los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales la
28 fiscalización del correcto desarrollo de las asambleas convocadas para los días 06 y
29 07 de noviembre del 2024.

30

1 **5-** Solicitar al actual Comité Cantonal de la Persona Joven la coordinación y el
2 manejo de las asambleas convocadas para los días 06 y 07 de noviembre del 2024,
3 así como la elaboración de las actas respectivas.

4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **Nota:** Al ser las 17:42 horas la señora Raquel Tatiana Marin Cerdas, Presidente
8 Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a Presidir el Regidor Freddy
9 Mauricio Rodriguez Quesada y supliendo la Regidora Mariam Torres Morera. -

10

11 **ARTÍCULO X.**

12 **INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

13 ➤ **Informe de Comisión Municipal de Correspondencia. -**

14

15 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-040-2024**, emitido por los
16 Regidores Luisa María Chacón Caamaño y Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, el
17 cual se detalla a continuación:

18

19 04 de octubre de 2024

20

21 Al ser las 13:37 horas con la presencia de la regidora Luisa Chacón Caamaño y el
22 regidor Freddy Rodríguez Quesada se inicia la sesión de Comisión Especial de
23 Correspondencia.

24

25 **Ausentes:** Regidora Raquel Marín Cerdas (fuera del país).

26

27 **Documentos analizados:**

28

29 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Concejo de
30 Distrito de La Fortuna, asunto: horario, fecha y lugar reuniones Concejo de Distrito.

1 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar a la Alcaldía
2 **Municipal documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de**
3 **La Fortuna, asunto: horario, fecha y lugar reuniones del Concejo de Distrito, a**
4 **fin de que se publicite dicha información en los medios oficiales de la**
5 **Municipalidad.**

6

7 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Alberto
8 Cabezas Villalobos de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin
9 Fronteras, asunto: solicitud de audiencia para tratar el tema de los parquímetros y
10 recordatorio de acuerdos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
11 **ACORDAR: Trasladar a la Presidencia Municipal y a la Comisión Municipal de**
12 **Accesibilidad documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito**
13 **de La Fortuna, asunto: solicitud de audiencia para tratar el tema de los**
14 **parquímetros y recordatorio de acuerdos, a fin de que se atiendan las**
15 **solicitudes planteadas según sus competencias.**

16

17 **Artículo 3.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Luis Felipe
18 Murillo Zamora, asunto: solicitud de inclusión de calle dentro del inventario de la red
19 vial. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
20 **Alcaldía Municipal documento sin número de oficio emitido por el señor Luis**
21 **Felipe Murillo Zamora, asunto: solicitud de inclusión de calle ubicada en el**
22 **distrito de Pital dentro del inventario de la red vial, a fin de que procedan como**
23 **corresponda; y al Concejo de Distrito de Pital para su seguimiento.**

24

25 **Artículo 4.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Concejo de
26 Distrito de Venado, asunto: horario, fecha y lugar reuniones Concejo de Distrito. **SE**
27 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Alcaldía**
28 **Municipal documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de**
29 **Venado, asunto: horario, fecha y lugar reuniones del Concejo de Distrito, a fin**

1 **de que se publicite dicha información en los medios oficiales de la**
2 **Municipalidad.**

3

4 **Artículo 5.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Concejo de
5 Distrito de Cutris, asunto: horario, fecha y lugar reuniones Concejo de Distrito. **SE**
6 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Alcaldía**
7 **Municipal documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de**
8 **Cutris, asunto: horario, fecha y lugar reuniones del Concejo de Distrito, a fin de**
9 **que se publicite dicha información en los medios oficiales de la Municipalidad.**

10

11 **Artículo 6.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Maikol Arias
12 Arrieta, vecino de La Fortuna, asunto: solicitud de audiencia para tratar el tema de los
13 parquímetros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
14 **a la Presidencia Municipal documento sin número de oficio emitido por el señor**
15 **Maikol Arias Arrieta, vecino de La Fortuna, asunto: solicitud de audiencia para**
16 **tratar el tema de los parquímetros, a fin de que se atienda la solicitud planteada.**

17

18 **Artículo 7.** Se recibe oficio MSC-CDLF-0019-2024 emitido por el Concejo de Distrito
19 de La Fortuna, asunto: solicitud de donación de terreno en Agua Azul de La Fortuna
20 para calle pública. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
21 **Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda, oficio MSC-CDLF-**
22 **0019-2024 emitido por el Concejo de Distrito de La Fortuna, asunto: solicitud de**
23 **donación de terreno en Agua Azul de La Fortuna para calle pública.**

24

25 **Artículo 8.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Comisión
26 Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto:
27 consulta texto expediente N° 24.421 "LEY PARA REFORMAR ARTÍCULOS 174, 177
28 Y ADICIÓN 177 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
29 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio emitido por**
30 **la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea**

1 **Legislativa, asunto: consulta texto expediente N° 24.421 “LEY PARA**
2 **REFORMAR ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN 177 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL”**
3 **a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación**
4 **al Concejo Municipal; y solicitar prórroga para la presentación de dicho criterio**
5 **a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea**
6 **Legislativa.**

7

8 **Artículo 9.** Se recibe el oficio MSC-AM-1987-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
9 asunto: solicitud de exoneración de antejardín a propiedad ubicada en La Perla de La
10 Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en**
11 **los oficios MSC-AM-1987-2024 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-DCU-**
12 **286-2024 del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, se otorga visto**
13 **bueno para la exoneración de antejardín para construcción de vivienda de**
14 **interés social en la propiedad a nombre de Roy Rojas Jiménez, cédula 2-0483-**
15 **0781, con el plano de catastro N° A-028067-2024, ubicado en La Perla de La**
16 **Fortuna, debiéndose cumplir con los retiros, posterior y laterales, así como del**
17 **porcentaje de área de cobertura que para tal efecto indica el Reglamento de**
18 **Construcción vigente, igualmente mantener en buen estado las aceras**
19 **peatonales, y destacándose que este estudio no significa la aprobación de la**
20 **construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, para ello deberá**
21 **el interesado cumplir con los requisitos de Ley ante las instituciones**
22 **competentes para tales efectos.**

23

24 **Artículo 10.** Se recibe oficio AL-CPEMUJ-0272-2024 emitido por la Comisión
25 Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto
26 expediente N° 23.604 “LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE
27 LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO”. **SE RECOMIENDA AL**
28 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar oficio AL-CPEMUJ-0272-2024**
29 **emitido por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea**
30 **Legislativa, asunto: consulta texto expediente N° 23.604 “LEY PARA**

1 **RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES QUE SUFREN**
2 **VIOLENCIA DE GÉNERO” a la Comisión Municipal de la Mujer para su análisis y**
3 **recomendación al Concejo Municipal; y solicitar prórroga para la presentación**
4 **de dicho criterio a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea**
5 **Legislativa**

6 .

7 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Secretaría del
8 Concejo Municipal de La Cruz, asunto: “SOLICITUD DE ARCHIVO DEL PROYECTO
9 DE LEY N° 24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública
10 (Ministerio Publico). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**
11 **por recibido y tomar nota.**

12

13 **Artículo 12.** Se recibe oficio PLI-21-2024-0354 (0108) emitido por el Ministerio de
14 Obras Públicas y Transportes, asunto: solicitud de construcción de un puente
15 permanente a doble vía sobre el Río Arenal en ruta nacional N° 4. **SE RECOMIENDA**
16 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de**
17 **Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, oficio PLI-**
18 **21-2024-0354 (0108) emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes,**
19 **asunto: solicitud de construcción de un puente permanente a doble vía sobre el**
20 **Río Arenal en ruta nacional N° 4.**

21

22 **Artículo 13.** Se recibe oficio Ref.5636/2024 emitido por la Secretaría del Concejo
23 Municipal de Belén, asunto: brindar voto de apoyo a situación crítica que enfrenta el
24 CINDEA de Venecia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar**
25 **por recibido y tomar nota.**

26

27 **Artículo 14.** Se recibe oficio AL-CPESEG-0323-2024 emitido por la Comisión
28 Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, asunto:
29 consulta texto expediente N° 24.191 “MEJORA DE CAPACIDADES DEL
30 ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE

1 DEL CRIMEN”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
2 **Trasladar oficio AL-CPESEG-0323-2024 emitido por la Comisión Permanente**
3 **Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, asunto:**
4 **consulta texto expediente N° 24.191 “MEJORA DE CAPACIDADES DEL**
5 **ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE**
6 **DEL CRIMEN” a la Comisión Municipal de Seguridad para su análisis y**
7 **recomendación al Concejo Municipal; y solicitar prórroga para la presentación**
8 **de dicho criterio a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico**
9 **de la Asamblea Legislativa.**

10
11 **Artículo 15.** Se recibe correo electrónico emitido por la Asociación de Compositores
12 y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), asunto: solicitud de audiencia para tratar
13 demanda interpuesta contra el gobierno local. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Presidencia Municipal correo electrónico**
15 **emitido por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica**
16 **(ACAM), asunto: solicitud de audiencia para tratar demanda interpuesta contra**
17 **el gobierno local, a fin de que se atienda la solicitud planteada.**

18
19 **Artículo 16.** Se recibe oficio CRC-ER9-AR-097-2024 emitido por el Administrador
20 Regional de la Zona Norte de la Cruz Roja Costarricense, asunto: solicitud de
21 audiencia para rendición de cuentas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
22 **ACORDAR: Trasladar a la Presidencia Municipal oficio CRC-ER9-AR-097-2024**
23 **emitido por el Administrador Regional de la Zona Norte de la Cruz Roja**
24 **Costarricense, asunto: solicitud de audiencia para rendición de cuentas, a fin**
25 **de que se atienda la solicitud planteada.**

26
27 **Artículo 17.** Se recibe el oficio MSC-AM-2024-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
28 asunto: solicitud de exoneración de antejardín a propiedad ubicada en Santa Rosa de
29 Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en**
30 **los oficios MSC-AM-2024-2024 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-DCU-**

1 **289-2024 del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, se otorga visto**
2 **bueno para la exoneración de antejardín para construcción de vivienda de**
3 **interés social en la propiedad en posesión de Jorlenys Adaluz Suazo, cédula**
4 **155827317230, con el plano de catastro N° A-1134191-2007, ubicado en Santa**
5 **Rosa de Pocosol, Barrio Paraíso, debiéndose cumplir con los retiros, posterior**
6 **y laterales, así como del porcentaje de área de cobertura que para tal efecto**
7 **indica el Reglamento de Construcción vigente, igualmente mantener en buen**
8 **estado las aceras peatonales, y destacándose que este estudio no significa la**
9 **aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción,**
10 **para ello deberá el interesado cumplir con los requisitos de Ley ante las**
11 **instituciones competentes para tales efectos.**

12

13 **Artículo 18.** Se recibe el oficio CM-085-2024 emitido por el Poder Ejecutivo y la Unión
14 de Gobierno Locales, asunto: cambio de fecha para la presentación de partidas
15 específicas 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
16 **Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda, oficio CM-085-2024**
17 **emitido por el Poder Ejecutivo y la Unión de Gobierno Locales, asunto: cambio**
18 **de fecha para la presentación de partidas específicas 2025.**

19

20 **Artículo 19.** Se recibe el oficio MSCAM-VA-079-2024 emitido por la Vicealcaldía
21 Municipal, asunto: contestación a oficio MSCCM-SC-1527-2024 con ampliación de
22 información. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
23 **al señor Kevi Barboza Sánchez, apoderado especial administrativo de la**
24 **Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, oficio MSCAM-VA-079-2024**
25 **emitido por la Vicealcaldía Municipal, asunto: contestación a oficio MSCCM-SC-**
26 **1527-2024 con ampliación de información relativa al Mercado Municipal.**

27

28 **Artículo 20.** Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0043-2024 emitido por la Asesoría Legal
29 del Concejo Municipal, asunto: beneficiario de lote en proyecto de vivienda
30 desarrollado en el distrito de Monterrey. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

1 **MUNICIPAL ACORDAR:** Con base en documento sin número de oficio emitido
2 por el señor Fidel Rodríguez Zamora, síndico del distrito de Monterrey, referente
3 a asignación de lote en proyecto de vivienda, se determina solicitar al Concejo
4 de Distrito de Monterrey que informe al Concejo Municipal si el lote por donar al
5 señor Emilio Fuentes Ramírez corresponde al lote que anteriormente fue
6 asignado al señor Ezequiel Benavides Campos; y en caso de que la respuesta
7 sea afirmativa, se indiquen las razones que justificaron la reasignación del
8 mismo.

9
10 **Artículo 21.** Se recibe oficio AL-CPESEG-0254-2024 emitido por la Comisión
11 Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, asunto:
12 consulta texto expediente N° 24.497 "LEY PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y
13 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES". **SE RECOMIENDA AL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar oficio AL-CPESEG-0254-2024
15 emitido por la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la
16 Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto expediente N° 24.497 "LEY PARA
17 PROMOVER LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS
18 COMUNIDADES" a la Comisión Municipal de Seguridad para su análisis y
19 recomendación al Concejo Municipal; y solicitar prórroga para la presentación
20 de dicho criterio a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico
21 de la Asamblea Legislativa.

22
23 **Artículo 22.** Se recibe oficio DE-E-287-10-2024 emitido por la Unión Nacional de
24 Gobiernos Locales, asunto: presentación de observaciones proyecto de ley N° 24.440
25 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL
26 NO ESTRATÉGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES". **SE RECOMIENDA AL**
27 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar oficio DE-E-287-10-2024 emitido
28 por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, asunto: presentación de
29 observaciones proyecto de ley N° 24.440 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA
30 Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL NO ESTRATÉGICA A LOS

1 **GOBIERNOS LOCALES", a la Comisión Municipal de Obra Pública para su**
2 **análisis y recomendación al Concejo Municipal. y tomar el parecer unidad**
3 **técnica.**

4
5 **Artículo 23.** Se recibe oficio AL-CPGOB-1004-2024 emitido por la Comisión
6 Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, asunto:
7 consulta texto expediente N° 24.494 "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE
8 INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORAL PARA LA
9 SEGURIDAD CIUDADANA". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
10 **ACORDAR:** Trasladar oficio AL-CPGOB-1004-2024 emitido por la Comisión
11 Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, asunto:
12 consulta texto expediente N° 24.494 "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS
13 DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORAL PARA LA
14 SEGURIDAD CIUDADANA" a la Comisión Municipal de Seguridad para su
15 análisis y recomendación al Concejo Municipal; y solicitar prórroga para la
16 presentación de dicho criterio a la Comisión Permanente de Gobierno y
17 Administración de la Asamblea Legislativa.

18
19 **Artículo 24.** Se recibe oficio AL-CPAJUR-0479-2024 emitido por la Comisión
20 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto
21 expediente N° 24.492 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL
22 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
23 **MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar oficio AL-CPAJUR-0479-2024 emitido por la
24 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, asunto:
25 consulta texto expediente N° 24.492 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49 Y 53 DE
26 LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" a la Comisión Municipal
27 de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal; y
28 solicitar prórroga para la presentación de dicho criterio a la Comisión
29 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

30

1 **Artículo 25.** Se recibe oficio AL-CPOECO-0434-2024 emitido por la Comisión
2 Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, asunto:
3 consulta texto expediente N° 24.221 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49 Y 53 DE LA
4 LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. **SE RECOMIENDA AL**
5 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar oficio AL-CPAJUR-0479-2024
6 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea
7 Legislativa, asunto: consulta texto expediente N° 24.492 “REFORMA PARA LA
8 MODERNIZACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE FIJACIÓN DE TARIFAS Y
9 PRECIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS” a la Comisión
10 Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al
11 Concejo Municipal; y solicitar prórroga para la presentación de dicho criterio a
12 la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea
13 Legislativa.

14

15 **Artículo 26.** Se recibe el oficio SMA-1358-10-2024 emitido por la Secretaría del
16 Concejo Municipal de Aserrí, asunto: apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de
17 Costa Rica e inconformidad con el proyecto de ley N° 24.518. **SE RECOMIENDA AL**
18 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dar por recibido y tomar nota.

19

20 **Artículo 27.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0770-2024 emitido por la Comisión
21 Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto:
22 proyecto de ley expediente N° 24.108 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y
23 ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN
24 URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA
25 FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”. **SE**
26 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar a la Comisión
27 permanente de asuntos jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo
28 Municipal, oficio AL-CPEMUN-0770-2024 emitido por la Comisión Permanente
29 Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: proyecto
30 de ley expediente N° 24.108 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN

1 **DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY**
2 **4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA**
3 **APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”;** y solicitar
4 **prórroga para la presentación de dicho criterio a la Comisión Permanente**
5 **Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.**

6
7 **Artículo 28.** Se recibe oficio STMSC-0073-2024 emitido por el Sindicato de
8 Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA), asunto: solicitud de
9 revisión de aumento salarial según acuerdo y convención. **SE RECOMIENDA AL**
10 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de**
11 **Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo Municipal,**
12 **oficio STMSC-0073-2024 emitido por el Sindicato de Trabajadores de la**
13 **Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA), asunto: solicitud de revisión de**
14 **aumento salarial según acuerdo y convención**

15
16 **Artículo 29.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0782-2024 emitido por la Comisión
17 Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto:
18 proyecto de ley expediente N° 24.288 “LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS
19 MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS
20 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL”. **SE**
21 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
22 **Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo**
23 **Municipal, oficio AL-CPEMUN-0782-2024 emitido por la Comisión Permanente**
24 **Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: proyecto**
25 **de ley expediente N° 24.288 “LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS**
26 **MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS**
27 **RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL; y solicitar**
28 **prórroga para la presentación de dicho criterio a la Comisión Permanente**
29 **Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.**

1 **Artículo 30.** Se recibe oficio MS-DRRSHN-628-2024 emitido por la Dirección Regional
2 de Rectoría de la Salud Región Huetar Norte, asunto: solicitud de audiencia para
3 presentación de reglamento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
4 **ACORDAR: Trasladar a la Presidencia Municipal oficio MS-DRRSHN-628-2024**
5 **emitido por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Región Huetar Norte,**
6 **asunto: solicitud de audiencia para presentación de reglamento, a fin de que se**
7 **atienda la solicitud planteada.**

8
9 **Artículo 31.** Se recibe copia del oficio ADIPERLAF-OFICIO-042024 emitido por la
10 Asociación de Desarrollo Integral de La Perla en La Fortuna y dirigido al Conejo de
11 Distrito de La Fortuna, asunto: solicitud de ayuda para alumbrado de la plaza de
12 deportes mediante convenio Coopelesca-Municipalidad. **SE RECOMIENDA AL**
13 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

14
15 **Artículo 32.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Voluntariado
16 Esperanza del Hospital San Carlos, asunto: búsqueda de padrinos para su proyecto.
17 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a Síndicos y**
18 **Regidores para su conocimiento, documento sin número de oficio emitido por**
19 **el Voluntariado Esperanza del Hospital San Carlos, asunto: búsqueda de**
20 **padrinos para su proyecto.**

21
22 **Artículo 33.** Se recibe resolución administrativa N°2024006733 emitida por el Tribunal
23 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, asunto: declaratoria de
24 incompetencia y traslado al Tribunal Fiscal Administrativo. **SE RECOMIENDA AL**
25 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la**
26 **Alcaldía Municipal para su conocimiento, resolución administrativa**
27 **N°2024006733 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de**
28 **Hacienda, asunto: declaratoria de incompetencia y traslado al Tribunal Fiscal**
29 **Administrativo en expediente 24-003745-1027-CA promovido por Agroservicios**
30 **Nava S.A.**

1

2 **Artículo 34.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Roberto
3 Pérez Meza, asunto: solicitud de inhibición de regidor municipal y traslado de
4 documentación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
5 **Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis**
6 **y recomendación, documento sin número de oficio emitido por el señor Roberto**
7 **Pérez Meza, asunto: traslado de documentación en atención a denuncia contra**
8 **entrenador de baloncesto; y el regidor Freddy Rodriguez se abstiene de generar**
9 **criterio al respecto.**

10

11 **Artículo 35.** Se recibe oficio DFOE-LOC-1369 emitido por la División de Fiscalización
12 Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría
13 General de la República, asunto: aprobación parcial del presupuesto extraordinario
14 N.º 2-2024 de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
15 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y**
16 **Presupuesto para su conocimiento, oficio DFOE-LOC-1369 emitido por la**
17 **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el**
18 **Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, asunto: aprobación**
19 **parcial del presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de la Municipalidad de San**
20 **Carlos.**

21

22 **Artículo 36.** Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSC-AM-DE-EC-0298-**
23 **2024** emitido por la Licda. Laura María Gamboa Batista, jefatura del Departamento de
24 Enlace Comunal, referente a cumplir con lo establecido en la Ley de Control de las
25 Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional 7755 y su Reglamento, así
26 como también al oficio CM-030-2024, se procede formalmente a remitir la información
27 correspondiente al listado de los Proyectos de Obra Comunal, según los acuerdos de
28 actas enviados por los Concejos de Distrito, el monto total de las Partidas Específicas
29 para el año **2025** es de **¢79.590.794.70**. Se recibe oficio DFOE-LOC-1369 emitido por
30 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el

1 Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, asunto: aprobación parcial
2 del presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de la Municipalidad de San Carlos. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Conforme al oficio MSC-**
4 **AM-2041-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite para**
5 **su aprobación los proyectos de obra comunal referente a Partidas Específicas**
6 **para el periodo 2025 emitido mediante oficio MSC-AM-DE-EC-0298-2024 de la**
7 **Licda. Laura María Gamboa Batista, jefatura del Departamento de Enlace**
8 **Comunal , se determina, aprobar las Partidas Específicas para el periodo 2025**
9 **por un monto de ¢79.590.794,70 tal y como fue presentado por la Administración**
10 **Municipal y los Concejos de Distritos del Cantón.**

11

12 **Termina 14: 20 horas**

13

14 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: En el punto
15 número 25, ahí se está haciendo la recomendación al Concejo de pasar a la Comisión
16 de Jurídicos. Ese es un tema que se lee de la siguiente forma: "Reforma para la
17 modernización de las metodologías de fijación de tarifas y precios de la prestación de
18 servicios públicos". Esto es con respecto a ARESEP. No es que esté en contra de que
19 se envíe a Jurídicos, no tengo ningún problema con eso. Simplemente lo que sé es
20 que, por practicidad, los señores de la Comisión de Jurídicos están repletos de trabajo
21 y ya hay una Comisión de Agropecuarios, a la que este Concejo le aprobó también
22 encargarse de temas económicos, hago la sugerencia de que le pasen este tema a
23 esa comisión para que colaboren.

24

25 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Ese punto que
26 está hablando Luisa, estoy viendo que va a la Comisión de Gobierno y Administración
27 más bien, no dice que va para Jurídicos. No sé si fue que tal vez estoy leyendo mal,
28 pero dice Gobierno y Administración, para tenerlo claro. En el artículo número dos,
29 dice "trasladar a la Presidencia Municipal y de la Comisión Municipal de Accesibilidad"
30 ese documento que estamos recibiendo es únicamente para coordinar una audiencia,

1 entonces debería ser trasladado únicamente a la Presidenta Municipal. Y el
2 documento o el oficio no es emitido por el consejo de distrito de La Fortuna, como dice
3 ahí, es emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos de la Asociación de Agencia
4 para el Desarrollo. Entonces eso hay que corregirlo. Luego, en el artículo 21, es una
5 consulta, un texto base, pero lo piensan remitir a la Comisión de Seguridad. Nada más
6 que hay tiempo hasta el 16 para verlo, y según el documento no hay tiempo para que
7 se amplíe el plazo para poder analizarlo. Entonces, si lo enviamos a la comisión, no
8 va a haber tiempo para poder dar una respuesta y para que haya una recomendación,
9 mi recomendación es que en ese punto se dé por visto y recibido, y se dé el apoyo. Y
10 en el artículo 23 es semejante al caso del artículo 21. Mi recomendación es que no se
11 traslade a la comisión por un tema de tiempos y que se dé por visto y recibido, y se
12 dé el apoyo.

13

14 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Con relación al
15 punto 35 del informe de correspondencia. Es un documento que envía Vivian
16 Garbanzo Navarro, haciendo conocimiento del Concejo la improbación de una de las
17 partidas incluidas en el presupuesto extraordinario 02-2024. Esta aclaración la quiero
18 hacer porque, en realidad, es una situación de información para el Concejo, la
19 Administración y el Departamento de Hacienda Presupuestos, y no para que vaya a
20 la Comisión de Hacienda, porque ahí no vamos a resolver nada. Sin embargo, me voy
21 a tomar el tiempo para leerles a ustedes parte de la justificación y qué es lo que está
22 haciendo la Administración para solicitar el problema. Dice: "En virtud de que se
23 procedió a improbar el contenido presupuestario incluido en gastos corrientes del
24 programa 3 y su correspondiente fuente de financiamiento por la suma de 125
25 millones, dado que el incumplimiento al principio presupuestario de limitación en el
26 presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con gastos
27 ingresos de capital". O sea, aquí hay que hacer una explicación: con ingresos de
28 capital no se pueden financiar ingresos corrientes, eso contraviene algunas normas
29 para los presupuestos. La Administración ya hizo el comentario, pero hay una
30 situación que resaltar que es interesante. Resulta que la Contraloría le rechaza a la

1 Municipalidad de San Carlos la partida de 125 millones que es para el estudio de
2 factibilidad de la construcción del proyecto en La Tigra. Pero resulta que al INDER no
3 se lo rechaza. Entonces, hay como una contraposición de situaciones ahí. La
4 Contraloría envía el documento y la Administración tiene que hacer la justificación o
5 pedir de nuevo con las siguientes conclusiones, a ver si es posible que se pueda
6 aprobar. Entonces dice: "En conclusión, se solicita respetuosamente la
7 reconsideración de la improbación de los recursos vinculantes a este proyecto
8 extraordinario 02-.2024 de la Municipalidad, y se nos autorice el presupuesto en ese
9 sentido". Punto uno: aprobar el contenido presupuestario incluido en gastos corrientes
10 del programa 3 y su correspondiente fuente de financiamiento por la suma de 125
11 millones, considerando que el gasto propuesto se debe capitalizar en el SIPP (Sistema
12 de Información de Planes y Presupuestos), por cuanto se consideró que el gasto
13 asociado obedece a un proyecto de inversión. Esto, en consideración de lo expuesto,
14 aprobar el contenido presupuestario incluido en los gastos corrientes del programa 3
15 y su correspondiente fuente de financiamiento por la suma de 125 millones, el cual
16 debe ser reclasificado en la partida de bienes duraderos, en la partida 59903, bienes
17 intangibles, o la partida que ustedes consideren oportuna a la luz de lo expuesto en
18 este documento". Los estudios de factibilidad, por norma, no se llevan a bienes
19 duraderos porque no es considerado un activo. El estudio de factibilidad siempre se
20 va a clasificar, como lo dicen las normas, en la parte de gestión y apoyo del
21 presupuesto. Sin embargo, la Contraloría no considera esto, y aquí se le hace la
22 observación. La Administración le está haciendo la observación de que es un gasto
23 único, entonces por eso se le ponen las diferentes alternativas. Y una de las cosas es
24 que, si al INDER se lo aprobaron de esa manera, ¿por qué a la Municipalidad de San
25 Carlos se lo están rechazando? Otra de las alternativas que quedaría es que, si la
26 Contraloría no reconsiderara estos dos puntos, habría que incluir en un próximo
27 presupuesto extraordinario 04-2024 con la anuencia de que el INDER también pueda
28 modificar también el punto para que sean compatibles con la Contraloría. Por eso era
29 que quería explicar esto, y que no era necesario que fuera a la Comisión de Hacienda
30 y Presupuesto, porque es un punto que es meramente informativo. Pero sí quería que

1 ustedes lo conocieran. Y del resto, el presupuesto extraordinario no tuvo ningún
2 cambio, solamente esa partida.

3

4 El señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, indica: Entonces, sería dar por visto en
5 el tema que mencionó el Regidor Jorge Rodríguez Miranda.

6

7 El señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, Presidente Municipal en ejercicio, al
8 no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por
9 suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que
10 se plantean en el mismo, incluyéndose las observaciones anteriormente indicadas por
11 los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo y Jorge
12 Antonio Rodríguez Miranda, quedando la votación de todos los puntos del informe
13 **votación unánime y en firme.-**

14

15 **ACUERDO N° 10.-**

16

17 Trasladar a la Alcaldía Municipal documento sin número de oficio emitido por el
18 Concejo de Distrito de La Fortuna, asunto: horario, fecha y lugar reuniones del
19 Concejo de Distrito, a fin de que se publicite dicha información en los medios oficiales
20 de la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N° 11.-**

24

25 Trasladar a la Presidencia Municipal, documento sin número de oficio emitido por el
26 señor Alberto Cabezas Villalobos de la Asociación de Agencia para el Desarrollo,
27 asunto: solicitud de audiencia para tratar el tema de los parquímetros y recordatorio
28 de acuerdos, a fin de que se atiendan las solicitudes planteadas según sus
29 competencias. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30

1 **ACUERDO N° 12.-**

2

3 Trasladar a la Alcaldía Municipal documento sin número de oficio emitido por el señor
4 Luis Felipe Murillo Zamora, asunto: solicitud de inclusión de calle ubicada en el distrito
5 de Pital dentro del inventario de la red vial, a fin de que procedan como corresponda;
6 y al Concejo de Distrito de Pital para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N° 13.-**

10

11 Trasladar a la Alcaldía Municipal documento sin número de oficio emitido por el
12 Concejo de Distrito de Venado, asunto: horario, fecha y lugar reuniones del Concejo
13 de Distrito, a fin de que se publicite dicha información en los medios oficiales de la
14 Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N° 14.-**

17

18 Trasladar a la Alcaldía Municipal documento sin número de oficio emitido por el
19 Concejo de Distrito de Cutris, asunto: horario, fecha y lugar reuniones del Concejo de
20 Distrito, a fin de que se publicite dicha información en los medios oficiales de la
21 Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N° 15.-**

24 Trasladar a la Presidencia Municipal documento sin número de oficio emitido por el
25 señor Maikol Arias Arrieta, vecino de La Fortuna, asunto: solicitud de audiencia para
26 tratar el tema de los parquímetros, a fin de que se atienda la solicitud planteada.
27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29 **ACUERDO N° 16.-**

30

1 Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda, oficio MSC-CDLF-0019-
2 2024 emitido por el Concejo de Distrito de La Fortuna, asunto: solicitud de donación
3 de terreno en Agua Azul de La Fortuna para calle pública. **Votación unánime.**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N° 17.-**

7

8 Trasladar documento sin número de oficio emitido por la Comisión Permanente
9 Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto
10 expediente N° 24.421 “LEY PARA REFORMAR ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN
11 177 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL” a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para
12 su análisis y recomendación al Concejo Municipal; y solicitar prórroga para la
13 presentación de dicho criterio a la Comisión Permanente Especial de Asuntos
14 Municipales de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO**

15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 **ACUERDO N° 18.-**

18

19 Con base en los oficios MSC-AM-1987-2024 emitido por la Alcaldía Municipal y
20 MSCAM-DCU-286-2024 del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, se otorga
21 visto bueno para la exoneración de antejardín para construcción de vivienda de interés
22 social en la propiedad a nombre de Roy Rojas Jiménez, cédula 2-0483-0781, con el
23 plano de catastro N° A-028067-2024, ubicado en La Perla de La Fortuna, debiéndose
24 cumplir con los retiros, posterior y laterales, así como del porcentaje de área de
25 cobertura que para tal efecto indica el Reglamento de Construcción vigente,
26 igualmente mantener en buen estado las aceras peatonales, y destacándose que este
27 estudio no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de
28 construcción, para ello deberá el interesado cumplir con los requisitos de Ley ante las
29 instituciones competentes para tales efectos. **Votación unánime. ACUERDO**

30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N° 19.-**

2

3 Trasladar oficio AL-CPEMUJ-0272-2024 emitido por la Comisión Permanente
4 Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto expediente N°
5 23.604 "LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS
6 MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO" a la Comisión Municipal de la
7 Mujer para su análisis y recomendación al Concejo Municipal; y solicitar prórroga para
8 la presentación de dicho criterio a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la
9 Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N° 20.-**

13

14 Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por la
15 Secretaría del Concejo Municipal de La Cruz, asunto: "SOLICITUD DE ARCHIVO DEL
16 PROYECTO DE LEY N° 24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad
17 Pública (Ministerio Publico). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N° 21.-**

21 Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación
22 al Concejo Municipal, oficio PLI-21-2024-0354 (0108) emitido por el Ministerio de
23 Obras Públicas y Transportes, asunto: solicitud de construcción de un puente
24 permanente a doble vía sobre el Río Arenal en ruta nacional N° 4. **Votación unánime.**
25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N° 22.-**

28

29 Dar por recibido y tomar nota del oficio Ref.5636/2024 emitido por la Secretaría del
30 Concejo Municipal de Belén, asunto: Brindar voto de apoyo a situación crítica que

1 enfrenta el CINDEA de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N° 23.-**

5

6 Trasladar oficio AL-CPESEG-0323-2024 emitido por la Comisión Permanente
7 Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta
8 texto expediente N° 24.191 “MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE
9 INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN” a la
10 Comisión Municipal de Seguridad para su análisis y recomendación al Concejo
11 Municipal; y solicitar prórroga para la presentación de dicho criterio a la Comisión
12 Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N° 24.-**

16

17 Trasladar a la Presidencia Municipal correo electrónico emitido por la Asociación de
18 Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), asunto: solicitud de
19 audiencia para tratar demanda interpuesta contra el Gobierno Local, a fin de que se
20 atienda la solicitud planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

21 **APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N° 25.-**

24

25 Trasladar a la Presidencia Municipal oficio CRC-ER9-AR-097-2024 emitido por el
26 Administrador Regional de la Zona Norte de la Cruz Roja Costarricense, asunto:
27 solicitud de audiencia para rendición de cuentas, a fin de que se atienda la solicitud
28 planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30 **ACUERDO N° 26.-**

1 Con base en los oficios MSC-AM-2024-2024 emitido por la Alcaldía Municipal y
2 MSCAM-DCU-289-2024 del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, se otorga
3 visto bueno para la exoneración de antejardín para construcción de vivienda de interés
4 social en la propiedad en posesión de Jorlenys Adaluz Suazo, cédula 155827317230,
5 con el plano de catastro N° A-1134191-2007, ubicado en Santa Rosa de Pocosol,
6 Barrio Paraíso, debiéndose cumplir con los retiros, posterior y laterales, así como del
7 porcentaje de área de cobertura que para tal efecto indica el Reglamento de
8 Construcción vigente, igualmente mantener en buen estado las aceras peatonales, y
9 destacándose que este estudio no significa la aprobación de la construcción del
10 proyecto, ni es un permiso de construcción, para ello deberá el interesado cumplir con
11 los requisitos de Ley ante las instituciones competentes para tales efectos. **Votación**
12 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N° 27.-**

15

16 Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda, oficio CM-085-2024 emitido
17 por el Poder Ejecutivo y la Unión de Gobierno Locales, asunto: cambio de fecha para
18 la presentación de partidas específicas 2025. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N° 28.-**

22

23 Trasladar al señor Kevi Barboza Sánchez, apoderado especial administrativo de la
24 Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal, oficio MSCAM-VA-079-2024 emitido
25 por la Vicealcaldía Municipal, asunto: contestación a oficio MSCCM-SC-1527-2024
26 con ampliación de información relativa al Mercado Municipal. **Votación unánime.**
27 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29 **ACUERDO N° 29.-**

30

1 Con base en documento sin número de oficio emitido por el señor Fidel Rodríguez
2 Zamora, síndico del distrito de Monterrey, referente a asignación de lote en proyecto
3 de vivienda, se determina, solicitar al Concejo de Distrito de Monterrey que informe al
4 Concejo Municipal si el lote por donar al señor Emilio Fuentes Ramírez corresponde
5 al lote que anteriormente fue asignado al señor Ezequiel Benavides Campos; y en
6 caso de que la respuesta sea afirmativa, se indiquen las razones que justificaron la
7 reasignación del mismo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO. –**

9
10 **ACUERDO N° 30.-**

11
12 Con base en el oficio AL-CPESEG-0254-2024 emitido por la Comisión Permanente
13 Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, se determina, dar
14 por visto, recibido y brindar un voto de apoyo al Proyecto de ley expediente N° 24.497
15 “LEY PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN
16 LAS COMUNIDADES”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO. –**

18
19 **ACUERDO N° 31.-**

20
21 Trasladar oficio DE-E-287-10-2024 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos
22 Locales, asunto: presentación de observaciones proyecto de ley expediente N° 24.440
23 "TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL
24 NO ESTRATÉGICA A LOS GOBIERNOS LOCALES", a la Comisión Municipal de
25 Obra Pública para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. y tomar el
26 parecer unidad técnica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO. –**

28
29 **ACUERDO N° 32.-**

30

1 Con base en el oficio AL-CPGOB-1004-2024 emitido por la Comisión Permanente de
2 Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, se determina, dar por visto,
3 recibido y brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente N° 24.494
4 “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO
5 ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA”. **Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 33.-**

9

10 Trasladar oficio AL-CPAJUR-0479-2024 emitido por la Comisión Permanente de
11 Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto expediente N°
12 24.492 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA
13 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su
14 análisis y recomendación al Concejo Municipal; y solicitar prórroga para la
15 presentación de dicho criterio a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la
16 Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N° 34.-**

20

21 Trasladar oficio AL-CPAJUR-0479-2024 emitido por la Comisión Permanente de
22 Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, asunto: consulta texto expediente N°
23 24.492 “REFORMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE
24 FIJACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
25 PÚBLICOS” a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios para su análisis y
26 recomendación al Concejo Municipal; y solicitar prórroga para la presentación de dicho
27 criterio a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea
28 Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30 **ACUERDO N° 35.-**

1 Dar por recibido y tomar nota del oficio SMA-1358-10-2024 emitido por la Secretaría
2 del Concejo Municipal de Aserrí, asunto: apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos
3 de Costa Rica e inconformidad con el proyecto de ley N° 24.518. **Votación unánime.**

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N° 36.-**

7

8 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
9 recomendación al Concejo Municipal, oficio AL-CPEMUN-0770-2024 emitido por la
10 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa,
11 asunto: proyecto de ley expediente N° 24.108 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15
12 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN
13 URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA
14 FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”; y
15 solicitar prórroga para la presentación de dicho criterio a la Comisión Permanente
16 Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime.**

17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N° 37.-**

20

21 Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
22 recomendación al Concejo Municipal, oficio STMSC-0073-2024 emitido por el
23 Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA), asunto:
24 solicitud de revisión de aumento salarial según acuerdo y convención. **Votación**

25 **Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: -**

26

27 **ACUERDO N° 38.-**

28

29 Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y recomendación
30 al Concejo Municipal, oficio AL-CPEMUN-0782-2024 emitido por la Comisión

1 Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, asunto:
2 proyecto de ley expediente N° 24.288 “LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS
3 MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS
4 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL; y solicitar prórroga
5 para la presentación de dicho criterio a la Comisión Permanente Especial de Asuntos
6 Municipales de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N° 39.-**

10

11 Trasladar a la Presidencia Municipal oficio MS-DRRSHN-628-2024 emitido por la
12 Dirección Regional de Rectoría de la Salud Región Huetar Norte, asunto: solicitud de
13 audiencia para presentación de reglamento, a fin de que se atienda la solicitud
14 planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N° 40.-**

17

18 Dar por recibido y tomar nota de la copia del oficio ADIPERLAF-OFICIO-042024
19 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de La Perla en La Fortuna y dirigido
20 al Conejo de Distrito de La Fortuna, asunto: solicitud de ayuda para alumbrado de la
21 plaza de deportes mediante convenio Coopelesca-Municipalidad. **Votación unánime.**
22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N° 41.-**

25

26 Trasladar a Síndicos y Regidores para su conocimiento, documento sin número de
27 oficio emitido por el Voluntariado Esperanza del Hospital San Carlos, asunto:
28 Búsqueda de padrinos para su proyecto. **Votación unánime. ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30

1 **ACUERDO N° 42.-**

2

3 Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Alcaldía Municipal para su conocimiento,
4 resolución administrativa N°2024006733 emitida por el Tribunal Contencioso
5 Administrativo y Civil de Hacienda, asunto: Declaratoria de incompetencia y traslado
6 al Tribunal Fiscal Administrativo en expediente 24-003745-1027-CA promovido por
7 Agroservicios Nava S.A. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N° 43.-**

11

12 Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y
13 recomendación, documento sin número de oficio emitido por el señor Roberto Pérez
14 Meza, asunto: traslado de documentación en atención a denuncia contra entrenador
15 de baloncesto; y el Regidor Freddy Rodríguez se abstiene de generar criterio al
16 respecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N° 44.-**

19

20 Dar por visto y recibido el oficio DFOE-LOC-1369 emitido por la División de
21 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
22 de la Contraloría General de la República, asunto: aprobación parcial del presupuesto
23 extraordinario N.º 2-2024 de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N° 45.-**

27 Conforme al oficio MSC-AM-2041-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el
28 cual se remite para su aprobación los proyectos de obra comunal referente a Partidas
29 Específicas para el periodo 2025 emitido mediante oficio MSC-AM-DE-EC-0298-2024
30 de la Licenciada Laura María Gamboa Batista, jefatura del Departamento de Enlace

1 Comunal , se determina, aprobar las Partidas Específicas para el periodo 2025 por un
2 monto de ¢79.590.794,70 tal y como fue presentado por la Administración Municipal
3 y los Concejos de Distritos del Cantón, distribuidas de la siguiente manera
4

5	Distrito	Nombre del Proyecto	Monto
6			
7	Quesada	Mejoras en la infraestructura del Salón Multiuso 8 Barrio Los Ángeles de Ciudad Quesada	¢8 235 888,80
9	Florencia	Mejoras en la infraestructura del Salón Comunal de 10 Bonanza de Florencia	¢5 925 247,80
11	Buena Vista	Mejoras en la infraestructura del Parquecito Infantil 12 de Buena Vista	¢1 329 277,90
13	Aguas Zarcas	Instalación Parque Infantil Cerro Cortés, en terreno 14 de la Asociación Desarrollo Integral de Cerro Cortés de Aguas Zarcas	¢2 266 522,50
15		Instalación de máquinas de hacer ejercicio en 16 Montecristo, en terreno de la Asociación Desarrollo Integral de Montecristo de Aguas Zarcas	¢2 342 417,70
17		Mejoras en la Infraestructura al Centro Cívico 18 Pitalito de Aguas Zarcas	¢1 921 724,50
19	Venecia	Instalación de módulo infantil, accesorios y 20 máquinas de hacer ejercicio en San Cayetano de Venecia	¢3 950 463,10
21	Pital	Mejoras en la infraestructura de la Plaza de 22 Deportes de Puerto Escondido de Pital	¢8 307 566,10
23	La Fortuna	Construcción de un 50% de la loza de cemento del 24 Gimnasio del Liceo Experimental Bilingüe Claudio Bonilla Alarcón ubicado en la comunidad de los 25 Ángeles de la Fortuna	¢5 849 079,40
26			
27			
28			
29			
30			

1			
2			
3	La Tigra	Instalación de módulo infantil y accesorios en el Futuro de la Tigra	€2 832 921,50
4			
5	La Palmera	Mejoras en la infraestructura del Salón Multiuso San Francisco de la Palmera	€3 541 677,20
6			
7			
8	Venado	Instalación de Parque Infantil en la Escuela Entre Ríos de Venado	€3 550 147,00
9			
10		Instalación de Máquinas de hacer ejercicio en Boca de Arenal de Cutris	€1 373 197,65
11	Cutris	Instalación de módulo infantil en San Joaquín de Cutris	€3 433 834,50
12		Instalación de módulo infantil en Bella Vista de Cutris	€3 343 032,50
13		Instalación de módulo infantil y máquinas de hacer ejercicio en San Josecito de Cutris	€5 117 129,45
14			
15	Monterrey	Instalación de módulo infail y accesorios en la Escuela El Mirador de Monterrey	€4 360 982,20
16			
17	Pocosol	Instalación de módulo infantil en la comunidad de Acapulco de Pocosol, propiedad plano A-2014287-2017 a nombre de la Municipalidad de San Carlos	€3 184 129,00
18		Instalación de módulo infantil en la comunidad de Santa María de Pocosol, propiedad plano A-0575261-1999 a nombre de la Municipalidad de San Carlos	€2 428 974,25
19		Mejoras en la infraestructura del Salón Comunal de Buenos Aires de Pocosol	€1 617 825,04
20		Mejoras en la infraestructura de la Escuela Las Brisas de Pocosol	€3 081 865,45
21		Mejoras en la infraestructura de la Escuela Santa Lucía de Pocosol	€941 611,57
22			
23		Mejoras en la infraestructura de la Escuela Los Ángeles de Pocosol	€655 279,59
24			
25	TOTAL		€79 590 794,70
26			
27			
28			
29			
30			

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1 **Nota:** Al ser las 17:51 horas la señora Raquel Tatiana Marin Cerdas, Presidente
2 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

3
4 **ARTÍCULO XI.**

5 **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 18 DE SETIEMBRE**
6 **2024.-**

7
8 ➤ **Convocatoria Sesión Extraordinaria. -**

9
10 La señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, da lectura a la
11 propuesta de acuerdo para la convocatoria de la sesión extraordinaria a realizarse el
12 próximo viernes 18 de octubre del presente año y la señora Presidente somete a
13 votación la misma.

14
15 **ACUERDO N° 46.-**

16
17 Convocar a sesión extraordinaria a realizarse el viernes 18 de octubre del presente
18 año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
19 Carlos. Atención a representantes de la Asociación Nacional para la Defensa del
20 Derecho al Uso y Disfrute de la Propiedad Privada de Costa Rica (ASONDEPROP).

21
22 **Tema a tratar:**

- 23
24 • Exposición sobre los alcances del Proyecto de Ley 23.829, como nos puede
25 beneficiar para el proceso de Propuesta del Plan Regulador que se está planteando
26 en este momento para el Cantón de San Carlos.

27
28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO XII.
ATENCIÓN AL SEÑOR MARLON JIMÉNEZ GONZÁLEZ, COORDINADOR
PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EDUCACIÓN. –

➤ **Proyecto de Responsabilidad Social en Educación. -**

Se recibe al señor Marlon Jiménez González, Coordinador del Proyecto de Responsabilidad Social en Educación, quien brinda la siguiente información:

Muchas gracias por la oportunidad. Mi nombre es Marlon Jiménez González. Soy representante de una empresa transnacional que está en 18 países, la cual se preocupa mucho por la educación, les traje a cada uno de ustedes lo que llamamos nosotros "tarjetones", para que ustedes me puedan seguir. Nosotros estamos, si ustedes pueden ver, en seis países en representación. La empresa está en 18 países, somos representantes de estos seis. En Costa Rica tenemos 137 instituciones privadas y si ustedes pueden ver abajo, hay un proyecto para las para escuelas y colegios. Son 12 instituciones en el área pública a las que estamos llegando, y algunas de responsabilidad social. Eso es que empresas toman fondos e invierten en la educación. ¿Por qué les muestro este tarjetón? Porque, en los seis países, todo esto prácticamente es privado. Lo único que hay público es el proyecto de Escazú. Nosotros tenemos de trabajar con este proyecto en Escazú, ya vamos para el cuarto año, el próximo año, donde desarrollamos una metodología para los estudiantes para poder trabajar la comprensión lectora, que es algo muy importante hoy en día, porque los niños, es un problema no solo aquí sino regionalmente, de la poca comprensión que tienen los estudiantes. Se dicen los estudios, tanto del MEP como internacionalmente, que, de cada cinco estudiantes, hay uno que tiene un nivel medio de comprensión lectora. Entonces, nos enfocamos mucho al desarrollo de la tecnología para trabajar todo lo que es la comprensión lectora, que es tanto lo que ocupan los niños y los muchachos adolescentes. Pero no solamente ahí, en la parte de matemáticas también lo que es análisis y razonamiento lógico. Si unimos esas dos cosas, lo que es la comprensión y la resolución, los estudiantes pueden potenciar sus

1 habilidades, destrezas y competencias y ser estudiantes, más eficientes cuando están
2 en el proceso de aprendizaje. Esto es para que vean la brecha tan grande que hay de
3 las privadas a las públicas, hay una brecha gigantesca de todas las herramientas que
4 llegan a la parte privada y a la pública no están teniendo acceso. Entonces, el tarjetón
5 número dos es que la metodología trabaja con los estudiantes la Inteligencia Artificial.
6 Esto, ¿Qué quiere decir? Que tienen un usuario y una contraseña, trabajan en un
7 laboratorio con internet, y lo único que tienen que hacer es conectarse una vez por
8 semana para trabajar la metodología. Esta metodología se vincula a la materia de
9 español y a la materia de matemáticas y ya están vinculados a los objetivos de
10 aprendizaje que propone el MEP. Esta metodología, los docentes, ya van a ver temas
11 cuando están trabajando con los estudiantes en esa lección, en lugar de ir a una
12 lección de español, ellos lo que hacen es ir a una lección de la metodología para poder
13 desarrollar fuertemente la parte de la comprensión y la parte de la resolución. Pero no
14 solo eso, estamos potenciando en los estudiantes habilidades, destrezas y
15 competencias, que es lo que ocupan hoy en día. El contenido está bien, porque,
16 digamos, las escuelas públicas, tanto escuelas como colegios, están trabajando de
17 una forma tradicional ¿Qué es la forma tradicional? Que el profesor dicta el contenido,
18 ellos lo memorizan y van y hacen un examen, pero usted le hace examen a los 15
19 días, 22 días, un mes, y ya, si lo hacen de nuevo, un 50% ya no aprueban. Lo que
20 queremos con esta educación es que llegue al sector público para que ellos puedan
21 potenciar esas habilidades, y ya tener más razonamiento lógico, análisis y
22 comprensión. Utilizamos la Inteligencia Artificial, quiere decir que cuando ellos
23 trabajan con un usuario y una contraseña, la metodología aprende del estudiante y le
24 da la ruta a seguir. Las áreas de desarrollo que trabaja la metodología, empezamos
25 por la atención. Según los últimos estudios neurocientíficos, sin atención no hay
26 aprendizaje significativo. Trabajamos la atención alternada, dividida, sostenida y
27 selectiva. Esto lo trabajamos por medio de la gamificación. ¿Qué quiere decir? Que
28 trabajamos por medio de un juego al principio para enganchar al estudiante de una
29 forma dinámica y diferente, y también de la parte tecnológica, si tenemos buena
30 atención, los estudiantes van a comprender y atender mejor, y se van a desarrollar

1 más ampliamente. Pasamos a la parte de investigación, que es la segunda área de
2 desarrollo. Aquí trabajamos fuertemente con los estudiantes el análisis, todo lo que es
3 el pensamiento crítico, contrastar información, sintetizar información, ir a diferentes
4 fuentes y ver si es falsa o verdadera. Potenciamos el filtrado y la búsqueda de
5 información con los estudiantes. Después pasamos a la decodificación. Aquí
6 trabajamos totalmente diferente la decodificación, porque son ejercicios neuro
7 visuales que estimulamos el ojo a que trabaje la ampliación del campo visual,
8 deslizamiento visual y la memoria visual. ¿Qué hacemos con esos procesos para que
9 ellos lean de una forma correcta? ese deslizamiento visual que sea correcto, por
10 medio de un estímulo cerebral, por medio de estos ejercicios neuro visuales ellos van
11 a poder desarrollar más rápido la parte de la lectura, y más rápido la parte de la
12 comprensión. Entonces, la decodificación es el eslabón fundamental para llegar a la
13 comprensión. Trabajamos fuertemente la decodificación y después la comprensión.
14 Trabajamos la comprensión literal, inferencial y crítica, ellos tienen que pasar por la
15 comprensión literal, después la inferencial, y después la crítica, son tres procesos que
16 trabajamos con ellos. Aparte, la metodología trae un plan lector, que ellos leen sin
17 darse cuenta seis libros en el año. Estamos estimulando la lectura, la comprensión, la
18 resolución, y todo eso que ellos necesitan hoy en día para poder desarrollarse bien.
19 Este es el pilar que trabajamos con los estudiantes. Y pasamos al número tres, que
20 es la metodología como tal. Tenemos la metodología desde los niños de 5 años hasta
21 los 18 años, acá trabajamos desde pre con habilidad metalingüística, toda la
22 conciencia léxica, silábica y toda la parte sintáctica. En la parte de ABC, que es primer
23 ciclo, primer, segundo y tercer grado, trabajamos toda la parte de comprensión y los
24 introducimos a la parte de matemáticas, un poquito más de análisis para ellos. La
25 parte de 'Mentor' es segundo ciclo, cuarto, quinto y sexto. Reforzamos muchísimo la
26 parte de comprensión y también la parte de resolución. Y 'Élite' ya es el uso eficiente
27 de la información, de todo lo que ellos van trabajando, aquí el uso eficiente de la
28 información para potenciar todas esas habilidades que ocupan, del pasar del 'saber'
29 al 'saber hacer'. ¿Qué quiere decir esto? Que ya el contenido es importante, pero ya
30 no es lo más importante; lo que es importante es que sepan resolver y que sepan

1 comprender. Por último, los paisajes competenciales. Los paisajes competenciales en
2 los estudiantes de décimo, undécimo y duodécimo los prepara muchísimo para esas
3 pruebas de la UCR y del TEC. Nosotros tenemos, para que ustedes tengan una idea,
4 la prueba de la UCR y el TEC la hacen 44.000 estudiantes acá en Costa Rica, y de
5 esos, solamente muy poquitos llegan a los primeros 20 lugares. ¿Qué quiere decir
6 eso? Que esos 20 puestos de ranking son estudiantes que van a tener mejores
7 oportunidades para poder estudiar otras carreras, o tal vez no les da puntaje y no
8 pueden estudiar la carrera que ellos quieren, medicina o cualquier otra carrera,
9 potenciamos esas habilidades con esta educación, siempre va a haber contenido,
10 pero nosotros vamos a desarrollar habilidades, destrezas y competencias con esta
11 herramienta digital. Ellos se 'loggean' con el usuario y la contraseña, como les dije,
12 con un laboratorio e internet. Hay una gran Big Data que se toma de toda la
13 información que ellos tienen y que van trabajando y así pedagógicamente los
14 profesores pueden tomar decisiones para poder ayudar al estudiante en la parte
15 pública. En resumen, la metodología va a ayudar al estudiante tanto de primaria como
16 de secundaria a comprender mejor y a resolver mejor, que es lo que ocupan ellos hoy
17 en día, porque los chicos, vienen en un rezago muy importante por la parte de la
18 pandemia. Entonces, ese rezago lo queremos atraer porque ya ellos tienen
19 habilidades según su nivel, pero nosotros podemos potenciarlas. Es como el que hace
20 ejercicio y el que no hace ejercicio. Si yo me pongo a la par de alguien que hace
21 ejercicio y compito, voy a quedar rezagado, es como un gimnasio para la mente,
22 donde están una vez por semana trabajando la metodología, utilizando la Inteligencia
23 Artificial para personalizar la metodología de cada uno. Quiere decir que cada uno va
24 a su ritmo y cada uno aprende de forma diferente con la metodología, en su nivel,
25 vamos a tener chicos que comprendan mejor y que resuelvan mejor, y con habilidades
26 y competencias.

27

28 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Me queda claro el tema
29 de Progentis, conozco bien el programa, pero mi consulta es: la exposición, ¿A qué

1 se debe? ¿Por qué lo presentan al Concejo? ¿Cuál es el objetivo? y ¿Qué decisión
2 tenemos nosotros que tomar o cómo apoyar o no la iniciativa?

3

4 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Gracias Don
5 Marlon Jiménez, por su interés. Mi pregunta concreta es: ¿Cuál es el procedimiento o
6 cómo se incorporaría un centro educativo al programa?

7

8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta; En mi caso,
9 nada más sería sumarme a la consulta ya hecha por el Regidor Jorge Zapata. Tal vez
10 consultarle ¿Cuál sería la idea que ustedes tienen de cómo vincular al Concejo
11 Municipal en este proyecto? para ver si se puede trasladar a una comisión o ¿Cómo
12 poderles apoyar en este tema?

13

14 El señor Marlon Jiménez González, Coordinador del Proyecto de Responsabilidad
15 Social en Educación, manifiesta: En relación a eso, estaba esperando para que
16 hicieran las consultas, porque en el tarjetón último, viene la población estudiantil que
17 tiene tanto primaria como secundaria. En primaria tienen 16.000 estudiantes y en
18 secundaria 16.000 un más o menos por ahí, la idea, como hemos trabajado en otros
19 Gobiernos Locales, es el apoyo económico, la Municipalidad como tal estaría
20 invirtiendo los recursos, así como hizo el Municipio de Escazú, que tomó 7.000
21 licencias y las compró a la empresa, y la empresa puso las licencias en las
22 instituciones para que los estudiantes, tanto de primaria como secundaria, pudieran
23 trabajar esta metodología y poder potenciar. ¿Cómo se trabaja esta metodología?
24 Nosotros pasamos por un proceso en el que no imponemos la metodología al sector
25 público, sino que es de conocimiento del supervisor de la región del MEP. Si él
26 autoriza, vamos a los directores y, si los directores están de acuerdo en llevar el
27 proyecto, tienen que cumplir con algunas condiciones: tener un líder del proyecto,
28 tener un laboratorio, tener internet, que eso es lo mínimo, ya cuando partimos de ahí,
29 se hace una carta de intención al Concejo Municipal o a la Municipalidad para que se
30 incluyan en el proyecto y que haya un interés. Nosotros trabajamos una vez por mes

1 con una persona de la zona que viene y trabaja en las instituciones. El proyecto se
2 trabaja así, con autorización, por decirlo así, de la parte regional de los directores y se
3 presenta acá al Concejo, y si el Concejo toma la parte de ¿Cuánto puede invertir en
4 la educación para el cantón? y de ahí entregamos esas licencias que se trabajan con
5 usuarios individuales. Aquí les traje una propuesta de 1.500 licencias que se pudiese
6 trabajar con dos instituciones del área de primaria y dos instituciones en el área de
7 secundaria, que más o menos son unas 1.500 licencias para hacer una muestra, y así
8 demostrar en ese año al Concejo Municipal con reportes trimestrales cómo avanza la
9 metodología y cómo mejora los estudiantes. Tiene un costo de 23.000 colones anuales
10 por estudiante, aproximadamente, desde febrero hasta noviembre, que se activa y se
11 desactiva la metodología, ese es el costo anual que tiene. ¿Por qué las instituciones
12 públicas no han tomado esto? Más que nada, por algo de recursos, ya fuimos a las
13 Juntas de Educación, es complicado porque el presupuesto está muy reducido; de un
14 100% que tenían, ahora están como en un 30%, también hicimos reuniones con
15 padres de familia, pero al final es complicado por la parte de los recursos, por eso nos
16 abocamos a que la Municipalidad vea y haga conciencia de la gran necesidad que hay
17 de que los estudiantes comprendan y resuelvan bien para que, al final, sea un
18 beneficio para toda la parte escolar, básicamente, es el apoyo económico de la
19 Municipalidad y que lo tomen en consideración. Muchas gracias.

20

21 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presiente Municipal, manifiesta: En este caso
22 que usted nos indica que trae una nota por el tema, y no sé Marianela si enviar a la
23 Comisión de Asuntos Sociales, lo trasladamos directamente a la Alcaldía. No sé cómo
24 está la Comisión de Asuntos Sociales, les parece mejor la Alcaldía, en este caso,
25 compañeros, entonces la propuesta sería que la solicitud que nos acaba de plantear
26 don Marlon la traslademos a la Alcaldía para su análisis y recomendación, dado que
27 serían temas de recursos y sería propiamente la Administración la que tendría que
28 hacer esa valoración.

29

30 **ACUERDO N° 47.-**

1 Trasladar a la Alcaldía Municipal, para su análisis y recomendación a este Concejo
2 Municipal, solicitud presentada por el señor Marlon Jiménez González, representante
3 de la empresa transnacional Grupo Mentora Latinoamericana & Caribe. ante este
4 Concejo Municipal, referente al del Proyecto de Responsabilidad Social en Educación.

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **ARTÍCULO XIII.**

8 **ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CIUDAD**
9 **QUESADA.**

10
11 ➤ **Exposición sobre el Proyecto de ley N°24.518 “LEY QUE DOTA DE MAYOR**
12 **FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PUBLICA”.**

13
14 Se recibe al señor Edgar Eduardo Vargas López, del Cuerpo de Bomberos
15 representante del Batallón de la Zona Norte, acompañado por los compañeros
16 Gilberth Vargas Camacho, Rodolfo Alpízar Araya, Leonardo Palma Céspedes,
17 Anthony Salazar Soto, Manuel Castro García y Reina Rodríguez Montes, del Cuerpo
18 de Bomberos de Ciudad Quesada, quién exponen amplia y detalladamente la
19 siguiente información:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ANTECEDENTES

Proyecto de Ley N° 24.518
Ley que dota de mayor financiamiento a la seguridad pública

Asignar recursos económicos al Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Ministerio de Seguridad Pública.

El proyecto pretende **disminuir un 1% del 4%** de los ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos, por primas de los seguros, a través de la Ley 8228, lo cual representa el **25% de los ingresos** de la Institución.

ESTADO DEL PATRIMONIO UTILIZADO ERRONEAMENTE COMO REFERENCIA EN EL PROYECTO DE LEY

Guardado en Unidad de disco R:

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
 Estado de Cambios en el Patrimonio
 Al 31 de Diciembre 2022
 En miles de colones

	Nota	Capital	Variaciones no asignables a reservas	Resultados acumulados	Total Patrimonio
Saldos al 31/12/2021 (Estados Financieros Internos)		33,714,256.12	(884.77)	86,989,724.13	120,703,095.48
Devengo de ingresos 2021 - 4%, 1.75% y CETAC		-	-	1,426,607.96	1,426,607.96
Estudio Actuarial 2021		-	-	440,901.14	440,901.14
Saldo al 31/12/2021 (Estados Financieros Auditados)		33,714,256.12	(884.77)	88,857,233.23	122,570,604.58
Reconocimiento y corrección de registros de propiedad, plata y equipo		-	-	(35,369.90)	(35,369.90)
Ajuste de Fideicomiso		-	-	191,865.29	191,865.29
Recuperación del ingreso por Combustible de RECOPE		-	-	34,567.15	34,567.15
Saldos al 31/12/2021 (Estados Financieros Reestructurados)		33,714,256.12	(884.77)	89,048,295.77	122,761,667.12
Capital inicial	24	-	-	-	-
Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta	27	-	(2,853.78)	-	(2,853.78)
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	28	-	-	9,994,253.92	9,994,253.92
Total de variaciones del ejercicio			(2,853.78)	9,994,253.92	9,991,400.14
Saldos al 31/12/2022		33,714,256.12	(3,738.55)	99,042,549.69	132,753,067.26

El proyecto indica que este es nuestro superávit, cuando en realidad este es nuestro patrimonio.

PATRIMONIO INSTITUCIONAL
99 mil millones de colones

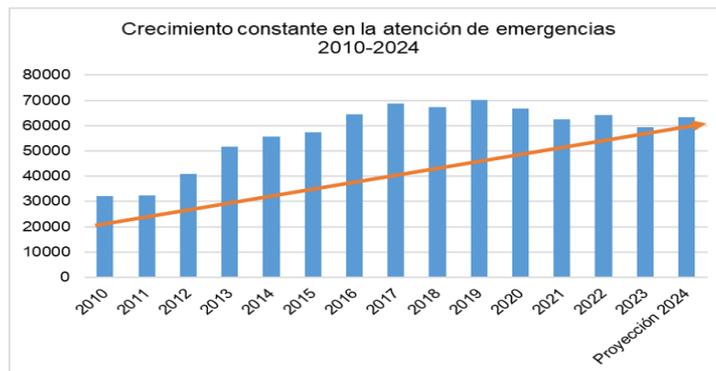
Terrenos	₡13.668 millones 82 terrenos
Edificaciones	₡43.285 millones 64 edificaciones
Unidades Extintoras*	₡15.869 millones 526 vehículos
Equipos para la atención de emergencias	₡6.608 millones 10,013 activos
Proyectos de infraestructura y equipamiento	₡19.610 millones

No existe un superávit, cómo se indica en el proyecto



CRECIMIENTO DE LAS EMERGENCIAS

Se atendieron **30 mil** emergencias en el 2010, se proyectan **63 mil** en el 2024.



En función del incremento en las emergencias, se requieren más recursos **humanos, materiales y financieros.**



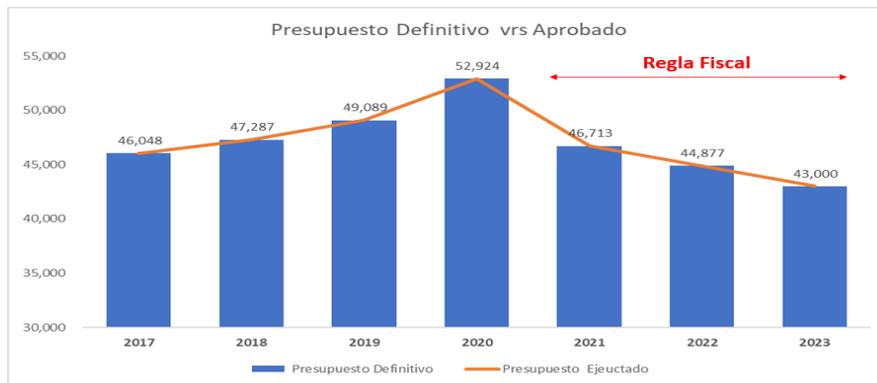
EJECUCIÓN EFICIENTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO



Se ha obtenido un porcentaje de ejecución mayor al 90%



AFECTACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN EL PRESUPUESTO DE BOMBEROS



LEY 23.330 SALIDA DE LA REGLA FISCAL

"MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018"



Convocado por:
Consultas realizadas más de 115 instituciones, aparatos gubernamentales, Cámaras, Juntas.



Fecha de aprobación: 21 de septiembre del 2023.

Con este gran apoyo de los diputados Bomberos podrá ejecutarlos proyectos estratégicos que Costa Rica requiere.





CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO

Se requiere la contratación de 480 bomberos durante los próximos 5 años.

Año	Cantidad de bomberos	Costo anual	Costo acumulado
2025	75	€1.080.000.000	€1.080.000.000
2026	100	€1.548.000.000	€2.628.000.000
2027	75	€1.154.700.000	€3.782.700.000
2028	115	€1.710.000.000	€5.492.700.000
2029	115	€1.738.800.000	€7.231.500.000
Total	480		€20.214.900.000



UNIDADES EXTINTORAS

Adquisición de 30 unidades extintoras para el año 2025.

Año	Cantidad de unidades	Costo	Costo Total
2025	30	€463.333.333	€13.900.000.000
2026	10	€486.500.000	€4.865.000.000
2027	10	€510.825.000	€5.108.250.000
2028	10	€536.366.250	€5.363.662.500
2029	10	€563.184.562	€5.631.845.625
Total			€34.868.758.125



EQUIPAMIENTO

Equipo de respiración autocontenida, hidráulicos para rescate, protección para el bombero, equipos de aguas, mangueras, espumas.

€34.187.080.543

SUSTITUCIÓN DE EDIFICACIONES 2025 - 2029

Estaciones que ya cumplieron su vida útil o necesita remodelación

24.900 millones

Estación Naval y Puntarenas centro	Estación La Fortuna
Estación Upala	Estación Desamparados
Estación Alajuela	Estación Zarcero
Estación Santo Domingo	Estación Guadalupe
Estación Huacas	Estación Miramar
Estación San Ramón	Estación Turrialba
Estación Garabito	Estación Monteverde
Estación Parrita	Estación Bribri
Estación Siquirres	Estación Cariari
Estación Naranjo	Estación Nandayure
Estación San Pedro de Poás	Estación Los Chiles
Estación Santa Cruz	Estación San Marcos de Tarrazú
Estación Parrita	Estación Ciudad Quesada



**NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEROS 2025 - 2029
14.588 millones**

Estación Cóbano	Estación Nosara
Estación Guatuso	Estación Pocosol
Estación Sardinal	Estación Hojancha
Estación Guácimo	Estación Chomes
Estación Lepanto	Estación de Ciudad Colón
Estación Tucurrique	Estación Escazú
Estación Muelle de San Carlos	Estación San Pedro de Montes de Oca
Estación Uvita de Osa	Estación Santa Bárbara de Heredia
Estación Tortuguero	



RESUMEN EJECUTIVO

Tipo de construcción	Cantidad	Monto de inversión
Construcción - Sustitución	23	24.900.000.000
Aperturas	13	10.800.000.000
En proceso	4	3.788.000.000

39.488 millones



**Impacto real del proyecto de Ley
en otras Instituciones**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

IMPACTO ESTIMADO SEGÚN PRESUPUESTO DEL AÑO 2023				
Institución	Expectativa de asignación en %	Expectativa en Millones	Aumento en % Sector Seguridad	Reducción en % Bomberos
MSP	0.40	4,129	1.5	10
Poder Judicial (OIJ - MP)	0.60	6,194	1.2	15
Total	1.00	10,324	2.7	25

Fuente: Elaboración propia según Proyecto de Ley N. 24518 e Informes de Ejecución presupuestaria: MSP y MP, año 2023.



CONCLUSIONES

Implicaciones de la aprobación de los proyectos de Ley

- **No apertura de nuevos servicios:** Afectará directamente los tiempos de respuesta para la atención de emergencias, en las comunidades donde no hay una estación de bomberos cercana.
- **No sustitución de las unidades extintoras:** pone en riesgo la atención de emergencias con vehículos que agotaron su vida útil.
- **Limitación en la compra y renovación de equipo:** Se reduciría sustancialmente el abastecimiento de equipos de protección personal (capas, cascos, botas, entre otros).
- **Reducción de la capacidad de la atención de emergencias:** Obligará a priorizar los tipos de emergencias que el Cuerpo de Bomberos podrá atender y redundará en una recarga de trabajo en el personal operativo.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



12 El señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, Regidor Municipal, indica: La pregunta
13 es: ¿Ustedes han hecho lobby con otras Municipalidades? Tal vez sería importante
14 saber ¿Cuáles Municipalidades? Y lo otro es, ¿Por dónde va el tema de este proyecto
15 de ley? Si ustedes también han hablado con los Diputados de la zona, don Jorge y
16 don Joaquín, que son los que nos están representando en la Asamblea Legislativa. Y
17 en concreto, si ustedes traen algún documento de apoyo, en contra de esa ley, para
18 que nosotros podamos pronunciarnos como Concejo Municipal.

19
20 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Mi pregunta
21 es ¿De quién es la iniciativa de este proyecto de ley?

22
23 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Este tema
24 realmente me apasiona, tal vez por tener más de 10 o 15 años de estar en una
25 institución también como voluntario de primera respuesta, me cuesta que me quepa
26 en la cabeza que exista un tipo de proyecto de ley como este. Lo que les quiero decir
27 a todos los compañeros de Bomberos que están presentes es que tienen todo mi
28 apoyo. Desde días anteriores he estado en comunicación con Gilberth Vargas de la
29 Estación de Ciudad Quesada, con Luis Blanco quien también he estado conversando,
30 y con usted ahora, antes de que ingresara a la sesión, estuvimos hablando un rato

1 sobre la perspectiva y la visión de ustedes de crecer en el cantón de San Carlos.
2 Hablábamos de Fortuna, que es una necesidad bastante grande también, y que
3 ustedes tienen por ahí una propiedad y más bien están tratando de ver ¿Cómo
4 localizan un lugar que sea más apto para poder desarrollar el proyecto que tienen en
5 ese sector? Cuenten con todo mi apoyo, le había dicho a Gilberth que estaba por
6 redactar una moción para presentar el día de hoy para apoyar, pero la compañera
7 Raquel tuvo la iniciativa en la mañana de que nos llegara, y por supuesto que vamos
8 a estar dándole el apoyo para que vaya bien fundamentado desde esta Municipalidad.
9 El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, señala: Solo quiero
10 aprovechar el espacio, ya que está Edgar aquí. Yo les presenté un documento que es
11 la moción de la devolución del terreno que tiene la Municipalidad para la Asociación
12 de Desarrollo. En ese terreno es donde queremos construir los Bomberos, para que
13 ustedes lean el documento, y la otra semana, cuando veamos esta moción, nos
14 ayuden con el apoyo. Ahí va el número del secretario de la Asociación de Desarrollo;
15 si tienen alguna duda o algo, lo pueden llamar a él para consultar, para que la otra
16 semana no haya ningún problema a la hora de aprobar esta moción.

17

18 El Regidor Melvin López Sancho, manifiesta: Investigando un poco el tema con
19 respecto a este nefasto proyecto, leía los comentarios de un periodista de El Delfino
20 y definitivamente la clase política se quedó sin imaginación. El país no ocupa más
21 parches ni soluciones sacadas de la manga, decía este periodista, y es alarmante la
22 falta de planificación que existe con respecto a estos proyectos. Decirlo públicamente,
23 no sé quién es el diputado Gilberth Adolfo Jiménez Siles, pero definitivamente es un
24 proyecto, hasta cierto punto, un poco nefasto. Con respecto a la información, había
25 leído que eran más de 10.324 millones que afectaría al Cuerpo de Bomberos con
26 restar ese 1%, y definitivamente deberíamos, como Concejo, como Municipalidad,
27 oponernos, porque no se le ve la lógica por ningún lado. Implicaría tal vez reducción
28 de recursos para impactar el tema de seguridad y apagar menos fuegos. No tiene
29 sentido, realmente no se le ve el sentido por ningún lado. No sé, tenía una observación
30 con respecto a la presentación. Cuando ellos hablan de 90.000 millones, no sé si es

1 que el estado financiero está un poco perdido con respecto a los activos, porque ahí
2 básicamente lo que refleja son saldos, no activos como tal. Entonces no sé si es que
3 la presentación está un poco distorsionada o equivocada, tal vez que me corrija Don
4 Jorge también, pero por lo menos la lectura que le hice es que los noventa y nueve
5 millones cuarenta y dos mil no eran activos, sino saldos, porque los saldos se ven
6 como un superávit, obviamente, entonces tal vez aclarar esa parte, o no sé si fue que
7 lo presentaron en ese sentido. Me quedó esa duda.

8

9 La Regidora Julia Patricia Romero Barrientos: expresa: Nosotros somos muy
10 conscientes de la labor que ustedes realizan, es heroica, y realmente no me imagino
11 esa reducción de presupuesto para todo lo que ustedes realizan día a día, 24 horas,
12 7 días a la semana. Mi pregunta puntual es, ¿En qué etapa del proceso va en la
13 Asamblea Legislativa este proyecto? la otra era quién lo había presentado. Ya nos
14 dijeron quién. Y si recibe apoyo de algunas fracciones en la Asamblea Legislativa, o
15 ¿Cómo está ese lobby que ustedes han realizado? para saber cómo va, y
16 definitivamente, nuestro apoyo para ustedes.

17

18 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Mi consulta va en la
19 línea de, para el cantón de San Carlos, ¿Cuáles son las estaciones que están
20 proyectadas? Creo que nombró varias ahí, pero me gustaría conocer cuáles son, y de
21 estas, ¿Cuáles ya tienen presupuesto y cuáles necesitarían presupuesto?

22

23 El Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo, expresa: Agradecerle por su presencia acá, por
24 venirnos a dar esta explicación, y a todos los compañeros del Cuerpo de Bomberos.
25 Todos estamos conscientes del trabajo invaluable que ustedes hacen y que
26 probablemente pocas veces reciben el agradecimiento. En realidad, no tengo ninguna
27 consulta, solo para recordar tal vez al resto de compañeros Regidores que este un
28 tema que ya había venido anteriormente al Concejo Municipal y está dentro de la
29 Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, emitir un voto de apoyo
30 a la Municipalidad de San José, que fue la que nos envió incluso una propuesta de

1 redacción y está programado para verlo en esta semana. Entonces, probablemente
2 va a venir en diferentes vías, porque ya hay una moción de la señora Presidente, va
3 a estar también la recomendación de emisión del criterio que ya tenemos en Jurídicos,
4 y no sé qué más vendrá. Pero creo que todos coincidimos en que no podemos ir a
5 favor de esta propuesta de ley y vamos a tener que emitir un documento de apoyo a
6 que se haga o que se suspenda. Creo que por ahí viene la redacción, el término
7 correcto para darlo de baja en la comisión: el rechazo al proyecto.

8

9 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Vivo en la salida
10 de Ciudad Quesada, me doy cuenta de la capacidad que tienen ustedes de respuesta,
11 quizás a veces hasta más rápido que una ambulancia y que el servicio de Policías de
12 tránsito también siendo los Bomberos primeros. Melvin, es que de aquí se aprecia en
13 realidad muy poco, pero creo que a nivel de presupuesto ustedes son muy similares
14 a una Municipalidad; es la misma forma de presupuesto que hay para las entidades
15 públicas. Entonces, tendrán superávit libre y superávit en específico que luego se tiene
16 que considerar en el presupuesto siguiente para la compra como dijo usted, de 15
17 unidades que se quedaron ahí que no se pudieron comprar, que se tienen que
18 incorporar en el presupuesto siguiente. Mi pregunta es porque hay un compañero aquí
19 que desea saber ¿Cuál es el salario inicial de un bombero?

20

21 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta:
22 Comentarles que la semana pasada había presentado una moción, con respecto para
23 darle el apoyo en este caso a los Bomberos para solicitarle a la Asamblea Legislativa
24 que se archive el proyecto de ley que ahorita se encuentra en la Comisión de
25 Seguridad y Narcotráfico. El compañero Don Freddy, que estaba presidiendo la
26 semana pasada y muy respetuosamente, como yo estaba fuera del país, decidió que
27 no se conociera la moción para que pudiéramos tener el espacio en mi caso de poderla
28 defender y también aprovechando la oportunidad que los compañeros de Bomberos
29 habían hecho la solicitud de audiencia para que también pudieran explicar el proyecto
30 de ley. Tal vez es importante para el conocimiento de todos: no ha sido la primera

1 iniciativa que se presenta para quitarle recursos a los Bomberos. Se han presentado
2 diferentes proyectos de ley, muchos se han retirado, ahorita solamente se mantiene
3 este en la corriente Legislativa, como ya lo indicó Jorge Zapata, ya muchas
4 Municipalidades están manifestando en contra. Entonces si es importante que
5 también nosotros nos sumemos desde la gestión que se haga desde la Comisión de
6 Jurídicos y esperar que ahora esté la posibilidad de que podamos conocer la moción
7 hoy o la otra semana. Pedirle respetuosamente el apoyo porque, verdaderamente, sí
8 lo traía en la presentación, pero no lo proyectó. Verdaderamente somos el cantón que
9 más beneficiados estaría viendo con temas de Estaciones de Bomberos, o sea, con
10 respecto a todo el país, San Carlos, como tal, sería el cantón que más estaría viendo
11 beneficiado en cuanto a nuevas Estaciones o las Estaciones que se vayan a mejorar.
12 Creo que deberíamos ser uno de los cantones que más apoyo al Cuerpo de Bomberos
13 deberíamos dar, aparte de lo que ustedes ya comentaron, que esta Benemérita ha
14 hecho mucho por el cantón, por el país, agradecerles a los compañeros que me
15 imagino que aquí no solamente hay permanentes, sino también voluntarios que están
16 dando de su tiempo adicional, de su tiempo libre para ayudar en esa noble labor.
17 Únicamente pedirle el apoyo a la moción y, obviamente, si tienen observaciones que
18 incluir a la moción, también son bien recibidas.

19

20 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Nada más tal vez
21 con una moción de orden porque no sé si nos va a dar tiempo de llegar al tema de
22 mociones, propongo que, después de que se contesten las preguntas o se hagan los
23 comentarios, podamos valorar de una vez votar la moción que está presentada en el
24 Concejo para darle de una vez el apoyo a los compañeros de Bomberos.

25 El señor Edgar Eduardo Vargas López, del Cuerpo de Bomberos, indica: Creo que
26 varios regidores y regidoras tenían la misma consulta. Entonces, lo voy a acumular en
27 una sola respuesta. Parte de la respuesta, Doña Raquel nos aportó que está en la
28 Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico. Esa comisión la tenemos a Doña
29 Pilar, Don Fabricio Alvarado, Gloria Navas, Dinora Barquero, Don Gilberto Campos,
30 Horacio Alvarado, Don Alejandro Alvarado y Don Gilberto Jiménez, Diputado por

1 Liberación Nacional. Dentro de esa comisión, es importante también anotar que Don
2 Gilberto Campos había generado un proyecto de ley muy parecido, pero para
3 entregarle el 1% al Comité Olímpico Nacional. Entonces, a dónde está la Asamblea
4 Legislativa, parece que hay un interés en tomar fondos del Cuerpo de Bomberos en
5 función de entregarlos a algún lado. Aquí el asunto es que nosotros estamos
6 totalmente de acuerdo en que hay que impulsar la seguridad del país y requiere de
7 fondos, pero serían fondos frescos. No podríamos meter la mano en una bolsa para
8 tratar de trasladar el dinero a otra bolsa porque suena ilógico. En este momento, se
9 encuentra en Comisión. La propuesta fue por Don Gilberth Jiménez. Les agradezco a
10 los señores regidores que nos han dado su apoyo: a Don Esteban, Don Álvaro y a
11 Don Juan Pablo, Don Jorge nos están diciendo que definitivamente son conscientes
12 y observan la situación difícil y amenazante que tenemos nosotros como institución y
13 a la cual nosotros estamos pidiendo este apoyo. Estaba hablando la señora
14 Presidente sobre algunas estaciones, sí tiene totalmente la razón, si ustedes observan
15 los edificios de los servicios que ya nosotros brindamos, pero no se están brindando
16 en Estaciones de Bomberos como las cuales queremos entregarle a la comunidad,
17 son Estaciones de Bomberos que necesitan ser construidas nuevamente. La estación
18 de Alajuela ya estamos acinados, no cabe más equipo. La estación de Ciudad
19 Quesada no existe; fue habilitada una bodega para, mientras tanto, construir o
20 conseguir un lote. Ya tenemos la propiedad, ahora la idea es proyectarnos a otras
21 estaciones que tenemos aquí en la zona que necesitamos, como la de Zarceros y La
22 Fortuna. Ahí ya llevamos tres estaciones solamente aquí en la región. Los Chiles y
23 Upala también están metidos dentro de esa proyección de los últimos años y servicios
24 nuevos que definitivamente a nivel nacional se necesitan. Porque hace poco tuvimos
25 un incendio en Guatuso, nosotros tenemos un terreno a menos de 5 minutos de la
26 propiedad donde se quemó. Lamentablemente, tuvimos tres personas fallecidas en
27 un tiempo de respuesta desde La Fortuna y desde Upala de 50 minutos, y eso no es
28 posible. Una casa se puede quemar en menos de 10 minutos, colapsa, y si nadie salió,
29 ya nadie puede ser rescatado. La respuesta de nosotros tiene que ser en menos de
30 10 minutos teniendo una estación de bomberos en ese terreno a escasos 4 km. No sé

1 qué hubiera pasado, solo lo podría decir el futuro, pero nosotros estaríamos en total
2 disposición y en un punto totalmente estratégico para poder alcanzar un tiempo
3 posible de rescate. La idea es que esos 15 servicios están definidos de esa forma,
4 poder bajar los tiempos de respuesta de los lugares que tenemos más lejanos, como
5 Cóbano, Guatuso, Sardinal, Guácimo, Lepanto, Muelle de San Carlos, que sería un
6 punto estratégico, Tortuguero, que ya va muy adelantado, Santa Rosa, Pocosol, que
7 a Don Álvaro le tomamos la palabra y hemos conversado en muchas ocasiones para
8 poder tener un terreno ahí y poder impulsarlo, y en estaciones como Barba y Aguas
9 Zarcas, que gracias a Dios están metidos dentro de esta lista. Pero ya en noviembre
10 vamos a tener la posibilidad del servicio. Y para cerrarles, la solicitud es que lo
11 pudiéramos hacer en este momento porque nosotros tenemos una fecha límite. Y por
12 ahí había una pregunta de ¿Cuáles Municipalidades hemos podido hacer lobby?
13 Tenemos 74 Municipalidades en este momento a las cuales hemos podido optar por
14 esa moción. La idea es tener una manifestación de parte del Concejo Municipal, que
15 son los Gobiernos Locales, los que impactan directamente a la comunidad. Tenemos
16 las demás Municipalidades ya vistas, pero estamos a la espera de que llegue el
17 acuerdo. La idea es llegar no con el 50, ni 60, ni el 70 por ciento de Gobiernos Locales
18 a la Asamblea Legislativa. Nuestra pretensión es llegar con las 84 Municipalidades
19 porque todo el territorio nacional se merece tener un servicio de calidad. Entonces, la
20 esperanza es que nos pusimos hasta el 15 de este mes para lograr hacerlo y, si Dios
21 lo permite, podérselo entregar a la Asamblea Legislativa, completo. Les agradezco
22 realmente. Que Dios los bendiga por este esfuerzo que hacen ustedes también desde
23 aquí. Nosotros decimos los bomberos que salvamos vidas desde muchos lados.
24 Nosotros tenemos bomberos compañeros que salvan vidas desde la parte
25 administrativa, ustedes aquí están salvando vidas también con sus decisiones.

26

27 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Solo quiero terminar mi
28 réplica con un voto de censura para este diputado de Liberación Nacional y replicar
29 las palabras de un periodista reciente al que estaba investigando con respecto al tema.
30 Dice: “El expediente 24.518, aunque revestido de una lógica aparente, es un

1 recordatorio de lo que sucede cuando el poder se ejerce sin la debida previsión.
2 Sacrificar lo esencial en nombre de una seguridad ilusoria es un error que no tarda en
3 mostrar sus consecuencias. Y cuando el fuego consume lo que queda, será
4 demasiado tarde para reconstruir”.

5

6 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción,
7 a fin de alterar el orden del día para conocer la moción de apoyo al Benemérito Cuerpo
8 de Bomberos de Costa Rica.

9

10 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
11 **unánime. -**

12

ARTÍCULO XIV.

13

MOCIÓN DE APOYO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA

14

RICA. -

15

16 ➤ **Moción de apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. -**

17

18 Se recibe moción RMC-010-2024, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín
19 Cerdas, la cual se detalla a continuación:

20

21 Yo **Raquel Tatiana Marín Cerdas**, en calidad de **Regidora Propietaria** del Partido
22 Unidad Social Cristiana, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

23

24 **Asunto:** Apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

25

26 **Considerando que:**

27

28 • Que el Proyecto de Ley N° 24.518, "*Ley que dota de mayor financiamiento a la*
29 *Seguridad Pública*" (Ministerio Público), actualmente en la corriente legislativa,
30 propone gestionar financiamiento para la entidad mencionada, pero con un grave

1 problema de fondo, ya que se basa en reducir en un 2% los ingresos que recibe el
2 Cuerpo de Bomberos por concepto del 4% de las primas de seguros, lo cual podría
3 dejar a esta Benemérita organización con casi el 50% menos de su financiamiento, lo
4 que resultaría insostenible e inconcebible para tanta necesidad que hay a nivel país
5 de contar con mayor cantidad de estaciones de bomberos para reducir los tiempos de
6 respuesta.

7

8 • Que la presentación de este proyecto se ha hecho con información
9 tendenciosamente mal interpretada, sin un análisis real de las repercusiones e
10 impactos que generaría en la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos, poniendo
11 en riesgo la protección del ambiente, la propiedad y, lo más importante, la vida de las
12 y los costarricenses.

13

14 • Que el Cuerpo de Bomberos es un ente de respuesta a emergencias que presta
15 servicio en todo el país, logrando su actual capacidad de operación gracias a los
16 ingresos generados por el 4% de las primas de seguros.

17

18 • Que el proceso de desarrollo de esta organización ha permitido a muchas
19 comunidades del país beneficiarse con la apertura de nuevos servicios en los últimos
20 14 años, lo que refleja la eficiente labor del Cuerpo de Bomberos.

21

22 • Que actualmente existen 18 comunidades que requieren la instalación de
23 servicios del Cuerpo de Bomberos, y hay proyectos en proceso destinados a la
24 apertura de estos nuevos servicios o a la remodelación o sustitución de estaciones
25 existentes, incluyendo el caso del cantón de San Carlos. Tal como se muestra a
26 continuación:

27

28

29

30

SUSTITUCIÓN DE EDIFICACIONES 2025 - 2029
Estaciones que ya cumplieron su vida útil o necesita remodelación
24.900 millones

Estación Alajuela	Estación La Fortuna
Estación Ciudad Quesada	Estación Desamparados
Estación Naval y Puntarenas centro	Estación Zarco
Estación Santo Domingo	Estación Guadalupe
Estación Huacas	Estación Miramar
Estación San Ramón	Estación Turrialba
Estación Garabito	Estación Monteverde
Estación Parrita	Estación Bribri
Estación Siquirres	Estación Cariari
Estación Naranjo	Estación Nandayure
Estación San Pedro de Poás	Estación Los Chiles
Estación Santa Cruz	Estación San Marcos de Tarrazú
Estación Parrita	Estación Upala



Ilustración 1. Cumplimiento de vida útil o remodelación.

NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEROS 2025 - 2029
14.588 millones

Estación Cóbano	Estación Nosara
Estación Guatuso	Estación Pocosol
Estación Sardinal	Estación Hojancha
Estación Guacimo	Estación Chomes
Estación Lepanto	Estación de Ciudad Colón
Estación Tucurrique	Estación Escazú
Estación Muelle de San Carlos	Estación San Pedro de Montes de Oca
Estación Uvita de Osa	Estación Santa Barbara de Heredia
Estación Tortuguero	Estación Aguas Zarcas



Ilustración 2. Nuevas estaciones de bomberos.

1 • Que los riesgos y emergencias han aumentado considerablemente en los
2 últimos años, requiriendo que los ingresos del Cuerpo de Bomberos también crezcan
3 para poder enfrentar ese incremento. En este sentido, las emergencias se han
4 duplicado entre 2010 y 2023, pasando de 32 mil a 60 mil emergencias anuales, según
5 datos de la organización.

6
7 • Que con el apoyo de las municipalidades y la Asamblea Legislativa, se logró
8 excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla fiscal en el año 2023, con el fin específico
9 de dotar a esta organización de la capacidad para invertir en las necesidades de las
10 diversas comunidades del país. Por lo tanto, proyectos de ley como el N°24.518 van
11 en contra de las gestiones realizadas para garantizar su estabilidad financiera.

12
13 • Que disminuir las capacidades de una organización que ha venido trabajando
14 de manera eficiente, con un financiamiento estable, contradice toda lógica de la
15 administración pública y afecta gravemente el bienestar de las comunidades.

16
17 **Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

18
19 1. Solicitar a la Asamblea Legislativa el archivo inmediato del proyecto de Ley N°
20 24.518, titulado "*Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública*
21 *(Ministerio Público)*", que ingresó el 16 de setiembre del presente año a estudio de la
22 Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, debido a los graves
23 riesgos que representa para la estabilidad financiera del Cuerpo de Bomberos y, en
24 consecuencia, para la seguridad de las comunidades a lo largo y ancho del territorio
25 nacional.

26
27 2. Manifiestar el rechazo del Concejo Municipal de San Carlos a cualquier iniciativa
28 legislativa que busque reducir los ingresos del Cuerpo de Bomberos provenientes del
29 4% de las primas de seguros, ya que esta medida afectaría directamente la capacidad

1 operativa de la institución, comprometiendo su labor de protección ambiental, así
2 como la seguridad de la propiedad y de la vida de las y los costarricenses.

3

4 3. Instar a todas las municipalidades de Costa Rica y a las diferentes fuerzas vivas
5 del país a unirse en apoyo al Cuerpo de Bomberos y a manifestarse en contra de
6 cualquier proyecto de ley que ponga en riesgo el financiamiento estable de esta
7 organización benemérita, vital para la atención de emergencias en todas las
8 comunidades del país.

9

10 4. Respalda las gestiones del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la
11 apertura de nuevos servicios y la remodelación o sustitución de estaciones existentes,
12 especialmente en las 18 comunidades que actualmente requieren su instalación,
13 incluyendo el cantón de San Carlos, que en el caso de las estaciones que ya
14 cumplieron su vida útil o necesitan remodelación, están contempladas las estaciones
15 de Ciudad Quesada y La Fortuna de San Carlos. Y entre las nuevas estaciones entre
16 el año 2025-2029; están la estación de bomberos de Muelle de San Carlos, Pocosol
17 y Aguas Zarcas.

18

19 5. Solicitar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa que continúen
20 garantizando el financiamiento adecuado del Cuerpo de Bomberos, asegurando que
21 la exclusión de la organización de la regla fiscal, aprobada en el año 2023, se
22 mantenga, permitiendo así a la entidad contar con los recursos necesarios para invertir
23 en sus proyectos de expansión y enfrentar el creciente número de emergencias a nivel
24 nacional.

25

26 6. Comunicar este acuerdo a los diputados y diputadas de la provincia de Alajuela,
27 al Presidente de la República, a la Ministra de la Presidencia, al Ministro de Seguridad
28 Pública, al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a la Unión Nacional de Gobiernos
29 Locales (UNGL), y a todas las municipalidades del país, solicitando su apoyo en esta

1 causa y su compromiso con la protección de los recursos destinados a la atención de
2 emergencias en Costa Rica.

3

4 Se solicita dispensa de trámite.

5

6 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

7

8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Solamente
9 decirles que verdaderamente somos el cantón que nos veríamos más beneficiados
10 con el tema de mejoras en las Estaciones de Bomberos y también en futuras nuevas
11 Estaciones.

12

13 **ACUERDO N° 48.-**

14

15 1. Solicitar a la Asamblea Legislativa el archivo inmediato del proyecto de Ley N°
16 24.518, titulado "*Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública*
17 *(Ministerio Público)*", que ingresó el 16 de setiembre del presente año a estudio de la
18 Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, debido a los graves
19 riesgos que representa para la estabilidad financiera del Cuerpo de Bomberos y, en
20 consecuencia, para la seguridad de las comunidades a lo largo y ancho del territorio
21 nacional.

22

23 2. Manifestar el rechazo del Concejo Municipal de San Carlos a cualquier iniciativa
24 legislativa que busque reducir los ingresos del Cuerpo de Bomberos provenientes del
25 4% de las primas de seguros, ya que esta medida afectaría directamente la capacidad
26 operativa de la institución, comprometiendo su labor de protección ambiental, así
27 como la seguridad de la propiedad y de la vida de las y los costarricenses.

28

29 3. Instar a todas las municipalidades de Costa Rica y a las diferentes fuerzas vivas
30 del país a unirse en apoyo al Cuerpo de Bomberos y a manifestarse en contra de

1 cualquier proyecto de ley que ponga en riesgo el financiamiento estable de esta
2 organización benemérita, vital para la atención de emergencias en todas las
3 comunidades del país.

4
5 4. Respalda las gestiones del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la
6 apertura de nuevos servicios y la remodelación o sustitución de estaciones existentes,
7 especialmente en las 18 comunidades que actualmente requieren su instalación,
8 incluyendo el cantón de San Carlos, que en el caso de las estaciones que ya
9 cumplieron su vida útil o necesitan remodelación, están contempladas las estaciones
10 de Ciudad Quesada y La Fortuna de San Carlos. Y entre las nuevas estaciones entre
11 el año 2025-2029; están la estación de bomberos de Muelle de San Carlos, Pocosol
12 y Aguas Zarcas.

13
14 5. Solicitar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa que continúen
15 garantizando el financiamiento adecuado del Cuerpo de Bomberos, asegurando que
16 la exclusión de la organización de la regla fiscal, aprobada en el año 2023, se
17 mantenga, permitiendo así a la entidad contar con los recursos necesarios para invertir
18 en sus proyectos de expansión y enfrentar el creciente número de emergencias a nivel
19 nacional.

20
21 6. Comunicar este acuerdo a los diputados y diputadas de la provincia de Alajuela,
22 al Presidente de la República, a la Ministra de la Presidencia, al Ministro de Seguridad
23 Pública, al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a la Unión Nacional de Gobiernos
24 Locales (UNGL), y a todas las municipalidades del país, solicitando su apoyo en esta
25 causa y su compromiso con la protección de los recursos destinados a la atención de
26 emergencias en Costa Rica.

27
28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29
30

1 **ARTÍCULO XV.**

2 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -**

3
4 ➤ **Nombramientos en comisión:**

5
6 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

7 • A los Regidores Melvin López Sancho, Luisa María Chacón Caamaño y Flor de
8 María Blanco Solís de la Fracción del Partido Aquí Costa Rica Manda, quienes el día
9 jueves 03 de octubre del presente año, de 02:00 p.m. a 06:00 p.m asistieron a una
10 reunión en la Asamblea Legislativa, en el Despacho con la Diputada Pilar Cisneros y
11 Ada Acuña, Asesores y Abogados representantes de A Y A y algunos representantes
12 ASADAS de San Carlos, asunto: Uso de agua para San Carlos. **Votación unánime.**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14 • A la Síndica del Distrito de Aguas Zarcas, Luzana María Maradiaga Jiménez,
15 quien el pasado viernes 11 de octubre del presente año, a partir de las 06:30 p.m.
16 asistió a reunión para la Juramentación del Comité de Caminos 2-10-1137 en Pitalito.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18
19 **ARTÍCULO XVI.**

20 **INFORMES DE COMISIÓN. -**

21
22 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

23
24 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-15-2024 emitido por los Regidores, Eduardo Salas
25 Rodríguez y Julia Patricia Romero Barrientos, el cual se detalla a continuación:

26
27 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

28
29 **Fecha:** Martes 01 de OCTUBRE del 2024.

30 **Hora Inicio:** 02:04 pm.

1 **Modalidad:** Presencial.

2 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

3 **Asistentes:**

4 Patricia Romero Barrientos, Regidora propietaria.

5 Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

6 **Ausente:**

7 Jorge Zapata Arroyo.

8

9 Se inicia esta sesión extraordinaria a las 14 horas 04 minutos, del martes 01 de
10 octubre del 2024, con el análisis de los siguientes puntos:

11 **Punto 1**

12

13 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1810-2024 remitido a esta comisión el 13 de
14 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 09 de setiembre del 2024,
15 mediante Artículo no. X, Acuerdo no. 18, Acta no. 55, donde se traslada a la Comisión
16 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
17 MSC-AM-1764-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
18 oficio MSCAM-SJ-1482-2024, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
19 borrador de Convenio de Cooperación Asociación de Desarrollo Integral de Sonafluca
20 de La Fortuna de San Carlos, Alajuela, los integrantes de la Comisión Permanente de
21 Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

22

23 1. APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
24 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
25 **INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA,**
26 para el **“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,**
27 **cultural, deportivo y recreativo”**, refrendado por el Departamento de Servicios
28 Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1478-2024, número 018-2024.

29

1 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO
3 DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
4 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE
5 SAN CARLOS, ALAJUELA, para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
6 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

7

8 **Punto 2**

9

10 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1811-2024 remitido a esta comisión el 13 de
11 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 09 de setiembre del 2024,
12 mediante Artículo no. X, Acuerdo no. 19, Acta no. 55, donde se traslada a la Comisión
13 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
14 MSC-AM-1769-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
15 oficio MSCAM-SJ-1485-2024, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
16 borrador de Convenio de Cooperación Asociación de Desarrollo Integral de Boca
17 Tapada de San Carlos, los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos
18 Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

19

20 1. APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
21 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
22 **INTEGRAL DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS**, para el “Otorgamiento de
23 **donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y**
24 **recreativo**”, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio
25 MSCAM-SJ-1483-2024, número 019-2024.

26

27 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
28 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO
29 DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
30 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS,

1 para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
2 deportivo y recreativo”.

3

4 **Punto 3**

5

6 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1812-2024 remitido a esta comisión el 13 de
7 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 09 de setiembre del 2024,
8 mediante Artículo no. X, Acuerdo no. 20, Acta no. 55, donde se traslada a la Comisión
9 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
10 MSC-AM-1788-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
11 oficio MSCAM-SJ-1554-2024, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
12 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa Liceo Gastón
13 Peralta Carranza de Aguas Zarcas, los integrantes de la Comisión Permanente de
14 Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

15

16 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
17 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA**
18 **CARRANZA, “CAMBIO DE 150 LAMINAS DE ZINC EN EL TECHO DEL LICEO**
19 **GASTON PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”**, refrendado por el
20 Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1551-2024, número
21 066-2024, con la siguiente modificación:

22

23 La cláusula sexta debe consignarse en el convenio a firmar de la siguiente forma:
24 **“SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
25 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del momento
26 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
27 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática
28 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
29 fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata
30 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al

1 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
2 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
3 contados a partir de la fecha de su formalización”.

4

5 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
7 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
8 ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, “CAMBIO DE 150
9 LAMINAS DE ZINC EN EL TECHO DEL LICEO GASTON PERALTA CARRANZA DE
10 AGUAS ZARCAS”, con la modificación indicada en el párrafo anterior.

11

12 **Punto 4**

13

14 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1813-2024 remitido a esta comisión el 13 de
15 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 09 de setiembre del 2024,
16 mediante Artículo no. X, Acuerdo no. 21, Acta no. 55, donde se traslada a la Comisión
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
18 MSC-AM-1789-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
19 oficio MSCAM-SJ-1558-2024, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
20 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
21 Monterrey de San Carlos, los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos
22 Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

23

24 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
25 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
26 **MONTERREY DE SAN CARLOS, “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA COCINA**
27 **COMUNAL MONTERREY”**, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos,
28 mediante oficio MSCAM-SJ-1555-2024, número 067-2024, modificando las cláusulas
29 que se dirán, por contener errores de forma:

30

1 1.1 En la cláusula segunda y tercera debe consignarse de forma correcta, y según
2 lo pactado, el monto en números del aporte que hará la Municipalidad, ya que no es
3 coincidente con el monto que se indica en letras- **“UN MILLON SETECIENTOS**
4 **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CON**
5 **OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢3,184,129.00)”**.

6 1.2 La cláusula séptima debe quedar en el convenio a firmar así: **“SÉTIMO. PLAZO**
7 **DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo
8 de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
9 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
10 ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez
11 por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la
12 Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a
13 efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual
14 deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del
15 mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su
16 formalización”.

17

18 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
19 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
20 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
21 DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS, “CIERRE
22 PERIMETRAL CON MALLA COCINA COMUNAL MONTERREY”, con las
23 modificaciones indicadas en el párrafo anterior.

24

25 **Punto 5**

26

27 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1814-2024 remitido a esta comisión el 13 de
28 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 09 de setiembre del 2024,
29 mediante Artículo no. X, Acuerdo no. 22, Acta no. 55, donde se traslada a la Comisión
30 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio

1 MSC-AM-1790-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
2 oficio MSCAM-SJ-1561-2024, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
3 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Los
4 Ángeles de Ciudad Quesada, los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos
5 Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

6

7 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
8 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE**
9 **CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE CERÁMICA, REPELLO PAREDES**
10 **BODEGA DE GIMNASIO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN LA ESCUELA**
11 **BARRIO LOS ÁNGELES”**, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos,
12 mediante oficio MSCAM-SJ-1559-2024, número 068-2024, con la siguiente
13 modificación:

14

15 La cláusula sétima debe consignarse en el convenio a firmar de la siguiente forma:
16 **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contadas a partir del
18 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
19 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
20 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso
21 fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera
22 inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
23 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
24 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
25 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización”.

26

27 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
28 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
29 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
30 **EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE**

1 CERÁMICA, REPELLO PAREDES BODEGA DE GIMNASIO Y CONSTRUCCIÓN DE
2 JARDINERAS EN LA ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES”, con la modificación
3 indicada en el párrafo anterior.

4

5 **Punto 6**

6

7 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1815-2024 remitido a esta comisión el 13 de
8 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 09 de setiembre del 2024,
9 mediante Artículo no. X, Acuerdo no. 23, Acta no. 55, donde se traslada a la Comisión
10 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
11 MSC-AM-1791-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
12 oficio MSCAM-SJ-1564-2024, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
13 borrador de Convenio de Cooperación con Junta de Educación Escuela Antonio José
14 de Sucre, San Carlos, los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos
15 Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

16

17 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
18 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ANTONIO JOSE DE**
19 **SUCRE SAN CARLOS CIUDAD QUESADA, “CAMBIO DE 30 LÁMINAS DE ZINC Y**
20 **PINTURA DE TECHO EN LA ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE DE CIUDAD**
21 **QUESADA”**, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio
22 MSCAM-SJ-1562-2024, número 069-2024, con la siguiente modificación:

23

24 La cláusula sexta debe consignarse en el convenio a firmar de la siguiente forma:
25 **“SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
26 convenio tiene un plazo de ejecución de **diez semanas**, contadas a partir del momento
27 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
28 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática
29 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
30 fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata

1 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
2 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
3 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SEIS MESES**
4 contados a partir de la fecha de su formalización”.

5

6 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
7 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
8 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
9 EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE
10 CERÁMICA, REPELLO PAREDES BODEGA DE GIMNASIO Y CONSTRUCCIÓN DE
11 JARDINERAS EN LA ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES”, con la modificación
12 indicada en el párrafo anterior.

13

14 **Punto 7**

15

16 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1821-2024 remitido a esta comisión el 13 de
17 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 09 de setiembre del 2024,
18 mediante Artículo no. X, Acuerdo no. 33, Acta no. 55, donde se traslada a la Comisión
19 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
20 MSC-AM-1793-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
21 oficio MSCAM-SJ-1566-2024, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
22 borrador de Convenio de Cooperación con Junta Administrativa Colegio San
23 Francisco, los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
24 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

25

26 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
27 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO SAN FRANCISCO,**
28 **“CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO TIPO ACERAS EN EL COLEGIO**
29 **SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”**, refrendado por el Departamento de Servicios

1 Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1565-2024, número 070-2024, con la siguiente
2 modificación:

3

4 La cláusula sexta debe consignarse en el convenio a firmar de la siguiente forma:
5 **“SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de **once semanas**, contadas a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA ADMINISTRATIVA
8 del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de
9 manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación
10 de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA deberá comunicarlo de manera inmediata
11 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
12 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
13 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SEIS MESES**
14 contados a partir de la fecha de su formalización”.

15

16 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
17 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
18 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
19 ADMINISTRATIVA COLEGIO SAN FRANCISCO, “CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE
20 CONCRETO TIPO ACERAS EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”,
21 con la modificación indicada en el párrafo anterior.

22

23 **Punto 8**

24

25 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1901-2024 remitido a esta comisión el 20 de
26 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 16 de setiembre del 2024,
27 mediante Artículo no. IX, Acuerdo no. 37, Acta no. 57, donde se traslada a la Comisión
28 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
29 MSC-AM-1866-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
30 oficio MSCAM-SJ-1648-2024, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando

1 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela San
2 Gerardo de Ciudad Quesada, los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos
3 Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

4
5 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
6 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE**
7 **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN**
8 **LA ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA”**, refrendado por el
9 Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1648-2024, número
10 072-2024.

11
12 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
13 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
14 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
15 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,**
16 **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE**
17 **CIUDAD QUESADA”.**

18 **Punto 9**

19
20 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1820-2024 remitido a esta comisión el 13 de
21 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 09 de setiembre del 2024,
22 mediante Artículo no. X, Acuerdo no. 32, Acta no. 55, donde se traslada a la Comisión
23 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio
24 MSC-AM-1763-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el
25 oficio MSCAM-SJ-1476-2024, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando
26 borrador de Convenio de Cooperación con Junta Educación Escuela La Tesalia, San
27 Carlos, los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
28 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

29

1 **1. APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA**
3 **TESALIA, SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter**
4 **educativo, cultural, deportivo y recreativo”**, refrendado por el Departamento de
5 Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1475-2024, número 017-2024.

6
7 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
8 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO
9 DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
10 EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA, SAN CARLOS, para el “Otorgamiento de
11 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

12
13 **Punto 10**

14
15 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1941-2024 remitido a esta comisión el 26 de
16 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 23 de setiembre del 2024,
17 mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 28, Acta no. 58, donde se traslada a la
18 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
19 recomendación, oficio MSC-AM-1872-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
20 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1669-2024, del Departamento de
21 Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con Junta de
22 Educación Escuela Coopesanjuan en Aguas Zarcas, los integrantes de la Comisión
23 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

24
25 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
26 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA COOPESANJUAN**
27 **AGUAS ZARCAS, “CAMBIO ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA**
28 **PERIMETRAL Y UNA PARED INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA**
29 **COOPESANJUAN DE AGUAS ZARCAS”**, refrendado por el Departamento de

1 Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1668-2024, número 074-2024, con la
2 siguiente modificación:

3 La cláusula sexta en el acuerdo a firmar debe leerse de la siguiente forma: **SEXTO.**
4 **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene
5 un plazo de ejecución de DOS SEMANAS contadas a partir del momento en que la
6 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales
7 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
8 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
9 mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al
10 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
11 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
12 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MES
13 contados a partir de la fecha de su formalización.

14

15 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
16 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
18 **EDUCACIÓN ESCUELA COOPESANJUAN AGUAS ZARCAS**, para el proyecto
19 **“CAMBIO ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL Y UNA**
20 **PARED INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**
21 **ZARCAS”**, con la modificación indicada en el párrafo anterior.

22

23 **Punto 11**

24

25 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1942-2024 remitido a esta comisión el 26 de
26 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 23 de setiembre del 2024,
27 mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 29, Acta no. 58, donde se traslada a la
28 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
29 recomendación, oficio MSC-AM-1873-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
30 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1680-2024, del Departamento de

1 Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la
2 Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lourdes en Ciudad Quesada, los
3 integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL**
4 **CONCEJO MUNICIPAL:**

5
6 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
7 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO**
8 **LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO**
9 **INFANTIL EN URBANIZACIÓN BELLA VISTA DE CIUDAD QUESADA”**, refrendado
10 por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1677-2024,
11 número 075-2024.

12
13 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
14 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
15 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
16 DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN
17 CARLOS, para el proyecto “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN
18 URBANIZACIÓN BELLA VISTA DE CIUDAD QUESADA”.

19
20 **Punto 12**

21
22 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1943-2024 remitido a esta comisión el 26 de
23 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 23 de setiembre del 2024,
24 mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 30, Acta no. 58, donde se traslada a la
25 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
26 recomendación, oficio MSC-AM-1874-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1682-2024, del Departamento de
28 Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la Junta
29 de Educación de la Escuela Mario Salazar Mora en Aguas Zarcas, los integrantes de

1 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO**
2 **MUNICIPAL:**

3

4 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
5 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PROFESOR MARIO**
6 **SALAZAR MORA AGUAS ZARCAS SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN DE MURO**
7 **DE 50 CM DE ALTO Y 12 METROS DE LARGO, RAMPAS Y COLOCACIÓN DE**
8 **PIEDRA CUARTA EN LA ESCUELA MARIO SALAZAR MORA”**, refrendado por el
9 Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1666-2024, número
10 073-2024.

11

12 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
13 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
14 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
15 EDUCACIÓN ESCUELA PROFESOR MARIO SALAZAR MORA AGUAS ZARCAS
16 SAN CARLOS, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 50 CM DE ALTO
17 Y 12 METROS DE LARGO, RAMPAS Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CUARTA EN LA
18 ESCUELA MARIO SALAZAR MORA”.

19

20 **Punto 13**

21

22 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1944-2024 remitido a esta comisión el 26 de
23 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 23 de setiembre del 2024,
24 mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 31, Acta no. 58, donde se traslada a la
25 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
26 recomendación, oficio MSC-AM-1875-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1664-2024, del Departamento de
28 Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la
29 Asociación de Desarrollo Integral de La Orquídea en Monterrey, los integrantes de la

1 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO**
2 **MUNICIPAL:**

3

4 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
5 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE**
6 **SAN CARLOS, ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA PLAZA DE**
7 **DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY”**, refrendado por el Departamento
8 de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1683-2024, número 076-2024.

9

10 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
11 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
12 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
13 **DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, para el proyecto
14 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA PLAZA DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE**
15 **MONTERREY”**.

16

17 **Punto 14**

18

19 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1946-2024 remitido a esta comisión el 26 de
20 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 23 de setiembre del 2024,
21 mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 33, Acta no. 58, donde se traslada a la
22 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
23 recomendación, oficio MSC-AM-1889-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
24 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1691-2024, del Departamento de
25 Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la
26 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de La Palmera, los integrantes de la
27 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO**
28 **MUNICIPAL:**

29

1 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
2 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA**
3 **ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “INSTALACIÓN DE**
4 **MÓDULO INFANTIL EN SANTA ROSA DE LA PALMERA”**, refrendado por el
5 Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1689-2024, número
6 077-2024.

7 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
8 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
9 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
10 DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS,
11 ALAJUELA, para el proyecto “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SANTA
12 ROSA DE LA PALMERA”.

13

14 **Punto 15**

15

16 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1945-2024 remitido a esta comisión el 26 de
17 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 23 de setiembre del 2024,
18 mediante Artículo no. VIII, Acuerdo no. 32, Acta no. 58, donde se traslada a la
19 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y
20 recomendación, oficio MSC-AM-1876-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
21 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1686-2024, del Departamento de
22 Servicios Jurídicos, trasladando borrador de convenio de cooperación con la Junta de
23 Educación de la Escuela La Cajeta en Cutris, los integrantes de la Comisión
24 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

25

26 1. APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
27 **DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA CAJETA**
28 **“PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA LA CAJETA**
29 **DE CUTRIS”**, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio
30 MSCAM-SJ-1685-2024, número 057-2024, con la siguiente modificación:

1 La cláusula séptima en el convenio definitivo debe leerse así: **“SÉTIMO. PLAZO DE**
2 **EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de
3 ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
4 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales
5 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
6 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
7 mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al
8 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
9 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
10 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES
11 contados a partir de la fecha de su formalización”.

12

13 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
14 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
15 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
16 EDUCACIÓN ESCUELA LA CAJETA, para el proyecto “PINTURA DE PAREDES
17 INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA LA CAJETA DE CUTRIS”, con la
18 modificación indicada en el párrafo anterior.

19

20 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16 horas 44 minutos del**
21 **01 de octubre del 2024.**

22

23 **ACUERDO N°49.-**

24

25 1. Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
27 **INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA,**
28 para el **“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,**
29 **cultural, deportivo y recreativo”**, refrendado por el Departamento de Servicios
30 Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1478-2024, número 018-2024.

1

2 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
3 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO
4 DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
5 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE
6 SAN CARLOS, ALAJUELA, para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
7 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, el cual se detalla a continuación:

8

9 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
10 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE**
11 **LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**

12 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
13 y recreativo”

14 **No. 018-2024**

15 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
16 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
17 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
18 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
19 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
20 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
21 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
22 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
23 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
24 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
25 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
26 Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
27 ____ del año _____; y **MIGUEL ÁNGEL ROJAS QUIRÓS**, mayor de edad, cédula
28 de identidad número nueve-cero ochenta y tres-ochocientos doce, vecino de
29 Sonafluca, La Fortuna, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con
30 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

1 **INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**
2 cédula jurídica 3-002-066362, facultada para celebrar este convenio mediante Acta
3 número 1063 de Sesión Ordinaria, celebrada a las dieciocho horas del día 03 de junio
4 del 2024, artículo seis acuerdo número tres, visible a folios 102 y 103 del libro de actas
5 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
6 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de
7 las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**
8 **MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia
9 y por las siguientes cláusulas:

10

11

CONSIDERANDO

12

13 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es
14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de
15 ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
16 necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la
17 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar
18 las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
19 con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

20

21 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San
22 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
23 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
24 cumplir sus fines.

25

26 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
27 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
28 cumplimiento de sus funciones.

29

1 IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad
2 podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos
3 permitidos por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos
4 para el cumplimiento de sus fines.

5

6 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de
7 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura,
8 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

9

10 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
11 el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el
12 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como
13 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
14 procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

15

16 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
17 el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
18 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
19 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
20 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
21 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
22 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
23 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
24 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

25

26

POR TANTO:

27

28 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
29 por las siguientes cláusulas:

30

1 **PRIMERA**

2 **OBJETO DEL CONVENIO**

3 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
4 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
5 **INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, que
6 propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el
7 articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la
8 cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San
9 Carlos.

10 **SEGUNDA**

11 **ALCANCE DEL CONVENIO**

12
13 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
14 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
15 de interés común, las siguientes:

16
17 1. Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
18 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
19 el deporte y la recreación en el Cantón.

20
21 2. Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
22 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y
23 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo,
24 cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente
25 para tal efecto

26
27 3. Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
28 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de
29 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la

1 Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
2 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

3

4

TERCERA

5

COMPROMISOS DE LAS PARTES

6

7 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
8 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
9 comprometen en cuanto a lo siguiente:

10

11 **Obligaciones de la ASOCIACIÓN: LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
12 **INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA** se
13 compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos
14 en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto.

15 En caso de que, en razón del presente

16 convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
17 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
18 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
19 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez
20 recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un
21 informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
22 bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a
23 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

24

25 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
26 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
27 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
28 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
29 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
30 vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de

1 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
2 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
3 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
4 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
5 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
6 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
7 municipal.

8 **CUARTA**

9 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

10

11 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
12 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
13 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
14 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
15 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
16 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
17 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
18 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
19 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
20 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
21 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
22 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
23 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
24 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
25 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
26 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
27 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
28 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
29 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
30 del país, i) Seguridad Privada.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

QUINTA
PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y
FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo, recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

1. Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

2. Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

3. Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente

1 inscritas; para el caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por
2 el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el
3 Registro de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán
4 presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por
5 la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
6 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
7 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
8 juramentada.

9

10 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
11 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
13 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
14 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
15 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
16 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
17 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
18 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

19

20

SEXTA

21

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

22

23 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
24 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
25 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
26 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
27 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
28 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN**
29 **CARLOS, ALAJUELA** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización
30 del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia

1 del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
2 correo electrónico: asointesonafluca@gmail.com . Corresponderá al Departamento de
3 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los
4 términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la
5 obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
6 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
7 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
8 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
9 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
10 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
11 que se especificó en el convenio como responsable de la recepción de la donación.

12

13

SÉTIMA

14

DE LOS RECURSOS

15

16 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
17 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
18 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
19 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
20 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
21 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
22 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
23 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
24 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
25 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
26 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
27 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
28 donados.

29

30

1 **OCTAVA**

2 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

3
4 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
5 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
6 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
7 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
8 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
9 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
10 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
11 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

12
13 **NOVENA**

14 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

15
16 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
17 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA**
18 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, durante el proceso de ejecución de las obras y
19 proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio.
20 De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las
21 autoridades superiores de cada una de las partes.

22
23 **DÉCIMA**

24 **NORMAS SUPLETORIAS**

25 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
26 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
27 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
28 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
29 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
30 Carlos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**DÉCIMO PRIMERA
DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

**DÉCIMO SEGUNDA
ESTIMACION**

El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

**DÉCIMO TERCERA
APROBACIÓN**

Este convenio se aprueba mediante Acta número 1063 de Sesión Ordinaria, celebrada a las dieciocho horas del día tres de junio del 2024, artículo seis, acuerdo número tres, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____.
Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación, firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del año 2024.

1 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO** **MIGUEL ÁNGEL ROJAS QUIRÓS**
2 **Alcalde** **Presidente**
3 **Municipalidad de San Carlos** **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
4 **INTEGRAL DE SONAFLUCA, LA FORTUNA**

5
6 **REFRENDO**

7
8 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
9 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
10 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
11 Quesada, San Carlos

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
13 **ACUERDO N°50.-**

14
15 1. Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
16 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
17 **INTEGRAL DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS**, para el “Otorgamiento de
18 **donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y**
19 **recreativo**”, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio
20 MSCAM-SJ-1483-2024, número 019-2024.

21
22 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
23 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO MARCO**
24 **DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
25 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS**,
26 para el “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
27 deportivo y recreativo”, el cual se detalla a continuación:

28

1 ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
2 CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE
3 COOPERACIÓN, el cual se registrará por la normativa que regula la materia y por las
4 siguientes cláusulas:

5

6

CONSIDERANDO

7 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
8 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
9 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
10 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
11 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
12 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
13 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

14

15 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
16 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
17 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
18 sus fines.

19

20 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
21 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
22 cumplimiento de sus funciones.

23 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
24 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
25 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
26 cumplimiento de sus fines.

27

28 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
29 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades
30 y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar

1 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo,
2 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
3 económico del país.

4

5 VI. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
6 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
7 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

8 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
9 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
10 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una
11 mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
12 mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

13

14 VIII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
15 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7, 13,
16 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
17 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
18 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
19 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
20 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
21 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
22 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

23

24

POR TANTO:

25 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
26 por las siguientes cláusulas:

27

28

29

30

1 **PRIMERA**

2 **OBJETO DEL CONVENIO**

3
4 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
5 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
6 **INTEGRAL DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo
7 conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que
8 permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación,
9 el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

10
11 **SEGUNDA**

12 **ALCANCE DEL CONVENIO**

13 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
14 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
15 de interés común, las siguientes:

- 16 1. Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
17 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
18 el deporte y la recreación en el Cantón.
- 19 2. Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
20 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y
21 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo,
22 cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente
23 para tal efecto.
- 24 3. Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
25 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de
26 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la
27 Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
28 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

1 **TERCERA**

2 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

3 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
4 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
5 comprometen en cuanto a lo siguiente:

6 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
7 **DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS** se compromete a dar el uso o destino
8 establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la
9 Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del
10 presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
12 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
13 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez
14 recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un
15 informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
16 bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a
17 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

18
19 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
20 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
21 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
22 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
23 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
24 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
25 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
26 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
27 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
28 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
29 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y

1 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
2 municipal.

3 **CUARTA**

4 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

5
6 De conformidad con el artículo 5 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
7 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
8 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
9 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
11 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
12 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
13 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
14 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
15 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
16 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
17 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
18 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
19 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
20 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
21 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
22 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
23 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
24 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
25 del país, i) Seguridad Privada.

26

27

27 **QUINTA**

28 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

29 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
30 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,

1 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
2 **BOCA TAPADA DE SAN CARLOS** deberá presentar al Departamento de Relaciones
3 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

4

5 1. Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
6 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
7 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
8 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
9 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
10 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
11 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
12 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
13 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

14

15 2. Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
16 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
17 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
18 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
19 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

20

21 3. Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
22 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
23 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
24 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
25 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
26 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
27 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
28 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
29 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
30 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

1
2 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
3 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
4 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
5 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
6 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
7 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
8 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de
9 aprobarse la solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto.
10 La proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
11 en los plazos establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su
12 reglamento.

13 14 **SEXTA**

15 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

16
17 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
18 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
19 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
20 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
21 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
22 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS** se designa
23 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
24 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
25 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
26 asodesabocatapada@gmail.com. Corresponderá al Departamento de Relaciones
27 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
28 del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o
29 proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
30 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En

1 caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos,
2 educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia
3 a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
4 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil
5 de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

6
7 **SÉTIMA**
8 **DE LOS RECURSOS**
9

10 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
11 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
12 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
13 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
14 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
15 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
16 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
17 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
19 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
20 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
21 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
22 donados.

23
24 **OCTAVA**
25 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

26 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
27 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
28 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
29 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
30 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas

1 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
2 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
3 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

4 5 **NOVENA**

6 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

7
8 Cualquier divergencia generada entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
9 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS,
10 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por
11 los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será
12 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

13 14 **DÉCIMA**

15 **NORMAS SUPLETORIAS**

16
17 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
18 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
19 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
20 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
21 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
22 Carlos.

23 **DÉCIMO PRIMERA**

24 **DE LAS MODIFICACIONES**

25 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
26 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

27
28
29
30

1 **DÉCIMO SEGUNDA**

2 **ESTIMACION**

3
4 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
5 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS
6 es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

7
8 **DÉCIMO TERCERA**

9 **APROBACIÓN**

10
11 Este convenio se aprueba mediante Acta número 89 de Sesión Ordinaria, celebrada
12 a las dieciséis horas treinta minutos del día 05 de setiembre del 2023, artículo diez,
13 acuerdo número cinco, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°
14 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día Lunes _____
15 de _____ del año 2024.

16
17 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
18 firmamos el presente convenio en fecha y hora indicada en la firma digital.

19
20
21 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

NORLAN JOSUE VARGAS AGUILAR

22 **Alcalde**

Presidente

23 **Municipalidad de San Carlos**

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
24 DE BOCA TAPADA DE SAN CARLOS**

25
26 **REFRENDO**

27
28 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
29 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
30 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad

1 Quesada, San Carlos

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N°51.-**

5

6 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
7 **SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA**
8 **CARRANZA, “CAMBIO DE 150 LAMINAS DE ZINC EN EL TECHO DEL LICEO**
9 **GASTON PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”**, refrendado por el
10 Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1551-2024, número
11 066-2024, con la siguiente modificación:

12

13 La cláusula sexta debe consignarse en el convenio a firmar de la siguiente forma:
14 **“SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
15 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del momento
16 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
17 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática
18 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
19 fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata
20 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
21 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
22 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
23 contados a partir de la fecha de su formalización”.

24

25 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
26 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
27 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
28 **ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, “CAMBIO DE 150**
29 **LAMINAS DE ZINC EN EL TECHO DEL LICEO GASTON PERALTA CARRANZA DE**

1 AGUAS ZARCAS”, con la modificación indicada en el párrafo anterior, el cual se
2 detalla a continuación:

3

4 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
5 **inclusión aprobada en el punto n° 1 señalado anteriormente.**

6

7

066-2024

8

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
9 LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, “CAMBIO
10 DE 150 LAMINAS DE ZINC EN EL TECHO DEL LICEO GASTON PERALTA
11 CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”**

12

13 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
14 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
15 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
16 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
17 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
18 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
19 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
20 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
21 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
22 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
23 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
24 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
25 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GERARDO VASQUEZ**
26 **JIMENEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Santa Rosa de la Palmera,
27 cédula de identidad número dos- trescientos catorce- doscientos dos, en mi condición
28 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
29 **ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA**, cédula jurídica, 3-008-
30 292465, certificación de personería número 0491-2024 debidamente inscrita ante el

1 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
2 facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 014-2024 de la Sesión
3 extraordinaria celebrada a las trece horas del quince de julio del dos mil veinticuatro,
4 artículo número tres, acuerdo tres, en adelante denominado la “**JUNTA**
5 **ADMINISTRATIVA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
7 beneficio de las comunidades:

8

9

CONSIDERANDO

10

11 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
12 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
13 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
14 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los
15 administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
16 para ello.

17

18 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
19 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
20 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
21 sus fines.

22

23 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
24 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
25 cumplimiento de sus funciones.

26

27 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
28 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
29 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
30 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al

1 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
2 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

3

4 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
5 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
6 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
7 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
8 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
9 otros.

10

11 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
12 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
13 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
14 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
15 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

16

17 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
18 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
19 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
20 la Ley Fundamental de Educación).

21 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
22 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
23 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
24 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
25 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
26 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
27 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
28 *física del centro educativo...*”

29

1 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
4 bienes de dominio público.

5

6 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA ADMINISTRATIVA, desean unir esfuerzos
7 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
8 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para
9 sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

10

11 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
12 MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA, consienten en celebrar el presente
13 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
14 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, “CAMBIO**
15 **DE 150 LAMINAS DE ZINC EN EL TECHO DEL LICEO GASTON PERALTA**
16 **CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”,** mismo que se realiza con fundamento en la
17 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

18

19 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** LA JUNTA ADMINISTRATIVA
20 LICEO GASTON PERALTA CARRANZA, es propietaria del bien inmueble
21 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
22 **TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO - CERO CERO**
23 **CERO,** que es una finca con naturaleza TERRENO PARA CONSTRUIR, situado en
24 el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
25 con una cabida de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA METROS CON
26 CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y los siguientes linderos: Norte:
27 INVERSIONES SAN FRANCISCO S.A. Sur: CALLE PUBLICA, Este: PASO
28 PEATONAL DE 6 METROS DE ANCHO EN MEDIO INVU Y CALLE PUBLICA, Oeste:
29 CALLE PUBLICA; todo lo anterior según plano catastrado número A-0743145-2001

30

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA el proyecto denominado “**CAMBIO**
4 **DE 150 LAMINAS DE ZINC EN EL TECHO DEL LICEO GASTON PERALTA**
5 **CARRANZA DE AGUAS ZARCAS**”, cuyo objeto principal es brindar un espacio
6 idóneo y seguro a la población de aguas zarcas que motive el aprendizaje, según
7 consta en folio **0000006** del expediente administrativo Epx-04-319-1-02-2024. El cual
8 tendrá un costo de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**
9 **COLONES** (¢2,435,000.00), de los cuales **DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL**
10 **COLONES** (¢2,085,000.00) correspondientes a materiales de construcción serán
11 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el
12 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
13 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-**
14 **03-01**; por parte de la JUNTA se realizará el aporte de **TRESCIENTOS CINCUENTA**
15 **MIL COLONES** (¢350,000,00); montos correspondientes a mano de obra, que en caso
16 de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán
17 cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

18

19 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
20 cláusula anterior.

21

22 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
23 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien
24 de dominio público propiedad del Estado, descrito en la cláusula primera; según
25 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
26 0000006 al 0000011, del expediente administrativo Exp-04-319-1-02-2024, para la
27 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
28 **MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL COLONES** (¢2,085,000.00) correspondientes a
29 materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**. El
30 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la

1 JUNTA ADMINISTRATIVA quien será la responsable del mantenimiento y uso del
2 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

3

4 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.** La JUNTA
5 ADMINISTRATIVA se compromete a:

6 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
7 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CAMBIO DE 150 LAMINAS**
8 **DE ZINC EN EL TECHO DEL LICEO GASTON PERALTA CARRANZA DE AGUAS**
9 **ZARCAS”.**

10

11 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de
12 la MUNICIPALIDAD.

13

14 **c)** La JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
15 proyecto denominado **“CAMBIO DE 150 LAMINAS DE ZINC EN EL TECHO DEL**
16 **LICEO GASTON PERALTA CARRANZA DE AGUAS ZARCAS”.**

17

18 **d)** La JUNTA ADMINISTRATIVA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
19 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

20

21 **e)** La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a realizar todas las gestiones legales
22 y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
23 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CAMBIO DE 150**
24 **LAMINAS DE ZINC EN EL TECHO DEL LICEO GASTON PERALTA CARRANZA DE**
25 **AGUAS ZARCAS”.**

26

27 **f)** La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a aportar para la ejecución del proyecto
28 la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢350,000,00)
29 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
30 de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta hasta

1 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

2

3 **g)** La JUNTA ADMINISTRATIVA asume en su totalidad las obligaciones y
4 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
5 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6

7 **h)** La JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a cumplir con lo establecido en la circular
8 catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta
9 el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

10

11 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.**

12 La JUNTA ADMINISTRATIVA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
13 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
14 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
15 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a rendir un
16 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
17 según el presente convenio.

18

19 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
20 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contada a partir del momento
21 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA ADMINISTRATIVA del aporte en
22 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática
23 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
24 fuerza mayor, la JUNTA deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
25 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
26 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en
27 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES contado a partir
28 de la fecha de su formalización.

29

30 **SÉTIMO. UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del

1 cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo
2 de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
3 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
4 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA ADMINISTRATIVA el
5 señor **GERARDO VASQUEZ JIMENEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
6 Carlos, Santa Rosa de la Palmera, cédula de identidad número dos- trescientos
7 catorce- doscientos dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el número
8 de teléfono 8617-2646 y al correo electrónico lic.gastonperaltacarranza@mep.go.cr
9 .Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
10 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
11 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la
12 emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la
13 entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello
14 de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
15 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

16

17 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
18 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA
19 ADMINISTRATIVA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
20 finiquito de ley del presente convenio.

21

22 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
23 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

24

25 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
26 la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL COLONES**
27 (**¢2,435,000.00**).

28

29 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
30 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días

1 del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

2

3

4 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

GERARDO VASQUEZ JIMENEZ

5 **Alcalde**

Presidente

6 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Adm. Liceo Gastón Peralta

7

8

REFRENDO

9

10 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
11 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
12 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
13 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 **ACUERDO N°52.-**

18

19 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
20 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
21 **MONTERREY DE SAN CARLOS, “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA COCINA**
22 **COMUNAL MONTERREY”**, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos,
23 mediante oficio MSCAM-SJ-1555-2024, número 067-2024, modificando las cláusulas
24 que se dirán, por contener errores de forma:

25

26 1.1 En la cláusula segunda y tercera debe consignarse de forma correcta, y según
27 lo pactado, el monto en números del aporte que hará la Municipalidad, ya que no es
28 coincidente con el monto que se indica en letras- **“UN MILLON SETECIENTOS**
29 **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CON**
30 **OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢3,184,129.00)”**.

1

2 1.2 La cláusula séptima debe quedar en el convenio a firmar así: “**SÉTIMO. PLAZO**
3 **DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo
4 de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
5 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
6 ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez
7 por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la
8 Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a
9 efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual
10 deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del
11 mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su
12 formalización”.

13

14 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
15 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
16 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
17 DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS, “CIERRE
18 PERIMETRAL CON MALLA COCINA COMUNAL MONTERREY”, con las
19 modificaciones indicadas en el párrafo anterior, el cual se detalla a continuación:

20

21 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
22 **inclusión aprobada en el punto n° 1 señalado anteriormente.**

23

24

067-2024

25

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
26 LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN
27 CARLOS, “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA COCINA COMUNAL
28 MONTERREY”**

29

30 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-

1 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
2 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
3 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
4 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
5 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
6 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
7 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
8 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
9 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
10 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
11 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
12 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **GERARDO SALAZAR**
13 **MORERA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de
14 identidad número dos- cuatrocientos seis- cero setenta y dos, en mi condición de
15 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
16 **DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS**, inscrita en el
17 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo:
18 CINCO, FOLIO: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Asiento: MIL OCHOCIENTOS
19 ONCE, código de registro número QUINIENTOS VEINTISEIS, del Cantón Alajuela-
20 San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 1555-2024,
21 de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas con treinta minutos del día
22 nueve de julio del año dos mil veinticuatro, artículo catorce, acuerdo tres visible de
23 folios 007- 013 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
24 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
25 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
26 beneficio de las comunidades:

27
28
29
30

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,

1 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
2 económico del país.

3

4 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
5 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
7 bienes de dominio público.

8

9 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
10 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
11 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

12

13 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
14 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
15 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
16 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS,**
17 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA COCINA COMUNAL MONTERREY”;** mismo
18 que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

19

20 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE**
21 **DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY DE SAN CARLOS,** es propietaria del
22 bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
23 número **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO-**
24 **CERO CERO CERO,** que es una finca con naturaleza **TERRENO DE SOLAR CON**
25 **TRES CONSTRUCCIONES Y UN REDONDEL,** situado en el distrito doce Monterrey,
26 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de **CINCO MIL**
27 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS** y los siguientes
28 linderos: Norte: **CALLE PUBLICA CON 72,15 METROS DE FRENTE E I.C.E.,**
29 Sur: **CALLE PUBLICA CON 100,20 METROS,** Este: **CALLE PUBLICA CON 57,67**
30 **METROS,** Oeste: **CALLE PUBLICA CON 52,19 METROS;** todo lo anterior según

1 plano catastrado número A-1848487-2015.

2

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**CIERRE PERIMETRAL**
6 **CON MALLA COCINA COMUNAL MONTERREY**”, cuyo objeto principal es brindar
7 seguridad a la cocina comunal, según consta en folio 0000004 del expediente
8 administrativo Epx-12-319-4-01-2024. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES**
9 **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO**
10 **COLONES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (¢2,242,878.85), de los cuales **UN**
11 **MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y**
12 **OCHO COLONES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (¢3,184,129.00)
13 correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad
14 de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales
15 o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
16 generado de los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-01** y
17 por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **DOSCIENTOS OCHENTA Y**
18 **CINCO MIL COLONES** (¢285,000.00) correspondientes a materiales de construcción y
19 un monto de **DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢200,000.00) correspondientes a mano
20 de obra, para un total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL COLONES**
21 (¢485,000.00); monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o
22 acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la
23 finalización de las obras objeto del convenio.

24

25 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
26 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

27

28 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
29 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
30 bien de dominio público propiedad de la Asociación, descrito en la cláusula primera;

1 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del
2 folio 0000004 al 000009, del expediente administrativo Exp-06-3632-1-01-2024.12-319-
3 4-01-2024.

4

5 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN**
6 **MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y**
7 **OCHO COLONES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (¢3,184,129.00),
8 correspondientes a materiales de construcción, según los códigos presupuestarios: **5-**
9 **03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-01**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación
10 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
11 disponibilidad presupuestaria del Municipio.

12 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
13 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
14 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

15

16 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
17 compromete a:

18 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
19 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CIERRE**
20 **PERIMETRAL CON MALLA COCINA COMUNAL MOERREY**".

21 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
22 parte de la MUNICIPALIDAD.

23 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
24 denominado "**CIERRE PERIMETRAL CON MALLA COCINA COMUNAL**
25 **MONTERREY**".

26 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
27 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

28 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
29 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios

1 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CIERRE PERIMETRAL**
2 **CON MALLA COCINA COMUNAL MONTERREY**”.

3 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
4 de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL COLONES** (¢285,000.00)
5 correspondientes a materiales de construcción y un monto de **DOSCIENTOS MIL**
6 **COLONES** (¢200,000.00) correspondientes a mano de obra, para un total de
7 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL COLONES** (¢485,000.00); monto que en
8 caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos
9 serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
10 convenio.

11 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
12 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
13 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

14 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
15 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
16 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
17 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
18 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
19 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
20 el presente convenio.

21
22 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
23 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
24 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
25 en su totalidad.

26
27 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
28 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del
29 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
30 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera

1 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
2 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
3 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
4 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
5 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS**
6 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

7

8 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación
9 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
10 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
11 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
12 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor
13 **GERARDO SALAZAR MORERA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
14 Monterrey, cédula de identidad número dos- cuatrocientos seis- cero setenta y dos,
15 quien señala para notificaciones el correo electrónico asocmonterrey@hotmail.com

16

17 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
18 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
19 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
20 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
21 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
22 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
23 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
24 realizadas el mismo día.

25

26 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
27 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
28 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
29 presente convenio.

30

1 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
2 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

3
4 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
5 convenio es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**
6 **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CON OCHENTA Y CINCO**
7 **CÉNTIMOS** (¢2,242,878.85).

8
9 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
10 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
11 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

12
13
14 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**
15 **Alcalde**
16 **Municipalidad de San Carlos**

GERARDO SALAZAR MORERA
Presidente
ADI MONTERREY

17
18 **REFRENDO**

19 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
20 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
21 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
22 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

23
24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25
26 **ACUERDO N°53.-**

27
28 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
29 **SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE**
30 **CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE CERÁMICA, REPELLO PAREDES**

1 **BODEGA DE GIMNASIO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN LA ESCUELA**
2 **BARRIO LOS ÁNGELES**”, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos,
3 mediante oficio MSCAM-SJ-1559-2024, número 068-2024, con la siguiente
4 modificación:

5
6 La cláusula sétima debe consignarse en el convenio a firmar de la siguiente forma:
7 **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
8 convenio tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contadas a partir del
9 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
10 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
11 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso
12 fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera
13 inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
14 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
15 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
16 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización”.

17
18 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
19 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
20 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
21 EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE
22 CERÁMICA, REPELLO PAREDES BODEGA DE GIMNASIO Y CONSTRUCCIÓN DE
23 JARDINERAS EN LA ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES”, con la modificación
24 indicada en el párrafo anterior, el cual se detalla a continuación:

25
26 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
27 **inclusión aprobada en el punto n°1 señalado anteriormente.**

28
29 **068-2024**
30 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

1 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA**
2 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA, REPELLO PAREDES BODEGA DE GIMNASIO Y**
3 **CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN LA ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES”**
4

5 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
6 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
7 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
8 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
9 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
10 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
11 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
12 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
13 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
14 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
15 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
16 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
17 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **DAMARIS JIMENEZ**
18 **QUESADA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula
19 de identidad número dos- seiscientos ocho- cuatrocientos tres, en mi condición de
20 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
21 **EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica 3-
22 008-098039, certificación de personería número 0414-2024 debidamente inscrita ante
23 el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
24 facultada para celebrar este convenio mediante acta 013-2024 de la sesión
25 extraordinaria celebrada a las nueve horas del dieciséis de junio del dos mil
26 veinticuatro, artículo número 4, acuerdo 4, en adelante denominado la **“JUNTA DE**
27 **EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
29 beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

1
2

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.

9 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
11 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

12 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.

15 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
16 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
17 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
18 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
19 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
20 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

21 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
22 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
23 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
24 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
25 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
26 otros.

27 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
28 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
29 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos

1 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
2 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

3VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
4 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
5 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
6 la Ley Fundamental de Educación).

7VIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
8 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
9 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
10 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
11 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
12 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
13 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
14 *física del centro educativo...”*

15 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
16 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
18 bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación.

19 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
20 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
21 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
22 en especial, para la población estudiantil.

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
25 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
26 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA**
27 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA, REPELLO PAREDES BODEGA DE GIMNASIO Y**
28 **CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN LA ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES”**,
29 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
30 cláusulas:

1

2 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **JUNTA DE EDUCACIÓN**
3 **ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA**, es propietaria del bien inmueble
4 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
5 **DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO - CERO CERO**
6 **CERO**, que es **TERRENO DE PASTOS CON UN EDIFICIO DEDICADO A LA ESCUELA**,
7 sito en el distrito primero **QUESADA**, cantón décimo San Carlos, de la provincia de
8 Alajuela, colinda al norte con **ELIZABETH SOLIS HERRERA**, al Sur con **CALLE**
9 **PUBLICA**, al este con **JOSE ANGEL GAMBOA ESQUIVEL** y al oeste con **JOSE ANGEL**
10 **GAMBOA ESQUIVEL**, con una medida de **DIEZ MIL METROS CUADRADOS**; de
11 conformidad con el plano catastrado **A-0099585-1993**.

12

13 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
14 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
15 **MUNICIPALIDAD** y la **JUNTA DE EDUCACIÓN** el proyecto denominado
16 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA, REPELLO PAREDES BODEGA DE GIMNASIO Y**
17 **CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN LA ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES”**,
18 cuyo objeto principal es embellecer el centro educativa y evitar el ingreso de aguas a las
19 aceras, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo **Epx-01-319-1-04-**
20 **2024**. El cual tendrá un costo de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**
21 **OCHENTA Y SEIS COLONES CON TRECE CÉNTIMOS** (¢868,586.13), de los cuales
22 **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES**
23 **CON TRECE CÉNTIMOS** (¢568,586.13) correspondientes a materiales de construcción
24 serán aportados por la **Municipalidad de San Carlos** el mismo sujeto a variación según el
25 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
26 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-**
27 **02** y por parte de la **JUNTA DE EDUCACIÓN** se realizará el aporte de **TRESCIENTOS**
28 **MIL COLONES** (¢300,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de
29 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos
30 por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

1

2 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
3 **JUNTA DE EDUCACIÓN**, descrito en la cláusula anterior.

4

5 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
6 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
7 bien de dominio público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LOS
8 ANGELES DE CIUDAD QUESADA , descrito en la cláusula primera; según formulario
9 para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000004 al
10 0000009, del expediente administrativo Exp-01-319-1-04-2024, para la ejecución del
11 presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **QUINIENTOS SESENTA Y**
12 **OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES CON TRECE CÉNTIMOS**
13 **(¢568,586.13)** correspondientes a materiales de construcción, según el código
14 presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiriera con dicha partida,
15 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la
16 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
17 mencionado.

18

19 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
20 EDUCACIÓN se compromete a:

21 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
22 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“COLOCACIÓN**
23 **DE CERÁMICA, REPELLO PAREDES BODEGA DE GIMNASIO Y**
24 **CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN LA ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES”**

25 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
26 parte de la MUNICIPALIDAD.

27 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
28 proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA, REPELLO PAREDES**
29 **BODEGA DE GIMNASIO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN LA ESCUELA**
30 **BARRIO LOS ÁNGELES”**

1 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
2 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

3 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
4 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
5 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
6 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA, REPELLO PAREDES BODEGA DE GIMNASIO Y
7 CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS EN LA ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES”**

8 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
9 proyecto la suma se realizará el aporte de **TRESCIENTOS MIL COLONES**
10 (**¢300,000.00**) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir
11 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
12 Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

13 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
14 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
15 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

16

17 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
18 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
19 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
20 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
21 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
22 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
23 materiales según el presente convenio.

24

25 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN se
26 obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
27 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA
28 DE EDUCACIÓN conocer en su totalidad.

29

30 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contada a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
3 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
4 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
5 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
6 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
7 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
8 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia
9 DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

10
11 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
13 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
15 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
16 señora **DAMARIS JIMENEZ QUESADA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San
17 Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- seiscientos ocho-
18 cuatrocientos tres, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
19 teléfono 88069346 y el correo 3008098039@junta.mep.go.cr. Cualquier cambio de
20 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
21 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
22 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
23 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
24 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
25 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
26 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

27
28 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
29 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
30 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el

1 finiquito de ley del presente convenio.
2

3 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
4 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.
5

6 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
7 convenio es la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**
8 **OCHENTA Y SEIS COLONES CON TRECE CÉNTIMOS** (¢868,586.13).
9

10 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
11 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
12 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.
13
14

15 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

DAMARIS JIMENEZ QUESADA

16 **Alcalde**

Presidente

17 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela los Ángeles de CQ

18

19 **REFRENDO**

20 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
21 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
22 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
23 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
25

26 **ACUERDO N°54.-**
27

28 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
29 **SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ANTONIO JOSE DE**
30 **SUCRE SAN CARLOS CIUDAD QUESADA, “CAMBIO DE 30 LÁMINAS DE ZINC Y**

1 **PINTURA DE TECHO EN LA ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE DE CIUDAD**
2 **QUESADA**”, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio
3 MSCAM-SJ-1562-2024, número 069-2024, con la siguiente modificación:

4 La cláusula sexta debe consignarse en el convenio a firmar de la siguiente forma:
5 **“SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de **diez semanas**, contadas a partir del momento
7 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática
9 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
10 fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata
11 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
12 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
13 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SEIS MESES**
14 contados a partir de la fecha de su formalización”.

15

16 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
17 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
18 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
19 EDUCACIÓN ESCUELA LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE
20 CERÁMICA, REPELLO PAREDES BODEGA DE GIMNASIO Y CONSTRUCCIÓN DE
21 JARDINERAS EN LA ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES”, con la modificación
22 indicada en el párrafo anterior, el cual se detalla a continuación:

23

24 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
25 **inclusión aprobada en el punto n° 1 señalado anteriormente.**

26

27

069-2024

28 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
29 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE SAN**
30 **CARLOS CIUDAD QUESADA, “CAMBIO DE 30 LÁMINAS DE ZINC Y PINTURA**

CONSIDERANDO

1
2

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.

9 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
11 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

12 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.

15 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
16 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
17 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
18 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
19 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
20 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

21 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
22 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
23 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
24 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
25 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
26 otros.

27 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
28 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
29 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos

1 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
2 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

3VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
4 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
5 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
6 la Ley Fundamental de Educación).

7VIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
8 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
9 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
10 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
11 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
12 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
13 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
14 *física del centro educativo...”*

15 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
16 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
18 bienes de dominio público.

19 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
20 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
21 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
22 en especial, para la población estudiantil.

23

24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
25 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
26 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
27 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE SAN CARLOS**
28 **CIUDAD QUESADA, “CAMBIO DE 30 LÁMINAS DE ZINC Y PINTURA DE TECHO**
29 **EN LA ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE DE CIUDAD QUESADA,** mismo que
30 se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

1

2 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
3 ANTONIO JOSE DE SUCRE SAN CARLOS CIUDAD QUESADA, es propietaria del bien
4 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
5 **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO -**
6 **CERO CERO CERO**, que es TERRENO DE PATOS CON ESCUELA ANTONIO JOSE
7 DE SUCRE, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la
8 provincia de Alajuela, colinda al norte con CALLE PUBLICA, al Sur con JUNTA DE
9 EDUCACION Y ADMINISTRACION DE LA ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE, al
10 este con JUNTA DE EDUCACION Y ADMINISTRACION DE LA ESCUELA ANTONIO
11 JOSE DE SUCRE y al oeste con CALLE PUBLICA, con una medida de SIETE MIL
12 METROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0252164-1995

13

14 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
15 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
16 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**CAMBIO DE**
17 **30 LÁMINAS DE ZINC Y PINTURA DE TECHO EN LA ESCUELA ANTONIO JOSE**
18 **DE SUCRE DE CIUDAD QUESADA**, cuyo objeto principal es garantizar la operatividad
19 y seguridad de la infraestructura y calidad de la educación a largo plazo, según consta en
20 folio **0000005** del expediente administrativo Epx-01-319-1-05-2024. El cual tendrá un
21 costo de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**
22 **CUARENTA Y CUATRO COLONES** (¢2,481,444.00), de los cuales **UN MILLON**
23 **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**
24 **COLONES** (¢1,631,444.00) correspondientes a materiales de construcción serán
25 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor
26 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
27 presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-**
28 **03-01, 5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el
29 aporte de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢850,00.00) correspondientes
30 a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o

1 acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de
2 las obras objeto del convenio.

3

4 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
5 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

6

7 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
9 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
10 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
11 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-01-319-1-05-2024, para la
12 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLON**
13 **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**
14 **COLONES** (¢1,631,444.00) correspondientes a materiales de construcción, según los
15 códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01, 5-03-01-09-02-01-04**. El material que se
16 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
17 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
18 al perfil de proyecto antes mencionado.

19

20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
21 EDUCACIÓN se compromete a:

22 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
23 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO DE 30**
24 **LÁMINAS DE ZINC Y PINTURA DE TECHO EN LA ESCUELA ANTONIO JOSE DE**
25 **SUCRE DE CIUDAD QUESADA**

26 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
27 parte de la MUNICIPALIDAD.

28 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
29 proyecto denominado "**CAMBIO DE 30 LÁMINAS DE ZINC Y PINTURA DE TECHO**
30 **EN LA ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE DE CIUDAD QUESADA**

1 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
2 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

3 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
4 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
5 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**CAMBIO DE**
6 **30 LÁMINAS DE ZINC Y PINTURA DE TECHO EN LA ESCUELA ANTONIO JOSE**
7 **DE SUCRE DE CIUDAD QUESADA**

8 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
9 proyecto la suma **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢850,00.00)
10 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
11 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la
12 finalización de las obras objeto del convenio.

13 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
14 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
15 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

16 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
17 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
18 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
19 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
20 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
21 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
22 materiales según el presente convenio.

23
24 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
25 convenio tiene un plazo de ejecución de **diez semanas**, contada a partir del
26 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
27 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
28 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
29 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
30 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del

1 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
2 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
3 TRES MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

4
5 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
6 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
7 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
8 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
9 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
10 señor **MANUEL ANGEL MIRANDA PEREZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San
11 Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- cuatrocientos treinta y
12 cuatro- trescientos setenta y seis, quien señala para notificaciones y localizaciones
13 el número de teléfono 8790-8223 y el correo electrónico mino.24@hotmail.es
14 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
15 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
16 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
17 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
18 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
19 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
20 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
21 realizadas el mismo día.

22
23 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
24 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
25 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
26 finiquito de ley del presente convenio.

27
28 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
29 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

1 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
2 la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL**
3 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES** (¢2,481,444.00).

4
5 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
6 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
7 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

8
9
10 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

MANUEL ANGEL MIRANDA PEREZ

11 **Alcalde**

Presidente

12 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Antonio Jose de Sucre

13 **REFRENDO**

14 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
15 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
16 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
17 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

18
19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20
21 **ACUERDO N°55.-**

22
23 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
24 **SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO SAN FRANCISCO,**
25 **“CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO TIPO ACERAS EN EL COLEGIO**
26 **SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”**, refrendado por el Departamento de Servicios
27 Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1565-2024, número 070-2024, con la siguiente
28 modificación:

29

1 La cláusula sexta debe consignarse en el convenio a firmar de la siguiente forma:
2 **“SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
3 convenio tiene un plazo de ejecución de **once semanas**, contadas a partir del
4 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA ADMINISTRATIVA
5 del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de
6 manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación
7 de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA deberá comunicarlo de manera inmediata
8 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
9 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
10 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SEIS MESES**
11 contados a partir de la fecha de su formalización”.

12

13 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
14 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
15 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
16 ADMINISTRATIVA COLEGIO SAN FRANCISCO, “CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE
17 CONCRETO TIPO ACERAS EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”,
18 con la modificación indicada en el párrafo anterior, el cual se detalla a continuación:

19

20 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
21 **inclusión aprobada en el punto n°1 señalado anteriormente.**

22

23

070-2024

24 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
25 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO SAN FRANCISCO, “CONSTRUCCIÓN**
26 **DE LOZA DE CONCRETO TIPO ACERAS EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO DE**
27 **LA PALMERA”**

28

29 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
30 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

1 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
2 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
3 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
4 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
6 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
7 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
8 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
9 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
10 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
11 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANA MARIA HUERTAS**
12 **ARAYA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, San Francisco de la Palmera,
13 cédula de identidad número dos- cuatrocientos noventa y uno- cuatrocientos sesenta
14 y nueve, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto
15 de la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO SAN FRANCISCO**, cédula jurídica, 3-008-
16 693965, certificación de personería número 0245-2024 debidamente inscrita ante el
17 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
18 facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 011-2024 de la Sesión
19 extraordinaria celebrada a las doce horas y nueve minutos del veintitrés de julio del
20 dos mil veinticuatro, artículo número tres, acuerdo tres, en adelante denominado la
21 **“JUNTA ADMINISTRATIVA”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para
22 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
23 vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

24
25
26
27 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
28 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
29 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
30 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de

- 1 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
2 competentes para ello.
- 3 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
4 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
5 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 6 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
7 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
8 cumplimiento de sus funciones.
- 9 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
10 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
11 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
12 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
13 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
14 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 15 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
16 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
17 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
18 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
19 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
20 otros.
- 21 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
22 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
23 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
24 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
25 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 26VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
27 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
28 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
29 la Ley Fundamental de Educación).

MIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
2 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
3 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
4 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
5 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
6 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
7 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
8 *física del centro educativo...*"

9 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
10 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
12 bienes de dominio público.

13 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA ADMINISTRATIVA, desean unir esfuerzos
14 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
15 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para
16 sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

17

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA, consienten en celebrar el presente
20 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
21 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO SAN FRANCISCO, "CONSTRUCCIÓN DE**
22 **LOZA DE CONCRETO TIPO ACERAS EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO DE LA**
23 **PALMERA"**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
24 siguientes cláusulas:

25

26 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** El ESTADO- Ministerio de
27 Educación Pública, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro
28 Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL**
29 **TRESCIENTOS TREINTA Y UNO - CERO CERO CERO**, que es una finca con
30 naturaleza TERRENO COLEGIO SAN FRANCISCO DE LA PALMERA, situado en el

1 distrito nueve la Palmera, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con
2 una cabida de DIEZ MIL METROS CUADRADOS y los siguientes linderos: Norte:
3 ALCIDES ALVARADO ROJAS. Sur: CALLE PUBLICA Y OLGA LUCIA MORALES
4 MORA, Este: ANA CECILIA MORALES MORA, Oeste: TERESA MORALES E HIJOS
5 S.A. Y OLGA LUCIA MORALES MORA; todo lo anterior según plano catastrado número
6 A-1809761-2015

7

8 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
9 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
10 MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA el proyecto denominado
11 **“CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO TIPO ACERAS EN EL COLEGIO**
12 **SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”**, cuyo objeto principal es disminuir la suciedad
13 a lo interno de la infraestructura, así como el consumo y desperdicio de agua potable
14 con el fin de generar espacios de comodidad, confort e higiene a los estudiantes, según
15 consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-09-319-1-02-2024. El cual
16 tendrá un costo de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS**
17 **TREINTA Y CUATRO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**
18 **(¢7,670,834.49)**, de los cuales **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL**
19 **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE**
20 **CÉNTIMOS (¢4,970,834.49)** correspondientes a materiales de construcción serán
21 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el
22 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
23 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-**
24 **02**; por parte de la JUNTA se realizará el aporte de **DOS MILLONES SETECIENTOS**
25 **MIL COLONES (¢2,700,000.00)**, monto correspondiente a **DOSCIENTOS MIL**
26 **COLONES** de materiales de construcción y **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL**
27 **COLONES** de mano de obra; montos que en caso de sufrir variaciones en el costo de
28 la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta hasta garantizar
29 la finalización de las obras objeto del convenio.

30

1 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
2 cláusula anterior.

3

4 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
5 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
6 bien de dominio público propiedad del Estado, descrito en la cláusula primera; según
7 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
8 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-09-319-1-02-2024, para la
9 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **CUATRO**
10 **MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO**
11 **COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (¢4,970,834.49) correspondientes
12 a materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02**. El
13 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
14 JUNTA ADMINISTRATIVA quien será la responsable del mantenimiento y uso del
15 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

16 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.** La JUNTA
17 ADMINISTRATIVA se compromete a:

18 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
19 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
20 **“CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO TIPO ACERAS EN EL COLEGIO**
21 **SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”**.

22 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
23 parte de la MUNICIPALIDAD.

24 c) La JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución
25 del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO TIPO**
26 **ACERAS EN EL COLEGIO SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”**. La JUNTA
27 ADMINISTRATIVA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
28 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

29 d) La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a realizar todas las gestiones
30 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos

1 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
2 **“CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO TIPO ACERAS EN EL COLEGIO**
3 **SAN FRANCISCO DE LA PALMERA”**.

4 e) La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete aportar para la ejecución del
5 proyecto la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL COLONES**
6 (**¢2,700,000.00**), monto correspondiente a DOSCIENTOS MIL COLONES de materiales
7 de construcción y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES de mano de obra;
8 montos que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
9 imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las
10 obras objeto del convenio.

11 f) La JUNTA ADMINISTRATIVA asume en su totalidad las obligaciones y
12 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
13 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

14 g) La JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a cumplir con lo establecido en la
15 circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual
16 manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

17

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
19 **INFORMES.** La JUNTA ADMINISTRATIVA, deberá mantener ordenado bajo custodia
20 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
22 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a rendir
23 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
24 materiales según el presente convenio.

25

26 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
27 convenio tiene un plazo de ejecución de **once semanas**, contada a partir del
28 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA ADMINISTRATIVA
29 del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de
30 manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna

1 situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA deberá comunicarlo de manera
2 inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
3 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
4 presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
5 CUATRO MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

6
7 **SÉTIMO. OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la
8 verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que
9 ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para
10 notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y
11 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA
12 ADMINISTRATIVA la señora **ANA MARIA HUERTAS ARAYA**, mayor de edad, vecino
13 de Alajuela, San Carlos, San Francisco de la Palmera, cédula de identidad número
14 dos- cuatrocientos noventa y uno- cuatrocientos sesenta y nueve, quien señala para
15 notificaciones y localizaciones el número de teléfono 6095-5503y al correo
16 electrónico anahu.73@gmail.com .Cualquier cambio de medio para recibir
17 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
18 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
19 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
20 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
21 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
22 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
23 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

24 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
25 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA
26 ADMINISTRATIVA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
27 finiquito de ley del presente convenio.

28
29 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
30 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

1

2 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente
3 convenio es la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL**
4 **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CUARENTA Y NUEVE**
5 **CÉNTIMOS** (¢7,670,834.49).

6

7 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
8 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
9 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

10

11

12 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

ANA MARIA HUERTAS ARAYA

13 **Alcalde**

Presidente

14 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Adm. Colegio San Francisco

15

16

REFRENDO

17 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
18 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
19 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
20 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°56.-**

24

25 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
26 **SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE**
27 **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN**
28 **LA ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA”**, refrendado por el
29 Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1648-2024, número
30 072-2024.

1

2 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
3 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
4 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
5 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,**
6 **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE**
7 **CIUDAD QUESADA”**, el cual se detalla a continuación:

8

9

072-2024

10 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
11 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA**
12 **SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA SAN**
13 **GERARDO DE CIUDAD QUESADA”**

14

15 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
16 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
17 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
18 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
19 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
20 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
21 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
22 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
23 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
24 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
25 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
26 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
27 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CARLOS GERARDO**
28 **AGUILAR SOLIS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada,
29 cédula de identidad número uno- mil doscientos ocho- ochocientos tres, en mi
30 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA DE**

1 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS,**
2 cédula jurídica 3-008-066181, certificación de personería número 0493-2024
3 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
4 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 016-
5 2024 de la sesión extraordinaria celebrada a las diecisiete horas treinta minutos del
6 seis de agosto del dos mil veinticuatro, artículo tres, en adelante denominado la
7 **“JUNTA DE EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para
8 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
9 vida en beneficio de las comunidades:

10

11

CONSIDERANDO

12

13 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
14 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
15 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
16 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
17 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
18 competentes para ello.

19 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
20 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
21 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

22 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
23 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
24 cumplimiento de sus funciones.

25 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
26 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
27 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
28 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
29 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
30 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

- 1 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
2 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
3 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
4 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
5 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
6 otros.
- 7 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
8 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
9 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
10 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
11 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 12 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
13 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
14 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
15 la Ley Fundamental de Educación).
- 16 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
17 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
18 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
19 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
20 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
21 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DICE; ...i) Gestionar*
22 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
23 *física del centro educativo...”*
- 24 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
25 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
26 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
27 bienes de dominio público.
- 28 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
29 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto

1 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
2 en especial, para la población estudiantil.

3

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA**
8 **SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA SAN**
9 **GERARDO DE CIUDAD QUESADA”**, mismo que se realiza con fundamento en la
10 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

11

12 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA DE EDUCACIÓN**
13 **ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, es propietaria
14 del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
15 matrícula número **TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO -**
16 **CERO CERO CERO**, que es TERRENO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA
17 ESCUELA, CANCHA DE BASKETBALL Y EL COMEDOR ESCOLAR, sito en el distrito
18 primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al
19 norte con CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 50,13 METROS LINEALES, al Sur
20 con CARMEN ALFARO SANCHEZ Y ELMER ALFARO ARROYO Y JOSE RAFAEL
21 CASTRO AGUILAR, al este con GUILLERMO GARCIA MONTERO Y EN PARTE
22 JOSE RAFAEL CASTRO AGUILAR y al oeste con CALLE PUBLICA CON UN
23 FRENTE DE 70.75 METROS LINEALES Y EN PARTE CARMEN ALFARO SANCHEZ,
24 con una cabida de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CON DOCE
25 DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0981230-
26 1991.

27

28 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
29 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
30 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado

1 **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE**
2 **CIUDAD QUESADA”**, cuyo objeto principal es brindar a las personas menores de edad
3 un espacio seguro y atractivo donde recrearse, lo que permitirá una comunidad
4 estudiantil más alegre, social, comunicativa y con una mejor salud física y mental, según
5 consta en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-01-3632-1-05-2024. El cual
6 tendrá un costo de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL**
7 **NOVECIENTOS TRES COLONES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS**
8 **(¢2,469,903.45)**, de los cuales **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**
9 **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES COLONES CON CUARENTA Y CINCO**
10 **CÉNTIMOS (¢2,454,903.45)** correspondientes a materiales de construcción serán
11 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor
12 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
13 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-**
14 **99** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **QUINCE MIL**
15 **COLONES (¢15,000.00)** correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir
16 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
17 Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

18

19 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
20 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

21

22 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
23 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
24 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
25 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
26 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-01-3632-1-05-2024, para la
27 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
28 **MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES**
29 **COLONES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢2,454,903.45)** correspondientes
30 a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-06-32-05-02-99**. El

1 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
2 JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
3 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

4

5 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
6 EDUCACIÓN se compromete a:

7 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
8 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“INSTALACIÓN
9 DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE CIUDAD
10 QUESADA”**.

11 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
12 parte de la MUNICIPALIDAD.

13 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
14 proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA
15 SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA”**.

16 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
17 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

18 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
19 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
20 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
21 **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN LA ESCUELA SAN GERARDO DE
22 CIUDAD QUESADA”**.

23 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
24 proyecto la suma **QUINCE MIL COLONES** (¢15,000.00) correspondientes a mano de
25 obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
26 imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras
27 objeto del convenio.

28 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
29 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
30 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1

2 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

3 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia

4 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el

5 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de

6 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir

7 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los

8 materiales según el presente convenio.

9

10 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

11 convenio tiene un plazo de ejecución de UNA SEMANA contada a partir del momento

12 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en

13 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera

14 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de

15 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de

16 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del

17 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda

18 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de

19 UN MES contado a partir de la fecha de su formalización.

20 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

21 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el

22 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y

23 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como

24 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al

25 señor **CARLOS GERARDO AGUILAR SOLIS**, mayor de edad, vecino de Alajuela,

26 San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número uno- mil doscientos ocho-

27 ochocientos tres, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de

28 teléfono 6321-8459 y el correo electrónico carlosaquilarsolis@gmail.com Cualquier

29 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera

30 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,

1 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
2 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad
3 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
4 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
5 caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

6
7 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
8 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
9 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
10 finiquito de ley del presente convenio.

11
12 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
13 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

14
15 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
16 la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL**
17 **NOVECIENTOS TRES COLONES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS**
18 **(¢2,469,903.45).**

19
20 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
21 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
22 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

23
24
25
26 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

27 **Alcalde**

28 **Municipalidad de San Carlos**

26 **CARLOS GERARDO AGUILAR SOLIS**

27 **Presidente**

28 **Junta Educación Esc. San Gerardo CQ**

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
3 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
4 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
5 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7
8 **ACUERDO N°57.-**

9
10 **1. Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
11 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA**
12 **TESALIA, SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter**
13 **educativo, cultural, deportivo y recreativo”**, refrendado por el Departamento de
14 Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1475-2024, número 017-2024.

15
16 **2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de**
17 **San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO**
18 **DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
19 **EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA, SAN CARLOS, para el “Otorgamiento de**
20 **donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, el cual**
21 **se detalla a continuación:**

22
23 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
24 **CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA, SAN CARLOS**

25 **“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo**
26 **y recreativo”**

27 **No. 017-2024**

28
29 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
30 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

1 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
2 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
3 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
4 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
6 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
7 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
8 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
9 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
10 Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
11 ____ del año _____; y **GILBERTO SALAZAR RETANA**, mayor de edad, cédula
12 de identidad número dos-cuatrocientos nueve-ciento catorce, vecino de Corazón de
13 Jesús de La Tesalia, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con
14 facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA**
15 **TESALIA, SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-099061, facultada para celebrar este
16 convenio mediante Acta número 13-2024 de Sesión Ordinaria, celebrada a las quince
17 horas del día 18 de junio del 2024, artículo cinco acuerdo número cinco, visible a folio
18 0048 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
19 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN**
21 **CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se
22 registrará por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

23
24 **CONSIDERANDO**

25
26 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
27 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
28 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
29 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
30 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones

- 1 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
2 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 3 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
6 sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
9 cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
11 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
12 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
13 cumplimiento de sus fines.
- 14 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
15 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
16 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 17 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos,
18 con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
19 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así
20 como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
21 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
22 Carlos.
- 23 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
24 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7, 13,
25 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
26 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
27 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
28 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
29 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,

1 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
2 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

3 **POR TANTO:**

4 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
5 por las siguientes cláusulas:

6
7 **PRIMERA**

8 **OBJETO DEL CONVENIO**

9 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
10 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
11 **LA TESALIA, SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación
12 de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e
13 incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la
14 recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

15
16 **SEGUNDA**

17 **ALCANCE DEL CONVENIO**

18 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
19 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
20 de interés común, las siguientes:

21 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
22 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
23 el deporte y la recreación en el Cantón.

24 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
25 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
26 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
27 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
28 efecto.

29 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
30 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y

1 patrocinijs de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
2 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
3 noviembre del 2022.

4

5

TERCERA

6

COMPROMISOS DE LAS PARTES

7

8 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
9 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
10 comprometen en cuanto a lo siguiente:

11

12 **Obligaciones de la JUNTA DE EDUCACIÓN:** La **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
13 **LA TESALIA, SAN CARLOS** se compromete a dar el uso o destino establecido en
14 cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San
15 Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la
16 organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN
17 CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de
18 Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del
19 logo en afiches o material publicitario. La JUNTA DE EDUCACIÓN una vez recibida la
20 donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe
21 final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes
22 recibidos en donación o patrocinijs otorgados para cada proyecto conforme a lo
23 estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

24

25 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
26 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
27 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
28 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
29 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
30 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinijs de

1 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
2 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
3 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
4 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
5 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
6 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
7 municipal.

8

9

CUARTA

10

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

11

12 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
13 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
14 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
15 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
17 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
18 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
19 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
20 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
21 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
22 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
23 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
24 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
25 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
26 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
27 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
28 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
29 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
30 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro

1 del país, i) Seguridad Privada.

2

3

QUINTA

4

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

5

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

6

7 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
8 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
9 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA, SAN**
10 **CARLOS** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la
11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

12

13 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
14 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
15 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
16 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
17 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
18 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
19 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
20 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
21 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

22 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
23 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
24 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
25 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
26 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

27 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
28 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
29 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
30 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense

1 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
2 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
3 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
4 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
5 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
6 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

7

8 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
9 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
11 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
12 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
13 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
14 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
15 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
16 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

17

18

SEXTA

19

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

20

21 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
22 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
23 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
24 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
25 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA**
26 **EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA, SAN CARLOS** se designa para efectos de la
27 debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la
28 persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes
29 señala para oír notificaciones el correo electrónico: 3008099061@junta.mep.go.cr .
30 Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades

1 necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes
2 de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal;
3 será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar
4 controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de
5 donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará
6 y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las
7 personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y
8 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el convenio como responsable
9 de la recepción de la donación.

10

11

SÉTIMA

12

DE LOS RECURSOS

13

14 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
15 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
16 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
17 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
18 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
19 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
20 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
21 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
22 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
23 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
24 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
25 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
26 donados.

27

28

OCTAVA

29

VIGENCIA DEL CONVENIO

30 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,

1 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
2 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
3 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
4 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
5 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
6 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
7 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

NOVENA

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

12 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
13 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA, SAN CARLOS**, durante el proceso de
14 ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos
15 administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la
16 consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

DÉCIMA

NORMAS SUPLETORIAS

21 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
22 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
23 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
24 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
25 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
26 Carlos.

DÉCIMO PRIMERA

DE LAS MODIFICACIONES

30 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado

1 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

2

3

DÉCIMO SEGUNDA

4

ESTIMACION

5 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la **JUNTA**
6 **EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA, SAN CARLOS** es de cuantía inestimable en
7 razón de la naturaleza del mismo.

8

9

DÉCIMO TERCERA

10

APROBACIÓN

11 Este convenio se aprueba mediante Acta número 13-2024 de Sesión Ordinaria,
12 celebrada a las quince horas del día 18 de junio del 2024, artículo cinco, acuerdo
13 número cinco, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____,
14 Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año
15 _____.

16 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
17 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
18 año 2024.

19

20

21 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

GILBERTO SALAZAR RETANA

22 **Alcaldesa**

Presidente

23 **Municipalidad de San Carlos**

JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA TESALIA

24

25

REFRENDO

26

27 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
28 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
29 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
30 Quesada, San Carlos

1

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N°58.-**

5

6 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
7 **SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA COOPESANJUAN**
8 **AGUAS ZARCAS, “CAMBIO ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA**
9 **PERIMETRAL Y UNA PARED INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA**
10 **COOPESANJUAN DE AGUAS ZARCAS”**, refrendado por el Departamento de
11 Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1668-2024, número 074-2024, con la
12 siguiente modificación:

13

14 La cláusula sexta en el acuerdo a firmar debe leerse de la siguiente forma: **SEXTO.**
15 **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene
16 un plazo de ejecución de DOS SEMANAS contadas a partir del momento en que la
17 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales
18 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
19 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
20 mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al
21 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
22 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
23 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MES
24 contados a partir de la fecha de su formalización.

25

26 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
27 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
28 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
29 **EDUCACIÓN ESCUELA COOPESANJUAN AGUAS ZARCAS**, para el proyecto
30 **“CAMBIO ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL Y UNA**

1 **PARED INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**
2 **ZARCAS**”, con la modificación indicada en el párrafo anterior, el cual se detalla a
3 continuación:

4
5 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
6 **inclusión aprobada en el punto n°1 señalado anteriormente.**

7
8 **074-2024**

9 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
10 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA COOPESANJUAN AGUAS ZARCAS,**
11 **“CAMBIO ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL Y UNA**
12 **PARED INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**
13 **ZARCAS”**

14
15 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
16 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
17 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
18 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
19 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
20 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
21 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
22 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
23 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
24 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
25 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
26 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
27 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ANGELA SALAZAR**
28 **ACUÑA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, cédula de
29 identidad número dos- seiscientos uno- ciento cuarenta y siete, en mi condición de
30 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA DE EDUCACIÓN**

1 **ESCUELA COOPESANJUAN AGUAS ZARCAS**, cédula jurídica 3-008-128406,
2 certificación de personería número 0463-2024 debidamente inscrita ante el Ministerio
3 de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para
4 celebrar este convenio mediante acta 07 de la sesión ordinaria celebrada a las trece
5 horas del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro, artículo seis, acuerdo seis, en
6 adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento
7 de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
8 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

9
10 **CONSIDERANDO**

11
12 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
13 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
14 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
15 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
16 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
17 competentes para ello.

18 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
19 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
20 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

21 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
22 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
23 cumplimiento de sus funciones.

24 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
25 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
26 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
27 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
28 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
29 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

- 1 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
2 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
3 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
4 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
5 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
6 otros.
- 7 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
8 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
9 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
10 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
11 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 12 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
13 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
14 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
15 la Ley Fundamental de Educación).
- 16 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
17 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
18 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
19 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
20 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
21 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DICE; ...i) Gestionar*
22 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
23 *física del centro educativo...”*
- 24 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
25 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
26 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
27 bienes de dominio público.
- 28 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
29 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto

1 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
2 en especial, para la población estudiantil.

3

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA COOPESANJUAN AGUAS ZARCAS,**
8 **“CAMBIO ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL Y UNA**
9 **PARED INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**
10 **ZARCAS”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
11 siguientes cláusulas:

12

13 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. JUNTA ADMINISTRATIVA**
14 **TELESECUNDARIA COOPE SAN JUAN**, es propietaria del bien inmueble
15 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
16 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS -**
17 **CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: TERRENO DE AGRICULTURA
18 LOTE 9, sito en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la
19 provincia de Alajuela, colinda al norte, sur y oeste con: RESTO DE COOPERTATIVA DE
20 AUTOGESTION AGROPECUARIA SAN JUAN LTDA y al este con RESTO DE
21 COOPERATIVA DE AUTOGESTION AGROPECUARIA SAN JUAN LTDA Y CALLE
22 PUBLICA CON UN FRENTE DE 47,69 METROS, con una cabida de DIEZ MIL
23 QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON VEINTIDOS DECIMETROS
24 CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0488405-1998.

25

26 Que de conformidad con el oficio emitido por Yendry Vanessa Salazar Salazar visible a
27 folio **0000014** del expediente administrativo Epx-04-319-1-03-2024, se autoriza a la Junta
28 de Educación de la Escuela Coope San Juan a realizar el proyecto denominado
29 **“CAMBIO ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL Y UNA**
30 **PARED INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**

1 **ZARCAS**", en la propiedad a nombre de la JUNTA ADMINISTRATIVA
2 TELESECUNDARIA COOPE SAN JUAN.

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
4 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado "**CAMBIO**
6 **ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL Y UNA PARED**
7 **INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**
8 **ZARCAS**", cuyo objeto principal es brindar a los estudiantes un lugar que cumpla con
9 las condiciones óptimas para la práctica del aprendizaje, según consta en folio **0000004**
10 del expediente administrativo Epx-04-319-1-03-2024. El cual tendrá un costo de **DOS**
11 **MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES**
12 **CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (¢2,059,778.98), de los cuales **UN MILLON**
13 **OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CON**
14 **NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (¢1,809,778.98) correspondientes a materiales de
15 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
16 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
17 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios:
18 **5-03-01-09-02-03-01** y **5-03-01-09-02-03-02** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN
19 se realizará el aporte de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢250,000.00)
20 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
21 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la
22 finalización de las obras objeto del convenio.

23
24 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
25 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

26
27 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
28 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
29 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
30 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio

1 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-04-319-1-03-2024, para la
2 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLON**
3 **OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CON**
4 **NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (¢1,809,778.98) correspondientes a materiales de
5 construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01** y **5-03-01-09-**
6 **02-03-02** . El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en
7 custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento
8 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

9

10 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
11 EDUCACIÓN se compromete a:

12 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
13 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**CAMBIO ZINC**
14 **DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL Y UNA PARED INTERNA EN**
15 **BODEGA, EN LA ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS ZARCAS**".

16 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
17 parte de la MUNICIPALIDAD.

18 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
19 proyecto denominado "**CAMBIO ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA**
20 **PERIMETRAL Y UNA PARED INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA**
21 **COOPESANJUAN DE AGUAS ZARCAS**".

22 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
23 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

24 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
25 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
26 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**CAMBIO**
27 **ZINC DE TECHO, COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL Y UNA PARED**
28 **INTERNA EN BODEGA, EN LA ESCUELA COOPESANJUAN DE AGUAS**
29 **ZARCAS**".

1 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
2 proyecto la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢250,000.00)
3 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
4 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la
5 finalización de las obras objeto del convenio.

6 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
7 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
8 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

9 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
10 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
11 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
12 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
13 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
14 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
15 materiales según el presente convenio.

16
17 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
18 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS contadas a partir del
19 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
20 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
21 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
22 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
23 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
24 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
25 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
26 UN MES contado a partir de la fecha de su formalización.

27
28 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
29 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
30 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y

1 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
2 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
3 señora **ANGELA SALAZAR ACUÑA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
4 Aguas Zarcas, cédula de identidad número dos- seiscientos uno- ciento cuarenta y
5 siete, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 7088-
6 8006 y el correo electrónico esalazarmiley@gmail.com . Cualquier cambio de medio
7 para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
8 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
9 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
10 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
11 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
12 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
13 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

14

15 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
17 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
18 finiquito de ley del presente convenio.

19

20 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
21 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

22

23 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
24 la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y**
25 **OCHO COLONES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (¢2,059,778.98).

26

27 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
28 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
29 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

Alcalde

Municipalidad de San Carlos

ANGELA SALAZAR ACUÑA

Presidente

Junta Educación Esc. Coopesanjuan

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N°59.-

1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN URBANIZACIÓN BELLA VISTA DE CIUDAD QUESADA”**, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1677-2024, número 075-2024.

2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, para el proyecto **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN URBANIZACIÓN BELLA VISTA DE CIUDAD QUESADA”**, el cual se detalla a continuación:

1 **075-2024**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE**
4 **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN**
5 **URBANIZACIÓN BELLA VISTA DE CIUDAD QUESADA”**

6 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
7 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
8 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
9 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
10 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
11 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
12 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
13 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
14 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
15 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
16 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
17 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
18 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ALEJO ALVAREZ CRUZ**,
19 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad
20 número dos- doscientos ochenta y cuatro- cuatrocientos treinta y cinco, en mi
21 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
22 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD**
23 **QUESADA SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
24 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, FOLIO: MIL CIENTO CUATRO, Asiento:
25 DOS MIL NOVECIENTOS TRES, código de registro número CUATROCIENTOS
26 NOVENTA Y DOS, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este
27 convenio mediante Acta número 45, de la sesión ordinaria celebrada a las diecisiete
28 horas cuarenta y siete minutos del treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro,
29 artículo seis, acuerdo 6.1, visible a de folios 173 a 176 del libro de actas
30 correspondiente, en adelante denominado la **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y

1 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
2 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

3

4

CONSIDERANDO

5

6 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
7 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
8 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
9 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
10 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
11 competentes para ello.

12 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
13 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y
14 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
15 para cumplir sus fines.

16 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
17 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
18 cumplimiento de sus funciones.

19 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
20 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
21 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
22 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
23 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
24 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
25 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
26 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

27 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
28 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
29 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
30 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,

1 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
2 económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
4 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10

11

ANTECEDENTES

12

13 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN**
14 **DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia
15 y publicidad, se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral
16 alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación.
17 Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público
18 impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para
19 consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio
20 tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los
21 inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad
22 material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las
23 detenciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que sean en el
24 tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La
25 condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal
26 cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su
27 naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

28

29 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
30 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación

1 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
2 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los
3 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

4
5 **TERCERO.** EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO. Por dominio público se
6 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
7 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
8 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
9 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos.
10 Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
11 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
12 administrativo de protección y uso de los mismos.

13
14 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración
15 de los intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código
16 Municipal, las agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el
17 orden político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece
18 en el inciso c) que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los
19 servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y
20 administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute
21 público.

22
23 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
24 3859 y su reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación,
25 participación activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad,
26 luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo
27 que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se
28 realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad,
29 como el caso del presente convenio.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
4 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD**
5 **QUESADA SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN**
6 **URBANIZACIÓN BELLA VISTA DE CIUDAD QUESADA”;** mismo que se realiza con
7 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

8

9 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es propietaria
10 del bien de dominio público sin inscribir, registrado ante el catastro municipal bajo el
11 número SI8563, situado en el distrito primero QUESADA, cantón décimo San Carlos, de
12 la provincia de Alajuela, con una cabida de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE
13 METROS CUADRADOS, todo lo anterior según plano catastrado número A-1535418-
14 2011.

15 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
16 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE**
18 **MÓDULO INFANTIL EN URBANIZACIÓN BELLA VISTA DE CIUDAD QUESADA”**,
19 cuyo objeto principal es establecer un lugar apto donde los niños puedan realizar
20 diversas actividades recreativas y las familias puedan disfrutar de una sana convivencia,
21 según consta en folio 0000004 del expediente administrativo Epx-01-3632-1-04-2024.
22 El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO**
23 **VEINTINUEVE COLONES (3,209,129.00)**, de los cuales **TRES MILLONES CIENTO**
24 **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES (¢3,184,129.00)**
25 correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad
26 de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales
27 o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
28 generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la
29 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **VEINTICINCO MIL COLONES (¢25,000.00)**
30 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo

1 de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta
2 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

3

4 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
5 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

6

7 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
9 bien de dominio público propiedad de la Municipalidad descrito en la cláusula primera;
10 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del
11 folio 0000004 al 000009, del expediente administrativo Exp-01-3632-1-04-2024.

12

13 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES**
14 **MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES**
15 (**¢3,184,129.00**), correspondientes a materiales de construcción, según el código
16 presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación
17 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
18 disponibilidad presupuestaria del Municipio.

19

20 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
21 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
22 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

23

24 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
25 compromete a:

26 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
27 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**INSTALACIÓN**
28 **DE MÓDULO INFANTIL EN URBANIZACIÓN BELLA VISTA DE CIUDAD**
29 **QUESADA**".

- 1 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
2 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 3 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
4 denominado **“INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN URBANIZACIÓN BELLA**
5 **VISTA DE CIUDAD QUESADA”**.
- 6 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
7 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 8 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
9 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
10 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE**
11 **MÓDULO INFANTIL EN URBANIZACIÓN BELLA VISTA DE CIUDAD QUESADA”**.
- 12 f) La Asociación se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma
13 de **VEINTICINCO MIL COLONES** (¢25,000.00) correspondientes a mano de obra;
14 monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
15 imprevistos, serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las
16 obras objeto del convenio.
- 17 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
18 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
19 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

20

21 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
22 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
23 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
24 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
25 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
26 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
27 el presente convenio.

28 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
29 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento
30 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales

1 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
2 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
3 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
4 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
5 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En
6 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN MES** contado a partir
7 de la fecha de su formalización.

8

9 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación
10 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
11 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
12 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
13 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora
14 **ALEJO ALVAREZ CRUZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
15 Quesada, cédula de identidad número dos- doscientos ochenta y cuatro-
16 cuatrocientos treinta y cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones el
17 número de teléfono 8331-3062 y el correo electrónico nenovalvarez52@gmail.com

18

19 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
20 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
21 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
22 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
23 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
24 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
25 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
26 realizadas el mismo día.

27 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
28 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
29 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
30 presente convenio.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES** (3,209,129.00).

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO
Alcalde
Municipalidad de San Carlos

ALEJO ALVAREZ CRUZ
Presidente
ADI LA TRINCHERA DE PITAL

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –
ACUERDO N°60.-

1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PROFESOR MARIO SALAZAR MORA AGUAS ZARCAS SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN DE MURO**

1 **DE 50 CM DE ALTO Y 12 METROS DE LARGO, RAMPAS Y COLOCACIÓN DE**
2 **PIEDRA CUARTA EN LA ESCUELA MARIO SALAZAR MORA**", refrendado por el
3 Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1666-2024, número
4 073-2024.

5 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
7 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
8 EDUCACIÓN ESCUELA PROFESOR MARIO SALAZAR MORA AGUAS ZARCAS
9 SAN CARLOS, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 50 CM DE ALTO
10 Y 12 METROS DE LARGO, RAMPAS Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CUARTA EN LA
11 ESCUELA MARIO SALAZAR MORA", el cual se detalla a continuación:

12
13 **073-2024**

14 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
15 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PROFESOR MARIO SALAZAR MORA**
16 **AGUAS ZARCAS SAN CARLOS, "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 50 CM DE**
17 **ALTO Y 12 METROS DE LARGO, RAMPAS Y COLOCACIÓN DE PIEDRA**
18 **CUARTA EN LA ESCUELA MARIO SALAZAR MORA"**

19
20 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
21 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
22 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
23 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
24 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
25 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
26 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
27 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
28 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
29 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
30 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión

1 celebrada el día _____ de _____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
2 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **RODOLFO GERARDO**
3 **SALAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas,
4 cédula de identidad número dos- trescientos cincuenta y ocho- doscientos setenta y
5 nueve, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de
6 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PROFESOR MARIO SALAZAR MORA AGUAS**
7 **ZARCAS SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-087102, certificación de personería
8 número 0391-2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
9 Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este
10 convenio mediante acta 13-2024 de la sesión ordinaria celebrada a las trece horas del
11 siete de agosto del dos mil veinticuatro, artículo seis, acuerdo seis, en adelante
12 denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de
13 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
14 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

15

16

17

CONSIDERANDO

18

19 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
20 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
21 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
22 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
23 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
24 competentes para ello.

25 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
26 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
27 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

28 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
29 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
30 cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
2 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
3 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
4 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
5 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
6 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 7 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
8 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
9 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
10 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
11 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
12 otros.
- 13 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
14 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
15 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
16 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
17 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 18VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
19 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
20 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
21 la Ley Fundamental de Educación).
- 22/III.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
23 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
24 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
25 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
26 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
27 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
28 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
29 *física del centro educativo...*”

1 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
4 bienes de dominio público.

5 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
7 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
8 en especial, para la población estudiantil.

9

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
13 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PROFESOR MARIO SALAZAR MORA**
14 **AGUAS ZARCAS SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 50 CM DE**
15 **ALTO Y 12 METROS DE LARGO, RAMPAS Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CUARTA**
16 **EN LA ESCUELA MARIO SALAZAR MORA”**, mismo que se realiza con fundamento
17 en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

18

19 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA DE EDUCACIÓN**
20 **ESCUELA PROFESOR MARIO SALAZAR MORA AGUAS ZARCAS SAN CARLOS,**
21 es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
22 Propiedad, matrícula número **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**
23 **SETENTA Y SIETE - CERO CERO CERO**, Naturaleza: ESCUELA, sito en el distrito
24 cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al
25 norte y este con CALLE PUBLICA Y ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES, al
26 Sur y oeste con CALLE PUBLICA, con una cabida de SEIS MIL CUATROCIENTOS
27 TREINTA METROS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el
28 plano catastrado A-0640365-2000.

29

30 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado
3 **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 50 CM DE ALTO Y 12 METROS DE LARGO,**
4 **RAMPAS Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CUARTA EN LA ESCUELA MARIO**
5 **SALAZAR MORA”**, cuyo objeto principal es darle a la población estudiantil así como a
6 los usuarios en general un lugar seguro, estético y de mayor accesibilidad para transitar,
7 en cumplimiento con la ley 7600, según consta en folio **0000008** del expediente
8 administrativo Epx-04-319-1-04-2024. El cual tendrá un costo de **UN MILLON**
9 **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE COLONES CON**
10 **OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (¢1,469,513.88), de los cuales **SEISCIENTOS**
11 **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE COLONES CON OCHENTA Y OCHO**
12 **CÉNTIMOS** (¢669,513.88) correspondientes a materiales de construcción serán
13 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor
14 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
15 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-**
16 **02** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **OCHOCIENTOS**
17 **MIL COLONES** (¢800,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de
18 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos
19 por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

20

21 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
22 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

23

24 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
25 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
26 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
27 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
28 0000008 al 0000010, del expediente administrativo Exp-04-319-1-04-2024, para la
29 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **SEISCIENTOS**
30 **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE COLONES CON OCHENTA Y OCHO**

1 **CÉNTIMOS** (¢669,513.88) correspondientes a materiales de construcción, según el
2 código presupuestario **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiera con dicha
3 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será
4 la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
5 mencionado.

6
7 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
8 EDUCACIÓN se compromete a:

9 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
10 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
11 **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 50 CM DE ALTO Y 12 METROS DE LARGO,**
12 **RAMPAS Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CUARTA EN LA ESCUELA MARIO**
13 **SALAZAR MORA”.**

14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
15 parte de la MUNICIPALIDAD.

16 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
17 proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 50 CM DE ALTO Y 12**
18 **METROS DE LARGO, RAMPAS Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CUARTA EN LA**
19 **ESCUELA MARIO SALAZAR MORA”.**

20 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
21 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

22 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
23 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
24 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
25 **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE 50 CM DE ALTO Y 12 METROS DE LARGO,**
26 **RAMPAS Y COLOCACIÓN DE PIEDRA CUARTA EN LA ESCUELA MARIO**
27 **SALAZAR MORA”.**

28 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
29 proyecto la suma **OCHOCIENTOS MIL COLONES** (¢800,000.00) correspondientes a
30 mano de obra; monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o

1 acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de
2 las obras objeto del convenio.

3 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
4 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
5 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

6

7 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
8 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
9 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
10 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
11 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
12 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
13 materiales según el presente convenio.

14

15 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
16 convenio tiene un plazo de ejecución de TRES SEMANAS contadas a partir del
17 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
18 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
19 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
20 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
21 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
22 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
23 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
24 DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

25

26 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
28 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
29 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
30 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al

1 señor **RODOLFO GERARDO SALAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de
2 Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, cédula de identidad número dos- trescientos
3 cincuenta y ocho- doscientos setenta y nueve, quien señala para notificaciones y
4 localizaciones el número de teléfono 8920-5123 y el correo electrónico
5 esc.mariosalazarmora@mep.go.cr . Cualquier cambio de medio para recibir
6 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
7 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
8 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
9 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
10 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
11 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
12 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

13

14 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
15 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
16 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
17 finiquito de ley del presente convenio.

18

19 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
20 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

21

22 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
23 la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS**
24 **TRECE COLONES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (¢1,469,513.88).

25

26 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
27 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
28 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

29

30

1 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO** **RODOLFO SALAS RODRIGUEZ**
2 **Alcalde** **Presidente**
3 **Municipalidad de San Carlos** **Junta Educación Esc. Mario Salazar Mora**

4
5 **REFRENDO**

6 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
7 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
8 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
9 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11
12 **ACUERDO N°61.-**

13
14 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
15 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN**
16 **CARLOS, ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA PLAZA DE**
17 **DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY”**, refrendado por el Departamento
18 de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1683-2024, número 076-2024.

19 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
20 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE**
21 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
22 **DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, para el proyecto
23 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA PLAZA DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE**
24 **MONTERREY”**, el cual se detalla a continuación:

25
26 **076-2024**

27 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
28 **LA ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS,**
29 **ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA PLAZA DE DEPORTES DE LA**
30 **ORQUIDEA DE MONTERREY”**

1
2 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
3 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
4 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
5 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
6 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
7 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
8 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
9 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
10 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
11 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
12 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
13 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
14 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CARLOS FERNANDEZ**
15 **CRUZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de identidad
16 número dos-cuatrocientos setenta y uno- ochocientos cincuenta y uno, en mi
17 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **LA**
18 **ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA**,
19 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
20 Tomo: SETENTA Y UNO, FOLIO: CUARENTA Y DOS, Asiento: VEINTISEIS MIL
21 CIENTO SETENTA Y UNO, código de registro número TRES MIL CIENTO
22 CUARENTA Y CUATRO, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este
23 convenio mediante Acta número 267, de la sesión extraordinaria celebrada a las
24 dieciocho horas del día diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, artículo uno,
25 visible a folio 038 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
26 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
27 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
28 beneficio de las comunidades:

29

30

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

1 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
4 bienes de dominio público.

5 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
6 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
7 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

8

9

ANTECEDENTES

10

11 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN**
12 **DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia
13 y publicidad, se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral
14 alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación.
15 Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público
16 impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para
17 consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio
18 tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los
19 inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad
20 material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las
21 detenciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que sean en el
22 tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La
23 condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal
24 cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su
25 naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

26

27 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
28 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación
29 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
30 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los

1 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

2

3 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se
4 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
5 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
6 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
7 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos.
8 Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
9 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
10 administrativo de protección y uso de los mismos.

11

12 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración
13 de los intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código
14 Municipal, las agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el
15 orden político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece
16 en el inciso c) que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los
17 servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y
18 administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute
19 público.

20

21 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
22 3859 y su reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación,
23 participación activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad,
24 luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo
25 que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se
26 realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad,
27 como el caso del presente convenio.

28

29 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
30 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

1 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
2 **ASOCIACIÓN DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY DE SAN CARLOS, ALAJUELA,**
3 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA PLAZA DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA**
4 **DE MONTERREY”**; mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente
5 y las siguientes cláusulas:
6

7 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA JUNTA DE EDUCACIÓN**
8 **ESCUELA PROFESOR MARIO SALAZAR MORA AGUAS ZARCAS SAN CARLOS,**
9 es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
10 Propiedad, matrícula número **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**
11 **SETENTA Y SIETE - CERO CERO CERO**, Naturaleza: ESCUELA, sito en el distrito
12 cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al
13 norte y este con CALLE PUBLICA Y ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES, al
14 Sur y oeste con CALLE PUBLICA, con una cabida de SEIS MIL CUATROCIENTOS
15 TREINTA METROS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el
16 plano catastrado A-0640365-2000.

17 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
18 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CIERRE PERIMETRAL**
20 **CON MALLA PLAZA DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY”**, cuyo
21 objeto principal es brindar seguridad y dar resguardo a la zona verde, con el fin de evitar
22 que los animales de los vecinos como vacas. Caballos y otros, se metan en la propiedad
23 y destruyan el césped, según consta en folio 0000004 del expediente administrativo
24 Epx-12-319-3-01-2024. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES NOVECIENTOS**
25 **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON OCHENTA Y CUATRO**
26 **CÉNTIMOS** (¢3,902,565.84), de los cuales **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL**
27 **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON OCHENTA Y CUATRO**
28 **CÉNTIMOS** (¢2,702,565.84) correspondientes a materiales de construcción, serán
29 aportados por la Municipalidad de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor
30 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad

1 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-**
2 **01**, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **DOSCIENTOS MIL**
3 **COLONES** (¢200,000.00) correspondientes a materiales de construcción y un monto
4 de **UN MILLÓN DE COLONES** (¢1,000,000.00) correspondientes a mano de obra, para
5 un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢1,200,000.00); monto que en
6 caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos
7 serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
8 convenio.

9

10 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
11 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

12

13 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
14 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
15 bien de dominio público propiedad de la Municipalidad, descrito en la cláusula
16 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024,
17 visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-12-319-3-01-
18 2024.

19 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
20 **MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES**
21 **CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢2,702,565.84), correspondientes a
22 materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**.
23 Dicho monto se encuentra sujeto a variación según el valor de mercado de los
24 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
25 Municipio.

26

27 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
28 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
29 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

30

- 1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
2 compromete a:
- 3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
4 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CIERRE**
5 **PERIMETRAL CON MALLA PLAZA DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE**
6 **MONTERREY**”.
- 7 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
8 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 9 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
10 denominado “**CIERRE PERIMETRAL CON MALLA PLAZA DE DEPORTES DE LA**
11 **ORQUIDEA DE MONTERREY**”.
- 12 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
13 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 14 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
15 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
16 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**CIERRE PERIMETRAL**
17 **CON MALLA PLAZA DE DEPORTES DE LA ORQUIDEA DE MONTERREY**”.
- 18 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
19 de **DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢200,000.00) correspondientes a materiales de
20 construcción y un monto de **UN MILLÓN DE COLONES** (¢1,000,000.00)
21 correspondientes a mano de obra, para un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL**
22 **COLONES** (¢1,200,000.00); monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la
23 misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta
24 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.
- 25 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
26 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
27 accidentes laborales en la ejecución de la misma.
- 28
- 29 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
30 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y

1 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
2 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
3 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
4 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
5 el presente convenio.

6
7 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
8 convenio tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contada a partir del
9 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
10 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
11 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
12 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
13 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
14 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
15 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES**
16 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

17 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **CARLOS**
22 **FERNANDEZ CRUZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey,
23 cédula de identidad número dos-cuatrocientos setenta y uno- ochocientos cincuenta
24 y uno, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8324-
25 9224 y el correo electrónico asodeinorg@gmail.com

26
27 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
28 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
29 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
30 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier

1 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
2 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
3 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
4 realizadas el mismo día.

5

6 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
7 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
8 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
9 presente convenio.

10

11 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
12 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

13

14 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
15 la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y**
16 **CINCO COLONES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢3,902,565.84).

17

18 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
19 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
20 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

21

22

23 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

CARLOS FERNANDEZ CRUZ

24 **Alcalde**

Presidente

25 **Municipalidad de San Carlos**

ADI LA ORQUIDEA MONTERREY

26

27

28

REFRENDO

29 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
30 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar

1 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
2 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°62.-**

6

7 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
8 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA**
9 **ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “INSTALACIÓN DE**
10 **MÓDULO INFANTIL EN SANTA ROSA DE LA PALMERA”**, refrendado por el
11 Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1689-2024, número
12 077-2024.

13

14 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
15 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
16 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
17 DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS,
18 ALAJUELA, para el proyecto “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SANTA
19 ROSA DE LA PALMERA”, el cual se detalla a continuación:

20

21

077-2024

22 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
23 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA**
24 **PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL**
25 **EN SANTA ROSA DE LA PALMERA”**

26

27 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
28 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
29 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
30 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad

1 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
2 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
3 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
4 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
5 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
6 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
7 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
8 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
9 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARCO ANTONIO**
10 **CASTRO MORALES**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Santa Rosa de
11 la Palmera, cédula de identidad número uno- ochocientos cincuenta y cuatro- treinta
12 y dos, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de
13 la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA**
14 **PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
15 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo OCHENTA Y OCHO, FOLIO:
16 CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, ASIENTO: TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y
17 CINCO, código de registro número TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO,
18 del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta
19 número 238-2024, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del tres de
20 julio del año dos mil veinticuatro, artículo cinco, acuerdo 5.2, visible a folios 073 y 074
21 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en
22 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
23 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

24

25

CONSIDERANDO

26

27 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
28 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
29 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
30 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de

- 1 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
2 competentes para ello.
- 3 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
4 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y
5 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
6 para cumplir sus fines.
- 7 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
9 cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
11 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
12 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
13 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
14 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
15 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
16 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
17 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 18 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
19 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
20 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
21 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
22 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
23 económico del país.
- 24 VI.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
25 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
26 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
27 bienes de dominio público.
- 28VII.Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
29 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
30 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

1

2 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
3 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
4 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
5 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA,**
6 **SAN CARLOS, ALAJUELA, “INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SANTA**
7 **ROSA DE LA PALMERA”;** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
8 vigente y las siguientes cláusulas:

9

10 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE LA ASOCIACIÓN DE**
11 **DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS,**
12 **ALAJUELA,** es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro
13 Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL**
14 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES-B CERO CERO CERO,** que es una finca con
15 naturaleza TERRENO PARA CONSTRUIR, situado en el distrito nueve LA PALMERA,
16 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de TRES MIL
17 SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS
18 CUADRADOS y los siguientes linderos: Norte: ANGEL CASTRO RODRIGUEZ E
19 ISRAEL HERRERA CUBERO., Sur: CALLE EN PROYECTO EN MEDIO MARIO
20 VILLALOBOS CHACON, Este: CALLE EN PROYECTO EN MEDIO MARIO
21 VILLALOBOS CHACON, Oeste: ANGEL CASTRO RODRIGUEZ Y CALLE PUBLICA;
22 todo lo anterior según plano catastrado número A-0320498-1978.

23

24 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
25 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
26 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE**
27 **MÓDULO INFANTIL EN SANTA ROSA DE LA PALMERA”**, cuyo objeto principal es
28 establecer un lugar apto donde los niños puedan realizar diversas actividades
29 recreativas y cuenten con un espacio seguro y atractivo donde recrearse, según consta
30 en folio 0000004 del expediente administrativo Epx-09-3632-1-01-2024. El cual tendrá

1 un costo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO**
2 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,219,129.00), de los cuales **TRES MILLONES CIENTO**
3 **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES** (¢3,184,129.00)
4 correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad
5 de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales
6 o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
7 generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la
8 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **TREINTA Y CINCO MIL COLONES**
9 (¢35,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones
10 en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la
11 Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

12

13 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
14 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

15

16 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
17 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
18 bien de dominio público propiedad de la Asociación descrito en la cláusula primera;
19 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del
20 folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-09-3632-1-04-2024.

21

22 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES**
23 **MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES**
24 (¢3,184,129.00), correspondientes a materiales de construcción, según el código
25 presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación
26 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
27 disponibilidad presupuestaria del Municipio.

28

29 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
30 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo

1 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

2

3 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
4 compromete a:

5 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
6 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**INSTALACIÓN**
7 **DE MÓDULO INFANTIL EN SANTA ROSA DE LA PALMERA**”.

8 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
9 parte de la MUNICIPALIDAD.

10 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
11 denominado “**INSTALACIÓN DE MÓDULO INFANTIL EN SANTA ROSA DE LA**
12 **PALMERA**”.

13 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
14 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

15 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
16 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
17 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE**
18 **MÓDULO INFANTIL EN SANTA ROSA DE LA PALMERA**”.

19 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
20 de **TREINTA Y CINCO MIL COLONES** (¢35,000.00) correspondientes a mano de obra;
21 monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
22 imprevistos, serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las
23 obras objeto del convenio.

24 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
25 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
26 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

27

28 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
29 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
30 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,

1 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
2 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
3 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
4 el presente convenio.

5
6 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento
8 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
9 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
10 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
11 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
12 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
13 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En
14 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN MES** contado a partir
15 de la fecha de su formalización.

16
17 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **MARCO**
22 **ANTONIO CASTRO MORALES**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos,
23 Santa Rosa de la Palmera, cédula de identidad número uno- ochocientos cincuenta
24 y cuatro- treinta y dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el número
25 de teléfono 8995-0026 y el correo electrónico adisantarosa13@hotmail.com

26
27 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
28 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
29 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
30 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier

1 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
2 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
3 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
4 realizadas el mismo día.

5

6 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
7 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
8 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
9 presente convenio.

10

11 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
12 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

13

14 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
15 la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO**
16 **VEINTINUEVE COLONES** (¢3,219,129.00).

17

18 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
19 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
20 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

21

22 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

MARCO ANTONIO CASTRO MORALES

23 **Alcalde**

Presidente

24 **Municipalidad de San Carlos**

ADI SANTA ROSA LA PALMERA

25

26

REFRENDO

27 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
28 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
29 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
30 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3 **ACUERDO N°63.-**

4 1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
5 **SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA CAJETA “PINTURA**
6 **DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA LA CAJETA DE**
7 **CUTRIS”**, refrendado por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio
8 MSCAM-SJ-1685-2024, número 057-2024, con la siguiente modificación:

9

10 La cláusula séptima en el convenio definitivo debe leerse así: **“SÉTIMO. PLAZO DE**
11 **EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de
12 ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
13 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales
14 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
15 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
16 mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al
17 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
18 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
19 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES
20 contados a partir de la fecha de su formalización”.

21 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
22 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
23 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
24 EDUCACIÓN ESCUELA LA CAJETA, para el proyecto “PINTURA DE PAREDES
25 INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA LA CAJETA DE CUTRIS”, con la
26 modificación indicada en el párrafo anterior.

27

28

29

30

1 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
2 **inclusión aprobada en el punto n°1 señalado anteriormente.**

3
4 **057-2024**

5 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
6 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA CAJETA “PINTURA DE PAREDES**
7 **INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA LA CAJETA DE CUTRIS”**

8
9 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
10 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
11 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
12 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
13 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
14 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
15 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
16 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
17 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
18 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
19 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
20 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
21 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LILLIAM HAYDEE**
22 **GERARDO FERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San
23 Carlos, Cutris, cédula de identidad número dos- cuatrocientos veintisiete- seiscientos
24 ochenta y siete, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este
25 acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA CAJETA**, cédula jurídica 3-008-
26 318861, certificación de personería número 0631-2023 debidamente inscrita ante el
27 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
28 facultada para celebrar este convenio mediante acta 27-2024 de la sesión ordinaria
29 celebrada a las quince horas y diez minutos del treinta de mayo del dos mil
30 veinticuatro, artículo número 6, en adelante denominado la “**JUNTA DE**

1 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
2 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
3 beneficio de las comunidades:

4

5

CONSIDERANDO

6

7 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
8 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
9 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
10 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
11 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
12 competentes para ello.

13 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
14 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
15 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

16 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
17 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
18 cumplimiento de sus funciones.

19 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
20 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
21 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
22 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
23 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
24 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

25 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
26 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
27 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
28 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
29 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
30 otros.

1 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
2 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
3 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
4 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
5 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

6 VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
7 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
8 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
9 la Ley Fundamental de Educación).

10 VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
11 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
12 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
13 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
14 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
15 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
16 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
17 *física del centro educativo...”*

18 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
21 bienes de dominio público.

22 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
25 en especial, para la población estudiantil.

26

27 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
28 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
29 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
30 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA CAJETA “PINTURA DE PAREDES**

1 **INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA LA CAJETA DE CUTRIS**”, mismo que
2 se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La Junta de Educación Escuela la
4 Cajeta, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de
5 la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS**
6 **SESENTA Y SIETE - CERO CERO CERO**, que es TERRENO PARA CONSTRUIR, sito
7 en el distrito once Cutris, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda
8 al norte con ASDRUBAL RODRIGUEZ JIMENEZ Y CLAUDIA JIMENEZ ARIAS, al Sur
9 con CLAUDIA JIMENEZ ARIAS, al este con CLAUDIA JIMENEZ ARIAS y al oeste con
10 CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 21,36 METROS Y 13,64 METROS,
11 con una medida de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS; de conformidad
12 con el plano catastrado A-0756601-2001.

13

14 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
15 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
16 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DE**
17 **PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA LA CAJETA DE CUTRIS**”,
18 cuyo objeto principal es dar mantenimiento el centro educativo a fin de que las niñas y
19 niños se motiven y sea de su agrado la estadía en dicho centro educativo, según consta
20 en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-11-319-1-03-2024. El cual tendrá un
21 costo de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOS COLONES**
22 **(¢2,188,002.00)**, de los cuales **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**
23 **DOS COLONES (¢1,438,002.00)** correspondientes a materiales de construcción serán
24 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor
25 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
26 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-**
27 **04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **SETECIENTOS**
28 **CINCUENTA MIL COLONES (¢750,000.00)** correspondientes a mano de obra; monto
29 que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,
30 serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del

1 convenio.

2 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
3 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

4

5 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
6 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
7 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
8 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
9 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-11-319-1-03-2024, para la
10 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLON**
11 **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOS COLONES** (¢1,438,002.00)
12 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-**
13 **01-09-02-01-04.** El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto
14 en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del
15 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

16

17 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
18 EDUCACIÓN se compromete a:

19 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se
20 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA DE**
21 **PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA LA CAJETA DE CUTRIS”**

22 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
23 parte de la MUNICIPALIDAD.

24 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
25 proyecto denominado **“PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA**
26 **ESCUELA LA CAJETA DE CUTRIS”**

27 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
28 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

29 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
30 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos

1 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**PINTURA**
2 **DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ESCUELA LA CAJETA DE**
3 **CUTRIS”**

4 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
5 proyecto la suma **SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢750,000.00)
6 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
7 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la
8 finalización de las obras objeto del convenio.

9 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
10 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
11 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

12

13 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
14 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
15 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
16 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
17 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
18 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
19 materiales según el presente convenio.

20

21 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN se
22 obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
23 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA
24 DE EDUCACIÓN conocer en su totalidad.

25

26 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
27 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del
28 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
29 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
30 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de

1 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
2 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
3 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
4 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
5 DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

6
7 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
8 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
9 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
10 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
11 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
12 señora **LILLIAM HAYDEE GERARDO FERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad,
13 vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula de identidad número dos- cuatrocientos
14 veintisiete- seiscientos ochenta y siete, quien señala para notificaciones y
15 localizaciones el número de teléfono 8502-0108 y el correo
16 lilliamfernandez918@gmail.com . Cualquier cambio de medio para recibir
17 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
18 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
19 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
20 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
21 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
22 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
23 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

24
25 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
26 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
27 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
28 finiquito de ley del presente convenio.

29 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
30 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

1

2 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
3 convenio es la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOS**
4 **COLONES** (¢2,188,002.00)

5

6 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
7 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
8 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

9

10 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

LILLIAM FERNANDEZ HERNANDEZ

11 **Alcalde**

Presidente

12 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela la Cajeta

13

14

15

REFRENDO

16 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
17 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
18 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
19 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

23

24 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-16-2024 emitido por los Regidores, Eduardo Salas
25 Rodríguez, Jorge Luis Zapata Arroyo y Julia Patricia Romero Barrientos, el cual se
26 detalla a continuación:

27

28 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

29

30 **Fecha:** Miércoles 02 de octubre del 2024.

- 1 **Hora Inicio:** 3:05 pm.
2 **Modalidad:** Presencial.
3 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.
4 **Asistentes:** Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario
5 Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria
6 Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

7

8 Iniciamos la sesión extraordinaria al ser las 15:10 horas del martes 02 de octubre del
9 2024.

10

11 **Punto 1**

12

13 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1607-2024 remitido a esta comisión el 26 de agosto
14 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 05 de agosto del 2024, mediante
15 Artículo XIV, acuerdo no. 19, acta no. 47, donde se traslada a la Comisión Municipal
16 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-
17 1492-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, adjuntándose el oficio MSCAM-SJ-1261-
18 2024 emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos, donde solicita la aprobación
19 del borrador de Reglamento General del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero de
20 San Carlos.

21

22 Para lo anterior se recibe al Lic. Leónidas Vasquez, Administrador Tributario, y al Lic.
23 William Arce Amores, efe de la Dirección de Servicios Públicos, quienes explican los
24 antecedentes del presente borrador reglamento.

25

26 Indican que este proyecto de reglamento tiene varios años en desarrollo, se indica
27 más de 4 años, ya que el reglamento existente data de 1971. Continúan explicando
28 que se han realizado una serie de modificaciones al Mercado Municipal, por ejemplo,
29 antes no existía la plazoleta municipal, era una zona de carga y descarga, y esto se
30 intenta corregir y actualizar en el nuevo reglamento.

1

2 Para este proyecto de reglamento se realizaron diversas reuniones con participación
3 de los Departamentos de Servicios Jurídicos, Control Interno, de la Administración
4 Tributaria, Dirección Financiera, y representantes de los inquilinos del Mercado
5 Municipal, con ello se generó un documento base, el cual se trasladó al Departamento
6 de Control Interno, posteriormente al Departamento de Servicios Jurídicos, y por
7 último se trasladó al Concejo Municipal.

8

9 Los inquilinos del mercado solicitaron revisar el borrador, y para ello se apoyaron en
10 asesores legales, e hicieron una propuesta de correcciones, las cuales fueron
11 analizadas por la Administración, con la participación del Departamento de Control
12 Interno y la Auditoría, dentro de esta revisión algunas recomendaciones se aceptaron
13 y otras se rechazaron.

14

15 Dado el plazo transcurrido, y las diferentes participaciones, los funcionarios
16 manifiestan que podrían existir cambios que ellos desconozcan, por lo que es su
17 deseo que se les comparta el proyecto de reglamento que recibió esta comisión,
18 previo a su aprobación.

19

20 La Comisión comenta que existen recomendaciones a esta versión del proyecto de
21 reglamento, que son necesario que consideren, entre ellas, pero no limitadas a éstas:

22

- 23 - Se recomienda que el reglamento cuente con un capítulo de definiciones.
- 24 - Revisar excluir la prohibición de “bodegaje” que se indica en el artículo 1.
- 25 - Analizar la necesidad de regular la venta tabaco, vaporizadores, bongs, pipas,
26 boletas, y otros productos que se utilizan para el consumo de drogas.
- 27 - Se detecta que el reglamento en algunas cláusulas no es específico, por
28 ejemplo, no contiene un artículo que regule las mejoras y remodelaciones de los
29 locales, o de existir en algún otro reglamento, se recomienda indicarlo en el
30 reglamento definitivo.

- 1 - En el capítulo sobre el horario de funcionamiento del Mercado Municipal, se
2 denota que la solicitud de variar dicho horario para días festivos, domingos, y
3 festividades, se requiere la firma de la totalidad de los inquilinos, lo cual esta comisión
4 no comparte, porque podría afectar los intereses de la mayoría.
- 5 - También existe duda respecto a la regulación de los gastos administrativos,
6 que deben ser costeados por los locales internos.
- 7 - Verificar la inclusión de la definición de todas las sanciones referidas en el
8 reglamento.
- 9 - Verificar las excepciones para la obligatoriedad de mantener abierto los locales.
- 10 - Verificar la inclusión de referencia al Manual de Puestos para el puesto del
11 Administrador Municipal.
- 12 - Incluir las responsabilidades de pago de servicios por el uso de los locales
13 comerciales, como electricidad, agua, basura, entre otros.
- 14 - Reunir en un solo artículo las obligaciones de los inquilinos, ya que se
15 distribuyen por todo el proyecto de reglamento.
- 16 - Faltan funciones a atribuir al administrador del Mercado Municipal,
17 Existen otras recomendaciones que se le hacen ver a los funcionarios asistentes.

18

19 Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
20 Jurídicos, **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

21

22 1.1 En relación con el oficio MSC-AM-1492-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
23 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1261-2024, del Departamento de
24 Servicios Jurídicos, aprobar RECHAZAR el Borrador de Reglamento General del
25 Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero de San Carlos, trasladado para su análisis
26 a esta Comisión.

27

28 1.2 Que se traslade a la Administración Municipal el presente informe incluyéndose
29 las siguientes observaciones realizadas por la Comisión Permanente de Asuntos
30 Jurídicos para su consideración, pero no limitándose a éstas, y que cuenten con el

1 visto bueno de los Departamentos que deben involucrarse para la confección del
2 proyecto de reglamento referido, se aclara que las frases tachadas son las que se
3 recomiendan eliminar, las de color celeste las que se recomienda agregar al proyecto,
4 y las rellenas de amarillo, son consultas que requieren su aclaración. Observaciones:

5
6 Artículo 1º—DEFINICIÓN.

7 Se denomina Mercado Municipal para efectos de este Reglamento, el inmueble de
8 uso público y propiedad municipal registrado en el Catastro Municipal **de la**
9 **Municipalidad de San Carlos, el cual** ~~que~~ comprende locales construidos y
10 administrados por la Municipalidad para ser otorgados en arrendamiento a
11 particulares, **de forma permanente o temporal**, y destinados al expendio o
12 abastecimiento de artículos de primera necesidad, de consumo popular o uso
13 doméstico, **productos y actividades turísticas, servicios, y cualesquiera otras**
14 **actividades**. Quedan excluidas las actividades de almacenamiento de productos para
15 la venta al por mayor ~~y de bodegaje~~, así como la venta de todo aquello que por ley se
16 encuentre prohibido o sea ilegal. **Es permitido alquilar a los inquilinos, locales cuyo**
17 **uso es para bodegaje de mercadería o productos no perecederos.**

18 **Analizar regular la venta de cigarrros, vaporizadores, boletas, bongs, pipas, etc, y**
19 **cualquier artículo para el consumo de drogas.**

20 El Mercado Municipal se organizará internamente en zonas o sectores comerciales
21 destinados a la ~~venta~~ **comercialización** de los artículos establecidos en el artículo
22 **párrafo** anterior, ~~los cuales serían Primera Planta que se subdivide en Locales Internos~~
23 ~~destinados a comercio~~ ~~si tienen otro destino deben indicarse~~, Locales Externos
24 ~~únicamente para comercio~~, ~~Segunda Planta para oficinas administrativas~~
25 **situados en la primera planta, la cual cuenta con locales internos y locales externos.**
26 **La Segunda Planta se destinará exclusivamente para oficinas administrativas de la**
27 **corporación municipal, o como bodega de los inquilinos de mercadería o productos no**
28 **perecederos.**

29 **Es recomendable agregar un artículo con definiciones.**

30 Artículo 2º—OBLIGACIONES **ATRIBUCIONES** DE LA ADMINISTRACIÓN

1 MUNICIPAL.

2 Le corresponde a la Administración Municipal:

3 ~~La Alcaldía Municipal designa como responsable de la gestión administrativa del~~
4 ~~Mercado Municipal a la Dirección de Servicios Públicos, la cual tendrá las siguientes~~
5 ~~obligaciones:~~

6 A criterio de la Comisión las atribuciones no son de la Dirección, sino de la
7 administración en general.

8 a) Fijar los horarios de funcionamiento. ~~para parte de la Alcaldía Municipal a través~~
9 ~~de la Dirección de Servicios Públicos.~~

10 b) ~~Definir~~ Emitir recomendación razonada sobre las posibles actividades y
11 destinos que se deben dar a los locales, tomando en consideración, pero no limitado
12 a ello, las necesidades de la comunidad, y obtener una mayor diversificación
13 comercial; dicha recomendación se trasladará al Concejo Municipal para que éste lo
14 apruebe o desaprobe.- ver inciso f.

15 c) ~~Establecer~~ Implementar los sistemas de vigilancia, fiscalización y control que
16 considere necesarios, para el eficiente funcionamiento y seguridad del mercado.

17 d) **Determinar?** las disposiciones sobre construcciones, mejoras, y
18 remodelaciones internas y externas de los locales. ¿A qué se refiere con la palabra
19 "determinar"? Si se refiere cómo deben hacerlas los inquilinos, es recomendable
20 primero regular la forma de hacerlas, y después cambiar este inciso d así: d) Fijas las
21 limitaciones de construcción, transformación, mejoras y remodelaciones internas y
22 externas de los locales.

23 e) Remitir informe para resolución del Concejo Municipal, respecto a las
24 solicitudes de cesión de los derechos de arrendamiento.

25 f) Remitir informe para resolución del Concejo, en torno a las solicitudes de
26 cambio de destino de los locales arrendados.

27 g) Establecer los sistemas de cobros adecuados de los arrendamientos de los
28 locales, los intereses, y las sanciones correspondientes por morosidad e
29 incumplimientos.

1 h) Establecer la fiscalización y los controles para mantener una adecuada higiene,
2 aseo, ornato y seguridad en las áreas comunes del Mercado Municipal, en
3 coordinación con las autoridades competentes. Cada inquilino es responsable directo
4 de la higiene, aseo, y seguridad de su local de manera independiente. Coordinar y
5 resolver los asuntos relacionados con el mercado, a través de la persona encargada
6 de su administración y la Alcaldía Municipal. Me parece que esta debería ser otra
7 función más la cual se agrega.

8 i) Coordinar y resolver las inquietudes, quejas, denuncias, y controversias con los
9 inquilinos, con el apoyo del administrador del mercado.

10 j) Planificar y gestionar a nivel administrativos las acciones para el
11 mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura que compone el
12 Mercado Municipal.

13 k) Proceder al desalojo de los inquilinos del mercado, cuando se haya aplicado el
14 debido proceso.

15 Se designa como responsable de la gestión administrativa del Mercado Municipal a la
16 Dirección de Servicios Públicos, pero supeditadas sus acciones a la aprobación que
17 de la alcaldía municipal.

18 Artículo 3º— HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

19 El mercado funcionará ordinariamente en el siguiente horario, y corresponderá a
20 según el horario que establezca la administración del mercado velar por su
21 cumplimiento, velando para que dicho horario sea atendido como corresponda, según
22 el siguiente horario:

23 a) El horario al público será de lunes a sábado de las 6:30 a.m. hasta las 6:00
24 p.m., en su planta interna y planta alta, permaneciendo cerrado los días domingos,
25 días feriados de pago obligatorio o de festividad especial. Cerrará totalmente los días
26 jueves y viernes Santos, veinticinco de diciembre, y primero de enero.

27 En casos especiales podrán autorizarse modificaciones al horario aquí establecido
28 para el funcionamiento general del Mercado Municipal, entendiéndose domingos,
29 festividades establecidas por ley u otras que sean de interés y conveniencia para los
30 inquilinos del Mercado Municipal, del mismo Mercado Municipal y los administrados

- 1 del cantón, para lo cual, mediante resolución razonada y con una antelación de treinta
2 días naturales, deberán a menos las tres cuartas partes de los inquilinos del mismo a
3 través del Administrador del Mercado Municipal, presentar por escrito la
4 correspondiente solicitud a la Dirección de Servicios Públicos, ~~previa autorización de~~
5 ~~quien la aprobará o desaprobará, la Dirección de Servicios Públicos, aprobación que~~
6 ~~debe contar con el refrendo de la Alcaldía Municipal, y será notificada por la Dirección~~
7 ~~de Relaciones Públicas a cada uno de los inquilinos en un plazo de 5 días después~~
8 ~~de su aprobación, a los medios por ellos señalados-~~ **que necesariamente deben**
9 **establecerse en el contrato de arrendamiento, y deben ser correos electrónicos o el**
10 **propio local. ¿Qué procedimiento se debe seguir si se desaprueba la solicitud?**
11 ~~debidamente refrendada por el Alcalde Municipal. En casos de ser aprobadas tales~~
12 ~~solicitudes, deberán ser notificadas a cada uno de los inquilinos, para lo cual contarán~~
13 ~~con la colaboración por parte de la Municipalidad a través del Dirección de Relaciones~~
14 ~~Públicas.~~
- 15 b) El horario para la entrada de artículos, productos para suplir los puestos, así
16 como del personal que labora en los diferentes locales ubicados dentro del Mercado
17 Municipal será de 5:00 am hasta las 9:00 am únicamente, ~~debiendo ingresar por el~~
18 ~~sector oeste de la planta interna del Mercado Municipal~~ **se repite**. La fiscalización y
19 cumplimiento de lo anterior será responsabilidad del Administrador del Mercado
20 Municipal- **ESTA FUNCIÓN DEBE AGREGARSE A LAS RESPONSABILIDADES DEL**
21 **ADMINISTRADOR.**
- 22 c) Las gestiones de carga y descarga de mercadería se realizarán en el horario
23 establecido en el presente reglamento, por el sector oeste del Mercado Municipal,
24 denominado Plaza de la Cultura Amado Madrigal, bajo las condiciones que establece
25 el reglamento que regula el uso de la Plaza de la Cultura Amado Madrigal, siendo
26 prohibida la permanencia de vehículos de descarga y otros en dicha plaza fuera del
27 horario establecido en el inciso anterior.
- 28 d) El horario de funcionamiento de la planta externa quedará bajo la
29 responsabilidad de los inquilinos.

- 1 e) Los gastos administrativos que se ocasionen del funcionamiento extraordinario
2 del Mercado Municipal, serán sufragados en forma proporcional por la totalidad de los
3 inquilinos ~~que hayan solicitado el funcionamiento extraordinario~~ **el reglamento dice**
4 **que la solicitud deben hacerla todos**, suma que deberá ser determinada por ~~parte de~~
5 la Dirección de Servicios Públicos, y cancelada por los medios ya establecidos por
6 ~~parte de~~ la Municipalidad. La Dirección de Hacienda definirá en conjunto con la
7 Dirección de Servicios Públicos, los montos del inciso anterior quien deberá
8 comunicarlo a la Administración Tributaria para la gestión de cobro correspondiente.
9 Una vez autorizados los cambios solicitados al horario del Mercado Municipal, los
10 mismos serán notificados al público mediante avisos expuestos en lugares visibles
11 dentro y fuera del Mercado Municipal, así como por los medios de comunicación
12 oficiales que posea el municipio, ~~y a los inquilinos de manera directa gestión que~~
13 ~~deberá ser coordinada entre la Dirección de Servicios Públicos y el Dirección de~~
14 ~~Relaciones Públicas de la Municipalidad de San Carlos.~~ **Repetitivo.**
- 15 f) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, a juicio de la Dirección de Servicios
16 Públicos, previa resolución razonada y con el visto bueno de la Alcaldía Municipal, se
17 podrá acordar la no prestación del servicio del Mercado Municipal para lo cual se
18 notificará la resolución a los inquilinos, **en el medio señalado por ellos.** ~~que para tales~~
19 ~~efectos se encontrara habilitada la Municipalidad a notificar en los respectivos locales~~
20 ~~comerciales, en el tanto la medida sea determinada como de extrema necesidad, sin~~
21 ~~que ello represente responsabilidad alguna para la Municipalidad a favor de los~~
22 ~~administrados.~~
- 23 g) Fuera de los casos expresamente señalados por este Reglamento, ninguna
24 persona podrá permanecer dentro del Mercado Municipal, después o antes del horario
25 establecido, excepto cuando se trate de labores administrativas o de mantenimiento
26 por parte del personal de la Municipalidad de San Carlos o autorizadas por la Dirección
27 de Servicios Públicos de la misma. Los inquilinos asumirán la responsabilidad por la
28 permanencia de personas fuera de los horarios indicados en las instalaciones del
29 Mercado Municipal, quedando expuestos a **una llamada de atención por escrito, y en**
30 **caso de reincidencia la terminación anticipada del contrato de arrendamiento con**

1 responsabilidad del inquilino, y la revocación de la adjudicación, ~~las sanciones~~
2 ~~establecidas en el presente reglamento,~~ se exceptúa de estas sanciones a los
3 inquilinos de los locales externos del Mercado Municipal.

4

5 Artículo 6º— INSTANCIA SUPERIOR EN CASO DE CONFLICTO.

6 En caso de generarse las situaciones establecidas en el inciso i del artículo II, las del
7 párrafo segundo del inciso a del artículo segundo, las que indica el inciso f, del artículo
8 tercero, y en general, los desacuerdos entre los inquilinos y la Administración, el
9 Departamento de Servicios Públicos, con el refrendo de la Alcaldía Municipal, ésta
10 última elevará el informe respectivo al Concejo Municipal, para que éste nombre una
11 comisión conforme se indica en el párrafo siguiente. ~~resuelva como órgano colegiado~~
12 ~~de en segunda instancia.~~

13 El Concejo Municipal solicitará a los inquilinos del Mercado Municipal que elijan a el
14 ~~nombramiento de dos arrendatarios de sus compañeros para que los representen en~~
15 ~~una comisión especial, nombrada para la atención del caso en particular para la~~
16 ~~atención de casos de alta dificultad.~~ Dicha comisión especial estará conformada por
17 los 2 representantes de los inquilinos del mercado municipal, el jefe del Departamento
18 de Servicios Públicos, un representante de la Alcaldía Municipal, y 2 regidores,
19 quienes emitirán la recomendación al Concejo Municipal y éste decida si la aprueba o
20 desaprueba. El acuerdo del Concejo Municipal tendrá recurso de apelación ante el
21 Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

22

23 Artículo 8º— FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO.

24 Funciones. Además de las contenidas en otras disposiciones de este reglamento,
25 corresponde al Administrador del Mercado:

26 a) Hacer guardar el orden e higiene en ~~elos~~ mercados tanto en áreas comunes
27 como en los mismos locales, la cual si bien es cierto es obligación del inquilino, debe
28 el administrador velar por ~~su~~ el debido cumplimiento ~~por parte de éste.~~;

29 b) Deberá velar el Administrador del Mercado por el Interés Público.

- 1 c) Hacer cumplir el presente reglamento, ante los inquilinos, Piso Habientes
2 **CONCEPTO** y público en general, con motivo del buen funcionamiento del mercado.
- 3 d) Permanecer en el respectivo mercado durante las horas de oficio que
4 establezca la Municipalidad en sus dependencias; o cuando se requiera de su
5 presencia ante una emergencia o situación sobrevenida. Únicamente podrá
6 ausentarse del Mercado cuando así se requiera para el cumplimiento de sus
7 funciones.
- 8 e) Recibir por parte de los inquilinos o usuarios las solicitudes y quejas que
9 formulen en relación con el funcionamiento del Mercado, quien deberá elevarla para
10 ante el Departamento de Servicios Públicos quien en tiempo y forma deberá
11 conocerlas y atenderlas.
- 12 f) Denunciar ante las autoridades que correspondan de hechos delictivos que
13 fueren cometidos en las instalaciones del mercado.
- 14 g) Será el responsable de la coordinación con otras entidades del Estado- **¿NO**
15 **SE ESPECIFICA QUÉ ES LO QUE DEBE COORDINAR?** conforme a las necesidades
16 que vaya generando el Mercado Municipal como infraestructura municipal.
- 17 h) Hacer de conocimiento de su Jefatura inmediata las deficiencias que encuentre
18 durante el ejercicio de sus funciones y sugerir las medidas que estime pertinente.
- 19 i) Velar que no se dé el subarriendo parcial o total de los locales o de los derechos
20 de piso.
- 21 j) Velar que no se dé la venta de productos o servicios fuera de los autorizados
22 por este reglamento o contrarios a la ley.
- 23 k) Coordinar **¿TAMPOCO SE ESTABLECE QUÉ DEBE COORDINAR?** con las
24 dependencias municipales pertinentes cuando así resulte necesario para el
25 cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- 26 l) Colaborar con el personal de la seguridad del mercado a efectos de preservar
27 el orden.
- 28 m) Deberá impedir el funcionamiento de rifas, colectas, ventas ambulantes o
29 cualquier espectáculo que entorpezca la libre circulación del público o la afluencia a

- 1 los locales; para ello podrá solicitar colaboración a la [Fuerza Pública Dirección de](#)
2 [Seguridad Ciudadana](#) o a la [Policía Municipal](#).
- 3 n) Velar porque no se dé el ingreso y permanencia de personas en estado de
4 embriaguez, desaseo, o cualquier otra condición análoga que causen molestias dentro
5 del mercado, tanto al público como a los inquilinos.
- 6 o) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar las actividades tendientes al
7 buen funcionamiento y servicio del mercado.
- 8 p) Revisará a partir del dieciséis de cada mes el estado de alquileres y servicios
9 no cancelados, dándose cinco días hábiles para regularizar su deuda, debiendo hacer
10 a partir de vencimiento de ese plazo por escrito los comunicados a su jefatura directa
11 para las acciones administrativas correspondientes.
- 12 q) Velar por la efectiva aplicación de las sanciones dispuestas en el presente
13 reglamento.
- 14 r) Emitir carné para el titular y los dependientes autorizados para operar el puesto.
- 15 s) [Retirar de forma inmediata cualquier tipo de producto u objeto, de los pasillos,](#)
16 [áreas comunes, o callejones del mercado, y comunicar al Departamento de Servicios](#)
17 [Jurídicos el inquilino que los colocó para las acciones y sanciones contenidas en este](#)
18 [reglamento.](#)
- 19 t) [Velar por el cumplimiento de lo indicado en el inciso b del artículo 3º, y las](#)
20 [obligaciones contenidas en el artículo 11.](#)

21

22 En el artículo 9º. "DEFINICION ARRENDATARIOS", deberían eliminar la posibilidad
23 de la transmisión del arrendamiento a los sucesores del inquilino, ya que a nuestro
24 criterio con la muerte del inquilino se termina el contrato de arrendamiento, por ser
25 una relación personalísima, y se debe revocar la adjudicación.

26

27 Artículo 13. — FORMA DE PAGO

28 Los alquileres deberán ser pagados por mensualidades adelantadas, en la primera
29 semana de cada mes.

30 Cada quinquenio se reajustarán las tazas de alquiler según lo señala la Ley N° 2428

1 del 14 de setiembre de 1959, reformada por la Ley N° 7027 del 4 de abril de 1986, Ley
2 de Arrendamientos de Locales en Mercados Municipales.

3 El atraso en la cancelación de los alquileres generará intereses legales de
4 conformidad con la fijación regulada en el Código Civil- **indicar artículo**.

5 La morosidad por más de dos periodos mensuales será causal de ~~cancelación~~
6 **terminación anticipada** del contrato de arrendamiento **y la revocación de la**
7 **adjudicación, con responsabilidad del inquilino**.

8 La Alcaldía mediante resolución administrativa validara los instrumentos y
9 herramientas que permitan la determinación y recaudo respectivo de los alquileres
10 quinquenales.

11

12 Artículo 14. —INCUMPLIMIENTO DE PAGO

13 Todo inquilino deberá estar el día en el pago de las obligaciones tributarias y de
14 cualquier índole para con la Municipalidad, **al día con los regímenes exigidos por el**
15 **Instituto Nacional de Seguros y la Caja Costarricense de Seguro Social**, de forma que
16 el atraso de dos o más periodos constituirá causal de ~~cancelación~~ **terminación** del
17 contrato de arrendamiento, **y la revocación de la adjudicación, con responsabilidad del**
18 **inquilino**.

19 **DEBE INCLUIRSE EL PAGO DE LA ELECTRICIDAD, AGUA, BASURA, ENTRE**
20 **OTROS RUBROS QUE DEBE PAGAR EL INQUILINO.**

21 En el capítulo VI **DEBE EXISTIR UNA OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO**
22 **PERIÓDICO DE LOS LOCALES PARA EVITAR SU DESTRUCCIÓN O DETERIORO.**

23 Artículo 15. — INTRODUCCION DE MEJORAS A LOS LOCALES

24 Queda prohibido al arrendatario introducir mejoras de cualquier clase en los locales
25 del mercado, sin la previa autorización de la Administración Municipal, la cual deberá
26 ser presentada para su análisis y aprobación a través del Administrador del Mercado
27 Municipal, para con la debida aprobación **del Departamento de Servicios Jurídicos**,
28 proceder a solicitar y gestionar los permisos de construcción correspondientes ante
29 esta corporación municipal conforme ~~a la normativa legal vigente~~ **se define en este**
30 **reglamento. DEBE EXISTIR UN CAPÍTULO QUE INCLUYA LA FORMA DE HACER**

1 **MEJORAS, REPARACIONES, MODIFICACIONES DE LOS LOCALES.**

2

3 Artículo 18. — PROHIBICION INVASION PASILLOS O PISOS DEL MERCADO
4 MUNICIPAL Queda expresamente prohibido a los arrendatarios, su personal y
5 proveedores, colocar cualquier tipo de producto u objeto en los pasillos, piso o
6 callejones del mercado, **los cuales serán retirados de forma inmediata por el**
7 **administrador del mercado.** El incumplimiento de esta disposición acarreará
8 amonestación escrita la primera vez, **y será motivo de terminación anticipada**
9 **cancelación** del contrato **y revocación de la adjudicación** en caso de reincidencia.

10

11 Artículo 36. —CLASE DE SANCIONES.

12 Las infracciones del presente Reglamento por parte de los inquilinos serán
13 sancionadas con:

14 a) Amonestación escrita.

15 b) ~~Cancelación~~ **Terminación anticipada** del contrato, **revocación de la**
16 **adjudicación**, y desalojo del local.

17 Artículo 37. — APLICACIÓN DE SANCIONES.

18 Las sanciones se aplicarán según la gravedad del caso y conforme lo señala el
19 presente reglamento de manera expresa. Las infracciones no señaladas en forma
20 específica se sancionarán con amonestarán escrita la primera vez, y con ~~cancelación~~
21 **terminación anticipada** del contrato, **y revocatoria de la adjudicación** en caso de
22 reincidencia.

23 Se entenderá reincidencia la comisión de la misma falta dentro de un plazo no mayor
24 a un año, todo lo anterior previo al debido proceso establecido en la Ley General de
25 la Administración Pública.

26

27 En el artículo 38 "CANCELACIÓN DEL CONTRATO", debe conceptualizarse la
28 sanción de revocación de la adjudicación, que a criterio de esta comisión debe
29 procederse con ello, porque la adjudicación de un local que se hace mediante subasta
30 pública, debe contener también la resolución de su revocación, y no puede quedar

1 vigente, además en los carteles de subasta de los locales deben indicarse las
2 sanciones indicadas en el reglamento.

3 Debe agregarse un artículo que indique la aplicación supletoria de otras leyes y
4 reglamentos- se deben indicar las leyes o reglamentos, en lo que no regule este
5 reglamento, existan vacíos o lagunas legales.

6

7 **Punto 2**

8

9 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1967-2024 remitido a esta comisión el 2 de octubre
10 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 30 de setiembre del 2024, mediante el
11 Artículo N° VII, Acuerdo N° 04, Acta N° 59, donde se traslada a la Comisión Municipal
12 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el oficio MSC-
13 AM-1983-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, adjuntando el oficio MSCAM-SJ-
14 1763-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referente al borrador de
15 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Lourdes
16 de Ciudad Quesada de San Carlos, para “Otorgamiento de donaciones y patrocinios
17 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”., los integrantes de la Comisión
18 Permanente de Asuntos Jurídicos:

19

20 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

21

22 2.1 APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
23 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE BARRIO LOURDES DE**
24 **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, para el “**Otorgamiento de donaciones y**
25 **patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo**”, refrendado
26 por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1763-2024,
27 número 020-2024.

28

29 2.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
30 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO

1 DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN
2 DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS, para el
3 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
4 y recreativo”.

5

6 **Punto 3**

7

8 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1634-2024 remitido a esta comisión el 29 de agosto
9 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 26 de agosto del 2024, mediante
10 Artículo N° VI, Acuerdo N° 06, Acta N° 52, donde se traslada a la Comisión Municipal
11 Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio Coopelesca -GG-522-2024, emitido por el
12 señor Omar Miranda Murillo, Gerente de Coopelesca, asunto, ANÁLISIS TEXTO
13 SUSTITUTIVO PROYECTO DE LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA
14 ELÉCTRICO NACIONAL, para su análisis y recomendación a fin de pronunciarse a
15 favor o en contra de esta iniciativa de ley, a este Concejo Municipal,

16

17 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

18

19 Con base en el oficio **MSCCM-SC-1634-2024**, donde se solicita pronunciarse a favor
20 o en contra de esta iniciativa de ley 23.414 según oficio Coopelesca -GG-522-2024,
21 recomendamos al Concejo Municipal **Aprobar no emitir criterio** sobre el proyecto de
22 Ley 23.414 Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, hasta que no se
23 realice la Sesión extraordinaria que consta en el oficio PLPSC-2024-040, moción
24 aprobada de manera unánime en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del lunes
25 30 de setiembre, donde se acordó invitar formalmente a un representante de la
26 Cámara de Industrias de Costa Rica para que comparezca ante el Concejo Municipal,
27 con el objetivo de exponer su análisis y perspectiva sobre el proyecto de ley en
28 cuestión. Así mismo, extender la invitación a la Presidente de la Comisión Especial de
29 Energía de la Asamblea Legislativa para que brinde una actualización sobre el estado

1 de la discusión del proyecto de Ley y sus implicaciones para la política energética del
2 país.

3

4 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16:33 horas del 2 de**
5 **octubre del 2024.**

6

7 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Nos llamó la atención
8 de que cuando comenzamos a hacerle las observaciones del Reglamento que nos
9 habían enviado como que había una confusión porque nos decían que nos les parecía
10 el reglamento que en un principio ellos habían analizado con los otros departamentos,
11 a saber Servicios Jurídicos, Control Interno y demás, y que el reglamento los vimos y
12 con las disculpas del caso para quienes lo hicieron, que tenía algunas dudas, algunos
13 vacíos y le faltaba como completarlo más, porque un reglamento como lo hemos dicho
14 los miembros de la Comisión de Jurídicos el reglamento tiene que ser específico, no
15 se perfectos nunca, porque a veces hay situaciones que se dan y no se regulan,
16 incluso en las leyes, pero que sí tienen que complementar todo lo que ellos van a
17 regular o reglamentar. Es por eso, y en una breve explicación, la recomendación de
18 rechazar este reglamento, para que sea analizado y para que nos presenten un
19 reglamento que sea acorde a una infraestructura que es sumamente valiosa para el
20 cantón de San Carlos y especialmente para los inquilinos, por eso fue que se rechazó,
21 y que sean ellos los que nos presenten un nuevo reglamento o la versión que ellos
22 tenían, o que analicen las observaciones y consideraciones que la Comisión les hizo.

23

24 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, expresa: "En mi caso voy a
25 referirme al punto 3, es sobre, el proyecto de ley de armonización del sistema eléctrico
26 nacional. En este caso, se nos trasladó a la Comisión de Jurídicos analizar si
27 podíamos emitir un pronunciamiento a favor o en contra de esta iniciativa de ley. Esto,
28 tomando como base la presentación que nos hizo Coopelesca semanas atrás. La
29 semana anterior se presentó una moción para que recibiéramos a la Cámara de
30 Industria, y también a la Presidente de la Comisión Especial de Energía de la

1 Asamblea Legislativa. Entonces, para esperar a esta sesión extraordinaria, decidimos
2 no emitir criterio hasta tener la información de todas las partes. Básicamente, es lo
3 que estamos anunciando acá en este informe.

4

5 El señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, Regidor Municipal, indica: Entendiendo
6 la presentación, no hay ningún problema en caso de mi voto. Nada más quisiera que
7 me aclararan algo, porque tal vez no sé si lo estuve mal interpretando, Eduardo. Hubo
8 un reglamento que se evaluó, pero los reglamentos, hasta donde tenemos nosotros,
9 por lo menos en Gobierno Administración, van por Jurídicos, Control Interno y todo, y
10 luego se presenta acá otra versión. ¿Es así?

11

12 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, señala: No sé si es así, lo que
13 sucedió fue que cuando conversamos con Don Leonidas y con Don William, ellos
14 tenían dudas de que ese fuera el reglamento que ellos habían emitido, propuesto,
15 trabajado. Y les voy a dar una pincelada o un punto específico: cuando le hablamos
16 de que, en caso de la muerte de un inquilino propietario, por decirlo así, nos dijeron
17 que ese punto ellos lo habían eliminado. Porque lo razonable en este tipo de
18 reglamentos y de contratos de alquiler en un Mercado Municipal es que, si alguien
19 muere, y además porque es por adjudicación y es en una subasta donde se obtiene
20 ese arrendamiento, en caso que un inquilino muera, tiene que fenecer también lo que
21 es el contrato de arrendamiento y, por ende, la adjudicación. Entonces, fueron dudas
22 y ellos nos dijeron que lo iban a revisar lo más pronto posible, que iban a comparar
23 los reglamentos en los que ellos trabajaron con el que nos enviaron a la comisión y
24 entonces, por eso, el rechazo momentáneo, por decirlo así, porque hay que aprobarlo
25 sí.

26 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Para
27 entender. ¿Se dijo que ellos fueron parte de los que elaboraron el reglamento y al final
28 no fue el reglamento en el que ellos participaron el que llegó a la comisión? O sea,
29 ¿Que hay inconsistencias entre lo que se trabajó y lo que llegó a la comisión?

30 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Al parecer, no lo

1 aseguraron, pero con las observaciones que nosotros les hicimos en Comisión, tenían
2 dudas de algunos detalles, porque decían: 'Qué raro, eso lo eliminamos, esto no lo
3 recomendamos.' entonces, ante esa nebulosa, hay que rechazarlo. Es la
4 recomendación de nosotros.

5
6 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Para complementar, eso
7 es un reglamento que ya tiene varios años de estar en preparación, como 4 o 5 años,
8 también ellos tal vez no tenían toda la información tan fresca. Creo que,
9 independientemente de la situación, lo cierto es que de todas maneras el reglamento
10 ya tenía observaciones de parte nuestra, que no permiten que recomendemos
11 aprobarlo. Sí, hablamos con ellos y les dijimos que lo íbamos a rechazar. Ustedes van
12 a hacer las correcciones y va a tener que pasar nuevamente por el proceso de ir a
13 Servicios Jurídicos, de ir a la Auditoría y a Control Interno, para que venga con todas
14 las aprobaciones cuando llegue nuevamente a nosotros.

15
16 La Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, expresa: Ese día
17 ellos estaban sorprendidos también cuando nosotros íbamos hablando del reglamento
18 que nos había llegado a la comisión. Y se quedaban extrañados, pero tomemos en
19 cuenta que don Leonidas estuvo también fuera un tiempo. Entonces, había como
20 dudas de que no era el mismo que ellos habían elaborado, ahí fue donde comenzó a
21 surgir la idea de que mejor lo devolviéramos, y ellos mismos estuvieron de acuerdo.
22 Más bien se preocuparon y dijeron que iban a trabajar en eso.

23

24 **ACUERDO N°64.-**

25

26 **1.** En relación con el oficio MSC-AM-1492-2024 emitido por la Alcaldía Municipal,
27 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1261-2024, del Departamento de
28 Servicios Jurídicos, se determina, rechazar el Borrador de Reglamento General del
29 Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero de San Carlos, trasladado para su análisis
30 a esta Comisión

1

2 **2.** Trasladar a la Administración Municipal el presente informe incluyéndose las
3 siguientes observaciones realizadas por la Comisión Permanente de Asuntos
4 Jurídicos para su consideración, pero no limitándose a éstas, y que cuenten con el
5 visto bueno de los Departamentos que deben involucrarse para la confección del
6 proyecto de reglamento referido, se aclara que las frases tachadas son las que se
7 recomiendan eliminar, las de color celeste las que se recomienda agregar al proyecto,
8 y las rellenas de amarillo, son consultas que requieren su aclaración. Observaciones:

9

10 Artículo 1º—DEFINICIÓN.

11 Se denomina Mercado Municipal para efectos de este Reglamento, el inmueble de
12 uso público y propiedad municipal registrado en el Catastro Municipal ~~de la~~
13 ~~Municipalidad de San Carlos, el cual~~ ~~que~~ comprende locales construidos y
14 administrados por la Municipalidad para ser otorgados en arrendamiento a
15 particulares, ~~de forma permanente o temporal,~~ y destinados al expendio o
16 abastecimiento de artículos de primera necesidad, de consumo popular o uso
17 doméstico, ~~productos y actividades turísticas, servicios, y cualesquiera otras~~
18 ~~actividades.~~ Quedan excluidas las actividades de almacenamiento de productos para
19 la venta al por mayor ~~y de bodegaje,~~ así como la venta de todo aquello que por ley se
20 encuentre prohibido o sea ilegal. ~~Es permitido alquilar a los inquilinos, locales cuyo~~
21 ~~uso es para bodegaje de mercadería o productos no perecederos.~~

22 ~~Analizar regular la venta de cigarros, vaporizadores, boletas, bongos, pipas, etc, y~~
23 ~~cualquier artículo para el consumo de drogas.~~

24 El Mercado Municipal se organizará internamente en zonas o sectores comerciales
25 destinados a la ~~venta~~ ~~comercialización~~ de los artículos establecidos en el artículo
26 ~~párrafo~~ anterior, ~~los cuales serían Primera Planta que se subdivide en Locales Internos~~
27 ~~destinados a comercio~~ ~~si tienen otro destino deben indicarse,~~ Locales Externos
28 ~~únicamente para comercio, Segunda Planta para oficinas administrativas~~
29 ~~situados en la primera planta, la cual cuenta con locales internos y locales externos.~~
30 ~~La Segunda Planta se destinará exclusivamente para oficinas administrativas de la~~

1 corporación municipal, o como bodega de los inquilinos de mercadería o productos no
2 perecederos.

3 **Es recomendable agregar un artículo con definiciones.**

4 Artículo 2º—~~OBLIGACIONES~~ **ATRIBUCIONES** DE LA ADMINISTRACIÓN
5 MUNICIPAL.

6 **Le** corresponde a la Administración Municipal:

7 ~~La Alcaldía Municipal designa como responsable de la gestión administrativa del~~
8 ~~Mercado Municipal a la Dirección de Servicios Públicos, la cual tendrá las siguientes~~
9 ~~obligaciones:~~

10 **A criterio de la Comisión las atribuciones no son de la Dirección, sino de la**
11 **administración en general.**

12 l) Fijar los horarios de funcionamiento. ~~para parte de la Alcaldía Municipal a través~~
13 ~~de la Dirección de Servicios Públicos.~~

14 m) ~~Definir~~ Emitir recomendación razonada sobre las posibles actividades y
15 destinos que se deben dar a los locales, tomando en consideración, pero no limitado
16 a ello, las necesidades de la comunidad, y obtener una mayor diversificación
17 comercial; dicha recomendación se trasladará al Concejo Municipal para que éste lo
18 apruebe o desaprobe.- **ver inciso f.**

19 n) ~~Establecer~~ Implementar los sistemas de vigilancia, fiscalización y control que
20 considere necesarios, para el eficiente funcionamiento y seguridad del mercado.

21 o) **Determinar?** las disposiciones sobre construcciones, mejoras, y
22 remodelaciones internas y externas de los locales. **¿A qué se refiere con la palabra**
23 **“determinar”?** **Si se refiere cómo deben hacerlas los inquilinos, es recomendable**
24 **primero regular la forma de hacerlas, y después cambiar este inciso d así: d) Fijas las**
25 **limitaciones de construcción, transformación, mejoras y remodelaciones internas y**
26 **externas de los locales.**

27 p) Remitir informe para resolución del Concejo Municipal, respecto a las
28 solicitudes de cesión de los derechos de arrendamiento.

29 q) Remitir informe para resolución del Concejo, en torno a las solicitudes de
30 cambio de destino de los locales arrendados.

- 1 r) Establecer los sistemas de cobros adecuados de los arrendamientos de los
2 locales, los intereses, y las sanciones correspondientes por morosidad e
3 incumplimientos.
- 4 s) Establecer la fiscalización y los controles para mantener una adecuada higiene,
5 aseo, ornato y seguridad en las áreas comunes del Mercado Municipal, en
6 coordinación con las autoridades competentes. Cada inquilino es responsable directo
7 de la higiene, aseo, y seguridad de su local de manera independiente. Coordinar y
8 resolver los asuntos relacionados con el mercado, a través de la persona encargada
9 de su administración y la Alcaldía Municipal. Me parece que esta debería ser otra
10 función más la cual se agrega.
- 11 t) Coordinar y resolver las inquietudes, quejas, denuncias, y controversias con los
12 inquilinos, con el apoyo del administrador del mercado.
- 13 u) Planificar y gestionar a nivel administrativos las acciones para el
14 mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura que compone el
15 Mercado Municipal.
- 16 v) Proceder al desalojo de los inquilinos del mercado, cuando se haya aplicado el
17 debido proceso.
- 18 Se designa como responsable de la gestión administrativa del Mercado Municipal a la
19 Dirección de Servicios Públicos, pero supeditadas sus acciones a la aprobación que
20 de la alcaldía municipal.
- 21 Artículo 3º— HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO
- 22 El mercado funcionará ordinariamente en el siguiente horario, y corresponderá a
23 según el horario que establezca la administración del mercado velar por su
24 cumplimiento, velando para que dicho horario sea atendido como corresponda, según
25 el siguiente horario:
- 26 h) El horario al público será de lunes a sábado de las 6:30 a.m. hasta las 6:00
27 p.m., en su planta interna y planta alta, permaneciendo cerrado los días domingos,
28 días feriados de pago obligatorio o de festividad especial. Cerrará totalmente los días
29 jueves y viernes Santos, veinticinco de diciembre, y primero de enero.
- 30 En casos especiales podrán autorizarse modificaciones al horario aquí establecido

1 para el funcionamiento general del Mercado Municipal, entiéndase domingos,
2 festividades establecidas por ley u otras que sean de interés y conveniencia para los
3 inquilinos del Mercado Municipal, del mismo Mercado Municipal y los administrados
4 del cantón, para lo cual, mediante resolución razonada y con una antelación de treinta
5 días naturales, deberán a menos las tres cuartas partes de los inquilinos del mismo a
6 través del Administrador del Mercado Municipal, presentar por escrito la
7 correspondiente solicitud a la Dirección de Servicios Públicos, ~~previa autorización de~~
8 ~~quien la aprobará o desaprobará, la Dirección de Servicios Públicos, aprobación que~~
9 ~~debe contar con el refrendo de la Alcaldía Municipal, y será notificada por la Dirección~~
10 ~~de Relaciones Públicas a cada uno de los inquilinos en un plazo de 5 días después~~
11 ~~de su aprobación, a los medios por ellos señalados-~~ **que necesariamente deben**
12 **establecerse en el contrato de arrendamiento, y deben ser correos electrónicos o el**
13 **propio local. ¿Qué procedimiento se debe seguir si se desaprueba la solicitud?**
14 ~~debidamente refrendada por el Alcalde Municipal. En casos de ser aprobadas tales~~
15 ~~solicitudes, deberán ser notificadas a cada uno de los inquilinos, para lo cual contarán~~
16 ~~con la colaboración por parte de la Municipalidad a través del Dirección de Relaciones~~
17 ~~Públicas.~~

18 i) El horario para la entrada de artículos, productos para suplir los puestos, así
19 como del personal que labora en los diferentes locales ubicados dentro del Mercado
20 Municipal será de 5:00 am hasta las 9:00 am únicamente, ~~debiendo ingresar por el~~
21 ~~sector oeste de la planta interna del Mercado Municipal~~ **se repite**. La fiscalización y
22 cumplimiento de lo anterior será responsabilidad del Administrador del Mercado
23 Municipal- **ESTA FUNCIÓN DEBE AGREGARSE A LAS RESPONSABILIDADES DEL**
24 **ADMINISTRADOR.**

25 j) Las gestiones de carga y descarga de mercadería se realizarán en el horario
26 establecido en el presente reglamento, por el sector oeste del Mercado Municipal,
27 denominado Plaza de la Cultura Amado Madrigal, bajo las condiciones que establece
28 el reglamento que regula el uso de la Plaza de la Cultura Amado Madrigal, siendo
29 prohibida la permanencia de vehículos de descarga y otros en dicha plaza fuera del
30 horario establecido en el inciso anterior.

- 1 k) El horario de funcionamiento de la planta externa quedará bajo la
2 responsabilidad de los inquilinos.
- 3 l) Los gastos administrativos que se ocasionen del funcionamiento extraordinario
4 del Mercado Municipal, serán sufragados en forma proporcional por la totalidad de los
5 inquilinos ~~que hayan solicitado el funcionamiento extraordinario~~ **el reglamento dice**
6 **que la solicitud deben hacerla todos**, suma que deberá ser determinada por ~~parte de~~
7 la Dirección de Servicios Públicos, y cancelada por los medios ya establecidos por
8 ~~parte de~~ la Municipalidad. La Dirección de Hacienda definirá en conjunto con la
9 Dirección de Servicios Públicos, los montos del inciso anterior quien deberá
10 comunicarlo a la Administración Tributaria para la gestión de cobro correspondiente.
11 Una vez autorizados los cambios solicitados al horario del Mercado Municipal, los
12 mismos serán notificados al público mediante avisos expuestos en lugares visibles
13 dentro y fuera del Mercado Municipal, así como por los medios de comunicación
14 oficiales que posea el municipio, ~~y a los inquilinos de manera directa gestión que~~
15 ~~deberá ser coordinada entre la Dirección de Servicios Públicos y el Dirección de~~
16 ~~Relaciones Públicas de la Municipalidad de San Carlos.~~ **Repetitivo.**
- 17 m) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, a juicio de la Dirección de Servicios
18 Públicos, previa resolución razonada y con el visto bueno de la Alcaldía Municipal, se
19 podrá acordar la no prestación del servicio del Mercado Municipal para lo cual se
20 notificará la resolución a los inquilinos, **en el medio señalado por ellos.** ~~que para tales~~
21 ~~efectos se encontrara habilitada la Municipalidad a notificar en los respectivos locales~~
22 ~~comerciales, en el tanto la medida sea determinada como de extrema necesidad, sin~~
23 ~~que ello represente responsabilidad alguna para la Municipalidad a favor de los~~
24 ~~administrados.~~
- 25 n) Fuera de los casos expresamente señalados por este Reglamento, ninguna
26 persona podrá permanecer dentro del Mercado Municipal, después o antes del horario
27 establecido, excepto cuando se trate de labores administrativas o de mantenimiento
28 por parte del personal de la Municipalidad de San Carlos o autorizadas por la Dirección
29 de Servicios Públicos de la misma. Los inquilinos asumirán la responsabilidad por la
30 permanencia de personas fuera de los horarios indicados en las instalaciones del

1 Mercado Municipal, quedando expuestos a una llamada de atención por escrito, y en
2 caso de reincidencia la terminación anticipada del contrato de arrendamiento con
3 responsabilidad del inquilino, y la revocación de la adjudicación, ~~las sanciones~~
4 ~~establecidas en el presente reglamento,~~ se exceptúa de estas sanciones a los
5 inquilinos de los locales externos del Mercado Municipal.

6 Artículo 6º— INSTANCIA SUPERIOR EN CASO DE CONFLICTO.

7 En caso de generarse las situaciones establecidas en el inciso i del artículo II, las del
8 párrafo segundo del inciso a del artículo segundo, las que indica el inciso f, del artículo
9 tercero, y en general, los desacuerdos entre los inquilinos y la Administración, el
10 Departamento de Servicios Públicos, con el refrendo de la Alcaldía Municipal, ésta
11 última elevará el informe respectivo al Concejo Municipal, para que éste nombre una
12 comisión conforme se indica en el párrafo siguiente. ~~resuelva como órgano colegiado~~
13 ~~de en segunda instancia.~~

14 El Concejo Municipal solicitará a los inquilinos del Mercado Municipal que elijan a el
15 ~~nombramiento de dos arrendatarios de sus compañeros~~ para que los representen en
16 una comisión especial, nombrada para la atención del caso en particular ~~para la~~
17 ~~atención de casos de alta dificultad.~~ Dicha comisión especial estará conformada por
18 los 2 representantes de los inquilinos del mercado municipal, el jefe del Departamento
19 de Servicios Públicos, un representante de la Alcaldía Municipal, y 2 regidores,
20 quienes emitirán la recomendación al Concejo Municipal y éste decida si la aprueba o
21 desaprueba. El acuerdo del Concejo Municipal tendrá recurso de apelación ante el
22 Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

23

24 Artículo 8º— FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO.

25 Funciones. Además de las contenidas en otras disposiciones de este reglamento,
26 corresponde al Administrador del Mercado:

- 27 u) Hacer guardar el orden e higiene en ~~elos~~ mercados tanto en áreas comunes
28 como en los mismos locales, la cual si bien es cierto es obligación del inquilino, debe
29 el administrador velar por ~~su~~ el debido cumplimiento ~~por parte de éste.~~;
- 30 v) Deberá velar el Administrador del Mercado por el Interés Público.

- 1 w) Hacer cumplir el presente reglamento, ante los inquilinos, Piso Habientes
2 **CONCEPTO** y público en general, con motivo del buen funcionamiento del mercado.
- 3 x) Permanecer en el respectivo mercado durante las horas de oficio que
4 establezca la Municipalidad en sus dependencias; o cuando se requiera de su
5 presencia ante una emergencia o situación sobrevenida. Únicamente podrá
6 ausentarse del Mercado cuando así se requiera para el cumplimiento de sus
7 funciones.
- 8 y) Recibir por parte de los inquilinos o usuarios las solicitudes y quejas que
9 formulen en relación con el funcionamiento del Mercado, quien deberá elevarla para
10 ante el Departamento de Servicios Públicos quien en tiempo y forma deberá
11 conocerlas y atenderlas.
- 12 z) Denunciar ante las autoridades que correspondan de hechos delictivos que
13 fueren cometidos en las instalaciones del mercado.
- 14 aa) Será el responsable de la coordinación con otras entidades del Estado- **¿NO**
15 **SE ESPECIFICA QUÉ ES LO QUE DEBE COORDINAR?** conforme a las necesidades
16 que vaya generando el Mercado Municipal como infraestructura municipal.
- 17 bb) Hacer de conocimiento de su Jefatura inmediata las deficiencias que encuentre
18 durante el ejercicio de sus funciones y sugerir las medidas que estime pertinente.
- 19 cc) Velar que no se dé el subarriendo parcial o total de los locales o de los derechos
20 de piso.
- 21 dd) Velar que no se dé la venta de productos o servicios fuera de los autorizados
22 por este reglamento o contrarios a la ley.
- 23 ee) Coordinar **¿TAMPOCO SE ESTABLECE QUÉ DEBE COORDINAR?** con las
24 dependencias municipales pertinentes cuando así resulte necesario para el
25 cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- 26 ff) Colaborar con el personal de la seguridad del mercado a efectos de preservar
27 el orden.
- 28 gg) Deberá impedir el funcionamiento de rifas, colectas, ventas ambulantes o
29 cualquier espectáculo que entorpezca la libre circulación del público o la afluencia a

- 1 los locales; para ello podrá solicitar colaboración a la [Fuerza Pública Dirección de](#)
2 [Seguridad Ciudadana](#) o a la [Policía Municipal](#).
- 3 hh) Velar porque no se dé el ingreso y permanencia de personas en estado de
4 embriaguez, desaseo, o cualquier otra condición análoga que causen molestias dentro
5 del mercado, tanto al público como a los inquilinos.
- 6 ii) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar las actividades tendientes al
7 buen funcionamiento y servicio del mercado.
- 8 jj) Revisará a partir del dieciséis de cada mes el estado de alquileres y servicios
9 no cancelados, dándose cinco días hábiles para regularizar su deuda, debiendo hacer
10 a partir de vencimiento de ese plazo por escrito los comunicados a su jefatura directa
11 para las acciones administrativas correspondientes.
- 12 kk) Velar por la efectiva aplicación de las sanciones dispuestas en el presente
13 reglamento.
- 14 ll) Emitir carné para el titular y los dependientes autorizados para operar el puesto.
- 15 mm) [Retirar de forma inmediata cualquier tipo de producto u objeto, de los pasillos,](#)
16 [áreas comunes, o callejones del mercado, y comunicar al Departamento de Servicios](#)
17 [Jurídicos el inquilino que los colocó para las acciones y sanciones contenidas en este](#)
18 [reglamento.](#)
- 19 nn) [Velar por el cumplimiento de lo indicado en el inciso b del artículo 3º, y las](#)
20 [obligaciones contenidas en el artículo 11.](#)

21

22 En el artículo 9º. "DEFINICION ARRENDATARIOS", deberían eliminar la posibilidad
23 de la transmisión del arrendamiento a los sucesores del inquilino, ya que a nuestro
24 criterio con la muerte del inquilino se termina el contrato de arrendamiento, por ser
25 una relación personalísima, y se debe revocar la adjudicación.

26

27 Artículo 13. — FORMA DE PAGO

28 Los alquileres deberán ser pagados por mensualidades adelantadas, en la primera
29 semana de cada mes.

30 Cada quinquenio se reajustarán las tazas de alquiler según lo señala la Ley N° 2428

1 del 14 de setiembre de 1959, reformada por la Ley N° 7027 del 4 de abril de 1986, Ley
2 de Arrendamientos de Locales en Mercados Municipales.

3 El atraso en la cancelación de los alquileres generará intereses legales de
4 conformidad con la fijación regulada en el Código Civil- **indicar artículo**.

5 La morosidad por más de dos periodos mensuales será causal de ~~cancelación~~
6 **terminación anticipada** del contrato de arrendamiento **y la revocación de la**
7 **adjudicación, con responsabilidad del inquilino**.

8 La Alcaldía mediante resolución administrativa validara los instrumentos y
9 herramientas que permitan la determinación y recaudo respectivo de los alquileres
10 quinquenales.

11

12 Artículo 14. —INCUMPLIMIENTO DE PAGO

13 Todo inquilino deberá estar el día en el pago de las obligaciones tributarias y de
14 cualquier índole para con la Municipalidad, **al día con los regímenes exigidos por el**
15 **Instituto Nacional de Seguros y la Caja Costarricense de Seguro Social**, de forma que
16 el atraso de dos o más periodos constituirá causal de ~~cancelación~~ **terminación** del
17 contrato de arrendamiento, **y la revocación de la adjudicación, con responsabilidad del**
18 **inquilino**.

19 **DEBE INCLUIRSE EL PAGO DE LA ELECTRICIDAD, AGUA, BASURA, ENTRE**
20 **OTROS RUBROS QUE DEBE PAGAR EL INQUILINO.**

21 En el capítulo VI **DEBE EXISTIR UNA OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO**
22 **PERIÓDICO DE LOS LOCALES PARA EVITAR SU DESTRUCCIÓN O DETERIORO.**

23 Artículo 15. — INTRODUCCION DE MEJORAS A LOS LOCALES

24 Queda prohibido al arrendatario introducir mejoras de cualquier clase en los locales
25 del mercado, sin la previa autorización de la Administración Municipal, la cual deberá
26 ser presentada para su análisis y aprobación a través del Administrador del Mercado
27 Municipal, para con la debida aprobación **del Departamento de Servicios Jurídicos**,
28 proceder a solicitar y gestionar los permisos de construcción correspondientes ante
29 esta corporación municipal conforme ~~a la normativa legal vigente~~ **se define en este**
30 **reglamento. DEBE EXISTIR UN CAPÍTULO QUE INCLUYA LA FORMA DE HACER**

1 **MEJORAS, REPARACIONES, MODIFICACIONES DE LOS LOCALES.**

2
3 Artículo 18. — PROHIBICION INVASION PASILLOS O PISOS DEL MERCADO
4 MUNICIPAL Queda expresamente prohibido a los arrendatarios, su personal y
5 proveedores, colocar cualquier tipo de producto u objeto en los pasillos, piso o
6 callejones del mercado, los cuales serán retirados de forma inmediata por el
7 administrador del mercado. El incumplimiento de esta disposición acarreará
8 amonestación escrita la primera vez, y será motivo de terminación anticipada
9 ~~cancelación~~ del contrato y revocación de la adjudicación en caso de reincidencia.

10
11 Artículo 36. —CLASE DE SANCIONES.

12 Las infracciones del presente Reglamento por parte de los inquilinos serán
13 sancionadas con:

14 c) Amonestación escrita.

15 d) ~~Cancelación~~ Terminación anticipada del contrato, revocación de la
16 adjudicación, y desalojo del local.

17 Artículo 37. — APLICACIÓN DE SANCIONES.

18 Las sanciones se aplicarán según la gravedad del caso y conforme lo señala el
19 presente reglamento de manera expresa. Las infracciones no señaladas en forma
20 específica se sancionarán con amonestarán escrita la primera vez, y con ~~cancelación~~
21 terminación anticipada del contrato, y revocatoria de la adjudicación en caso de
22 reincidencia.

23 Se entenderá reincidencia la comisión de la misma falta dentro de un plazo no mayor
24 a un año, todo lo anterior previo al debido proceso establecido en la Ley General de
25 la Administración Pública.

26
27 En el artículo 38 “CANCELACIÓN DEL CONTRATO”, debe conceptualizarse la
28 sanción de revocación de la adjudicación, que a criterio de esta comisión debe
29 procederse con ello, porque la adjudicación de un local que se hace mediante subasta
30 pública, debe contener también la resolución de su revocación, y no puede quedar

1 vigente, además en los carteles de subasta de los locales deben indicarse las
2 sanciones indicadas en el reglamento.

3

4 Debe agregarse un artículo que indique la aplicación supletoria de otras leyes y
5 reglamentos- se deben indicar las leyes o reglamentos, en lo que no regule este
6 reglamento, existan vacíos o lagunas legales.

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°65.-**

11

12 1. Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**
13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DE BARRIO LOURDES DE**
14 **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, para el “**Otorgamiento de donaciones y**
15 **patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo**”, refrendado
16 por el Departamento de Servicios Jurídicos, mediante oficio MSCAM-SJ-1763-2024,
17 número 020-2024.

18

19 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
20 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO MARCO**
21 **DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN**
22 **DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, para el
23 “**Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo**
24 **y recreativo**”, el cual se detalla a continuación:

25

26 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN**
27 **CARLOS y la ASOCIACIÓN DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN**
28 **CARLOS**

29 “**Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo**
30 **y recreativo**”

No. 020-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____ de la Sesión celebrada el día Lunes _____ de _____ del año 2024 y **JORGE ARTURO SOLIS SOTO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- trescientos cincuenta y cinco- quinientos setenta y ocho, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en mi condición de VICEPRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: CINCO, Folio: MIL CIENTO CUATRO, Asiento: DOS MIL NOVECIENTOS TRES, del Cantón: Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 46 de Sesión ordinaria, celebrada a las diecisiete horas cuarenta y dos minutos del día 28 de agosto del 2024, artículo seis, acuerdo 6.1, en el cual se indica que en virtud de incapacidad del presidente Alejo Alvarez Cruz cédula de identidad 2-0284-0435 se autoriza al Vicepresidente Jorge Arturo Solis Soto a firmar en representación de la asociación los documentos locales que así lo requieran; en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la

1 normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

2

3

CONSIDERANDO

4 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
5 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
6 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
7 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
8 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
9 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
10 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

11 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
12 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
14 sus fines.

15 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
17 cumplimiento de sus funciones.

18 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
19 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
20 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
21 cumplimiento de sus fines.

22 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
23 Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades
24 y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
25 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo,
26 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
27 económico del país.

28 VI.Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
29 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
30 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

1VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
3 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una
4 mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
5 mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

6VIII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
7 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
8 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
9 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
10 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
11 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
12 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
13 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
14 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

15

16

POR TANTO:

17 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
18 por las siguientes cláusulas:

19

20

PRIMERA

21

OBJETO DEL CONVENIO

22 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
23 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE BARRIO**
24 **LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo
25 conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que
26 permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación,
27 el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

28

29

SEGUNDA

30

ALCANCE DEL CONVENIO

1 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
2 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
3 de interés común, las siguientes:

4 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
5 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
6 el deporte y la recreación en el Cantón.

7 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
8 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
9 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
10 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
11 efecto.

12 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
13 requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
14 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
15 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
16 noviembre del 2022.

17

18

TERCERA

19

COMPROMISOS DE LAS PARTES

20

21 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
22 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
23 comprometen en cuanto a lo siguiente:

24 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACIÓN DE BARRIO LOURDES DE**
25 **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS** se compromete a dar el uso o destino establecido
26 en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de
27 San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente
28 convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
29 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
30 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno

1 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez
2 recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un
3 informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
4 bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a
5 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

6
7 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
8 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
9 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
10 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
11 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
12 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
13 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
14 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
15 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
16 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
17 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
18 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
19 municipal.

20 21 **CUARTA**

22 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

23 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
24 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
25 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
26 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
28 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
29 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
30 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos

1 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
2 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
3 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
4 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
5 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
6 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
7 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
8 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
9 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
10 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
11 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
12 del país, i) Seguridad Privada.

13

14

QUINTA

15 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

16 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
17 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
18 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD**
19 **QUESADA SAN CARLOS** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas
20 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

21

22 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
23 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
24 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
25 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
26 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
27 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
28 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
29 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
30 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

1 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
2 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
3 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
4 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
5 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

6 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
7 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
8 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
9 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
10 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
11 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
12 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
13 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
14 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
15 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

16
17 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
18 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
20 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
21 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
22 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
23 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de
24 aprobarse la solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto.
25 La proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar
26 en los plazos establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su
27 reglamento.

28
29
30

1 **SEXTA**

2 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

3
4 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
5 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
6 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
7 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
8 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
9 **DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS** se designa para
10 efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio al señor **JORGE**
11 **ARTURO SOLIS SOTO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- trescientos
12 cincuenta y cinco- quinientos setenta y ocho, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
13 Quesada, en su condición de VICEPRESIDENTE, quien señala para oír notificaciones
14 el correo electrónico: adeblo1970@gmail.com. Corresponderá al Departamento de
15 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los
16 términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la
17 obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
18 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
19 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
20 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
21 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
22 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
23 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la
24 recepción de la donación.

25 **SÉTIMA**

26 **DE LOS RECURSOS**

27 La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** dentro de sus posibilidades legales y
28 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
29 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
30 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio

1 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
2 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
3 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
4 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
6 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
7 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
8 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
9 donados.

10 **OCTAVA**

11 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

12 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
13 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
14 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
15 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
16 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
17 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
18 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
19 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

20 **NOVENA**

21 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

22
23
24 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
25 **ASOCIACIÓN DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**,
26 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por
27 los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será
28 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

29
30

1 **DÉCIMA**

2 **NORMAS SUPLETORIAS**

3 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
4 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
5 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
6 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
7 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
8 Carlos.

9 **DÉCIMO PRIMERA**

10 **DE LAS MODIFICACIONES**

11 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
12 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

13
14 **DÉCIMO SEGUNDA**

15 **ESTIMACION**

16 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
17 **ASOCIACIÓN DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS** es de
18 cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

19
20
21 **DÉCIMO TERCERA**

22 **APROBACIÓN**

23
24 Este convenio se aprueba mediante Acta número 46 de Sesión ordinaria, celebrada a
25 las diecisiete horas cuarenta y dos minutos del día 28 de agosto del 2024, artículo
26 seis, acuerdo 6.1, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°
27 _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día Lunes _____
28 de _____ del año 2024.

29
30 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,

1 firmamos el presente convenio en fecha y hora indicada en la firma digital.

2

3

4

5 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

JORGE ARTURO SOLIS SOTO

6 **Alcalde**

Vicepresidente

7 **Municipalidad de San Carlos**

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

8

BARRIO LOURDES CIUDAD QUESADA

9

10 **REFRENDO**

11

12 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
13 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
14 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
15 Quesada, San Carlos

16

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N°66.-**

20

21 Con base en el oficio **MSCCM-SC-1634-2024**, donde se solicita pronunciarse a favor
22 o en contra de esta iniciativa de ley 23.414 según oficio Coopelesca -GG-522-2024,
23 se determina, **no emitir criterio** sobre el proyecto de Ley 23.414 Ley de Armonización
24 del Sistema Eléctrico Nacional, hasta que no se realice la Sesión extraordinaria que
25 consta en el oficio PLPSC-2024-040, moción aprobada de manera unánime en la
26 sesión ordinaria del Concejo Municipal del lunes 30 de setiembre, donde se acordó
27 invitar formalmente a un representante de la Cámara de Industrias de Costa Rica para
28 que comparezca ante el Concejo Municipal, con el objetivo de exponer su análisis y
29 perspectiva sobre el proyecto de ley en cuestión. Así mismo, extender la invitación a
30 la Presidente de la Comisión Especial de Energía de la Asamblea Legislativa para que

1 brinde una actualización sobre el estado de la discusión del proyecto de Ley y sus
2 implicaciones para la política energética del país. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Seguridad. -**

5

6 Se recibe informe MSCCM-CMPSEG-06-2024 emitido por los Regidores Esteban
7 Rodríguez Murillo y Eduardo Salas Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

8

9 **SESIÓN ORDINARIA**

10

11 **Fecha:** Miércoles 02 de octubre del 2024.

12 **Hora Inicio:** 14:09 horas.

13 **Modalidad:** Presencial.

14 **Lugar:** Salón de Sesiones de la Municipalidad San Carlos.

15 **Asistentes:**

16 Esteban Rodríguez Murillo, Regidor propietario.

17 Eduardo Salas Rodríguez, Regidor suplente.

18

19 Iniciamos la sesión ordinaria al ser las 14:09 horas del miércoles 02 de octubre del
20 2024 con la presencia de los regidores Esteban Rodríguez Murillo y Eduardo Salas
21 Rodríguez.

22 Ausente la regidora Mariam Torres Morera.

23

24 **Punto 1.**

25 En atención al oficio MSCCM-SC-1498-2024, remitido a esta comisión el 14 de agosto
26 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión del 05 de agosto del
27 2024, artículo XV, acuerdo no. 26, acta no. 47, trasladando a la Comisión Permanente
28 de Seguridad el oficio 0324-CCITZN, emitido por la Cámara de Comercio e Industria
29 de la Zona Norte, solicitando que el coordinador de la Comisión Municipal de
30 Seguridad se integre a la Comisión Interinstitucional de Seguridad que articula la

1 Cámara de Comercio e Industria de la Zona Norte, los miembros de esta Comisión
2 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

3 1. No nombrar a ningún regidor como integrante de la Comisión Interinstitucional de
4 Seguridad que articula la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte,
5 hasta que se realice una reunión de coordinación entre la Cámara de Comercio y la
6 Comisión de Seguridad para valorar la propuesta del señor Alcalde referente a que
7 esta Comisión Interinstitucional sea parte más bien de la Comisión de Seguridad del
8 Concejo Municipal, según acuerdo tomado en sesión ordinaria del 15 de julio del 2024,
9 mediante artículo no. IX, acuerdo no. 7, acta no. 43, inciso a.

10

11 2. Autorizar al coordinador de esta Comisión para que coordine la reunión referida en
12 el punto anterior.

13

14 **Punto 2.**

15 En atención al oficio MSCCM-SC-1954-2024, remitido a esta comisión el 26 de
16 setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión del 23 de
17 setiembre del 2024, artículo XIII, acuerdo no. 41, acta no. 58, trasladando a la
18 Comisión Permanente de Seguridad el oficio AL-CPESEG-1265-2024, emitido por la
19 señora Daniela Agüero Bermudez, sobre el expediente no. 24.404, solicitando criterio
20 sobre el proyecto de ley PARA SANCIONAR EL ENTRENAMIENTO Y ASESORÍA A
21 GRUPOS DE CRIMEN ORGANIZADO POR FUNCIONARIOS DE CUERPOS DE
22 POLICÍA E INVESTIGACIÓN, los miembros de esta Comisión **RECOMENDAMOS AL**
23 **CONCEJO MUNICIPAL:**

24

25 1. APROBAR dar voto de aprobación y apoyo al texto base del expediente no.
26 24.404, que es proyecto de ley PARA SANCIONAR EL ENTRENAMIENTO Y
27 ASESORÍA A GRUPOS DE CRIMEN ORGANIZADO POR FUNCIONARIOS DE
28 CUERPOS DE POLICÍA E INVESTIGACIÓN, y que consiste en la adición del artículo
29 281 ter del Código Penal, Ley no. 4573, del 04 de mayo de 1970.

30

1 **Sin asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 14:35 horas.**

2 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Regidora Municipal, indica: No me quedó
3 claro, ¿Están solicitando que un regidor sea miembro de una comisión? ¿No están
4 de acuerdo? Ok, perfecto. Ahora, ¿Se refieren a que el Alcalde hizo la sugerencia de
5 que más bien sea la Cámara la que tenga un miembro en la Comisión de Seguridad?
6 ¿Me pueden explicar esa parte?"

7

8 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Aquí tal vez para
9 hacer una exposición de antecedentes, la Cámara de Comercio envió un oficio donde
10 ellos dicen que el coordinador de la comisión, que soy yo, se integre a la Comisión
11 Interinstitucional de Seguridad de ellos. En una participación del señor Alcalde, él
12 recomendó al Concejo Municipal que eso no se aprobara, sino que más bien fueran
13 ellos los que se integraran a nosotros. Por supuesto que ellos en la comisión por ley
14 no pueden ser parte de la comisión, o sea, pueden ser asesores, pero no pueden ser
15 parte de la comisión por lo que establece la ley. La idea es, y la recomendación de
16 quienes estuvimos ese día en la sesión, es llamar a la gente de la Cámara de
17 Comercio para hablar con ellos, para informarnos más en realidad, y después tomar
18 un acuerdo o más bien recomendarles a ustedes si es importante que ellos nos
19 ayuden como asesores o que nosotros nos integremos a esa Comisión
20 Interinstitucional.

21

22 El Regidor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, señala: Para aclarar
23 también algo más: ese documento llegó a la Comisión de Seguridad remitido por un
24 acuerdo que tomamos en este Concejo, que emitió la Comisión de Cultura, así fue
25 como llegó el documento a nosotros, pero resulta que anterior a eso ya el Concejo
26 había tomado un acuerdo en que se enviara a la Administración ese documento para
27 un tema particular, a la Comisión de Cultura, para que declarara algo de interés
28 cantonal. Y la parte donde decía de nombrar a un representante de la comisión ante
29 la Comisión Interinstitucional, habíamos tomado el acuerdo en este Concejo de
30 esperar la reunión con ellos. Nada más que, por error, seguro la Comisión de Cultura

1 vio todo el documento como uno solo y recomendó al Concejo enviarlo a la Comisión
2 de Seguridad.

3

4 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Me queda
5 completamente claro. Me acuerdo perfectamente de las reuniones, etcétera, lo que no
6 me calzaba era que fueran parte de la comisión, pero ya don Eduardo lo explicó.
7 Tendría que ser en calidad de asesores, cosa que me parece excelente. Tienen
8 muchos años de experiencia e inclusive promueven y mantienen varias de las
9 unidades que nos ayudan con la seguridad.

10

11 **ACUERDO N°67.-**

12

13 1. APROBAR no nombrar a ningún regidor como integrante de la Comisión
14 Interinstitucional de Seguridad que articula la Cámara de Comercio, Industria y
15 Turismo de la Zona Norte, hasta que se realice una reunión de coordinación entre la
16 Cámara de Comercio y la Comisión de Seguridad para valorar la propuesta del señor
17 Alcalde referente a que esta Comisión Interinstitucional sea parte más bien de la
18 Comisión de Seguridad del Concejo Municipal, según acuerdo tomado en sesión
19 ordinaria del 15 de julio del 2024, mediante artículo no. IX, acuerdo no. 7, acta no. 43,
20 inciso a.

21

22 2. Autorizar al coordinador de esta Comisión para que coordine la reunión referida en
23 el punto anterior.

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N°68.-**

28

29 Dar voto de aprobación y apoyo al texto base del expediente no. 24.404, que es
30 proyecto de ley PARA SANCIONAR EL ENTRENAMIENTO Y ASESORÍA A GRUPOS

1 DE CRIMEN ORGANIZADO POR FUNCIONARIOS DE CUERPOS DE POLICÍA E
2 INVESTIGACIÓN, y que consiste en la adición del artículo 281 ter del Código Penal,
3 Ley no. 4573, del 04 de mayo de 1970. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Gobierno y**
7 **Administración. -**

8 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-0037-2024, emitido por los Regidores, Freddy
9 Mauricio Rodríguez Quesada, Julia Patricia Romero Barrientos y Flor de María Blanco
10 Solís, el cual se detalla a continuación:

11 Presentes:

12

- 13 ● FREDDY MAURICIO RODRIGUEZ QUESADA
- 14 ● JULIA PATRICIA ROMERO BARRIENTOS
- 15 ● FLOR DE MA. BLANCO SOLÍS

16

17 Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

18 Hora de inicio 02:15 p.m.

19 Fecha: 25/9/2024

20

21 **Artículo1.**

22 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1803-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
23 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **CCDRSC-129-**
24 **2024**, emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, para
25 el análisis y recomendación del “Informe de Avance del Plan de Acción para la
26 Atención del estudio especial Realizado” oficio, **CCDRSC-156-2024**,

27 La comisión realiza:

28 a. Se atiende la explicación de la parte del Sr. Carlos
29 Andrés Alvarado González de la administración del Comité Cantonal de Deportes y
30 Recreación de San Carlos, con el propósito de dar a conocer el “Plan de Acción

1 Remedial”, basado en las recomendaciones emitidas por la Comisión Permanente de
2 Gobierno y Administración, sobre el Informe de auditoría externa, realizada al Comité
3 de Deportes.

4
5 b. Se atiende la explicación del Sr. Jimmy Segura
6 Rodríguez y la Sta. Jessica González Morales, del Departamento de Control Interno,
7 sobre la revisión de avances y el acompañamiento que han dado al Comité Cantonal
8 de Deportes.

9
10 c. Se atiende el acuerdo, **MSCM-SC-1257-2024**,
11 Sobre “Gestión Operativa y Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación de San Carlos”, oficio, **CCDRSC-100-2024**, en atención al acuerdo,
13 **MSCCM-SC-1103-2024**.

14
15 d. Se atiende el acuerdo, **MSCCM-SC-1103-2024**, del
16 20 de junio del 2024, donde se trasladan las recomendaciones dadas por la Comisión
17 Permanente de Gobierno y Administración, puntos, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, y 4.1.5
18 emitidas en el informe **I-2024-002-DCI**, para el análisis continuo.

19
20 e. Se atiende el oficio, **CCDRSC-156-2024**, del 9 de
21 setiembre 2024, sobre el “Informe de Avances, Plan de Acción para la Atención del
22 Estudio Especial Realizado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
23 Carlos”.

24
25 f. Se atiende el acuerdo, **MSCCM-SC-1103-2024**,
26 emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, sobre la
27 recomendación de fechas límites para la presentación del Plan Cronograma. (30 de
28 junio del 2024 y los avances de forma periódica, mensual o Trimestral)

29

1 g. La Comisión Permanente de Gobierno y
2 Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la
3 Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de
4 Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-**
5 **2024**, “Plan de Acción Actualizado”, **Punto 2.2, Caja chica.**

6

7 La Comisión de Gobierno y Administración, después de analizar, consultar y conocer
8 el Punto 2.2, “Caja chica”, **acuerda recomendar al Concejo Municipal:**

9

10 **La aprobación de los siguientes aspectos.**

11

12 **1.** Apruebe el formulario F-CCD-005-2024, “Vale de caja chica”, elaborados por
13 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, aprobado por la Junta
14 Directiva, validado por Control Interno y Archivo de la Municipalidad de San Carlos.

15

16 **2.** Que el Concejo Municipal permita la aplicación del formulario, F-CCD-005-
17 2024, mientras se valida por parte de Control Interno, Planificación y Desarrollo
18 Estratégico de la Municipalidad de San Carlos el formulario, F-CCD-001-2024, ya que
19 corresponden a diferentes etapas del proceso.

20

21 **3.** Solicitar al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, que las
22 mejoras recomendadas en este avance, sean presentadas antes del 30 de noviembre
23 del 2024.

24

25 **4.** La creación de un formulario donde se lleve el control del kilometraje y
26 combustible que sea pagado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
27 San Carlos en sus diversas actividades a partir del 30 de noviembre, fecha límite de
28 presentación de avance.

29

1 **5.** La implementación de GPS en los vehículos utilizados por parte del Comité
2 Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, para la fiscalización recursos y
3 servicios generales como se aplica en la Municipalidad de San Carlos.

4 **6.** Creación específica de un **Reglamento de Caja Chica** para la forma y
5 utilización de los diferentes recursos que maneja el Comité Cantonal de Deporte y
6 Recreación de San Carlos.

7

8 Se acuerda la próxima Sesión de la Comisión Permanente de Gobierno y
9 Administración, para el miércoles 9 de octubre del 2024, a las 02:00 p.m.

10

11 Se cierra la sesión al ser las 4:47 p.m.

12

13 El señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, Regidor Municipal, indica: Son
14 formularios que hemos estado revisando hace tres o cuatro semanas, hemos
15 encontrado bastantes situaciones que la verdad es para corregir, lo que si pretendimos
16 en la Comisión es que se reduzcan los plazos a noviembre para ir presentando ya
17 mayores avances.

18

19 **ACUERDO N°69.-**

20

21 **1.** Aprobar el formulario F-CCD-005-2024," Vale de caja chica", elaborados por el
22 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, aprobado por la Junta
23 Directiva, validado por Control Interno y Archivo de la Municipalidad de San Carlos, el
24 cual se detalla a continuación

25

26

27

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

	Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De San Carlos Administración Barrio Jardín, 150 mts oeste de Dirección de Desarrollo Social. Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica
	F-CCD-005-2024
	Consecutivo
	Vale de Caja Chica
Fecha:	
Unidad Solicitante:	
Bien o servicio a adquirir:	
Monto:	
Nombre del Solicitante	Firma
Nombre del Encargado Caja Chica	Firma
Este vale debe ser liquidado máximo 5 días posteriores a su entrega, contra factura	
 2460-2145 / 2460-6857 • info@comitecantonalsancarlos.com Instalaciones de la Ciudad Deportiva, Barrio el Jardín, Ciudad Quesada, San Carlos.	

- 19 **2.** Permitir la aplicación del formulario, F-CCD-005-2024, mientras se valida por
20 parte de Control Interno, Planificación y Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de
21 San Carlos el formulario, F-CCD-001-2024, ya que corresponden a diferentes etapas
22 del proceso.
- 23
- 24 **3.** Solicitar al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, que las
25 mejoras recomendadas en este avance, sean presentadas antes del 30 de noviembre
26 del 2024.
- 27
- 28 **4.** La creación de un formulario donde se lleve el control del kilometraje y
29 combustible que sea pagado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

1 San Carlos en sus diversas actividades a partir del 30 de noviembre, fecha límite de
2 presentación de avance.

3

4 **5.** La implementación de GPS en los vehículos utilizados por parte del Comité
5 Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, para la fiscalización recursos y
6 servicios generales como se aplica en la Municipalidad de San Carlos.

7

8 **6.** Creación específica de un **Reglamento de Caja Chica** para la forma y
9 utilización de los diferentes recursos que maneja el Comité Cantonal de Deporte y
10 Recreación de San Carlos.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

12

13

14 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA**
15 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

16

17

18

19

20

21

22

23 **Raquel Tatiana Marín Cerdas.**

Ana Patricia Solís Rojas

24 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL